

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA PLURIANUAL DE CARÁCTER NACIONAL
No. LA-012NCK-001-E305-2017
No. INTERNO LPN-122-30001-002-17

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO,
ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE
MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS CON PREPARACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS, PARA EL INSTITUTO
NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ",
2017-2020".

INDICE

	PÁGINA
PRESENTACIÓN	5
GLOSARIO	6
CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO	9
SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	10
SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	12
SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA	18
SECCIÓN IV REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES	39
SECCIÓN V CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	42
SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	53
SECCIÓN VII DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	76
SECCIÓN VIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	77
SECCIÓN IX DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	130

A N E X O S

ANEXO No. 1 RELACIÓN DE ENVIÓ DE DOCUMENTACIÓN.

ANEXO No. 2 FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA.

ANEXO No. 2A INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACALRACIÓN A LA CONVOCATORIA

ANEXO No. 3 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

ANEXO No. 4 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

ANEXO No. 5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ANEXO No. 6 MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

ANEXO No. 7 DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO

ANEXO No. 8 MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO No. 9 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXO No. 10 CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

ANEXO No. 11 MODELO DE CONTRATO

ANEXO No. 12 ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

ANEXO No. 13 CONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁ COMO NO ENVIADA SU PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA.

ANEXO No. 14 MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTA EL LICITANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE, EN SU CASO, LE SEAN ADJUDICADOS

ANEXO No. 15 MANIFIESTO DE ENTREGA DE CARTA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

ANEXO No. 16 CARTA COMPROMISO DE CAMBIOS FÍSICOS.

ANEXO No. 17 MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y LICENCIA SANITARIA

ANEXO No. 18 MANIFIESTO DE GARANTÍA DE PRECIOS FIJOS

ANEXO NO. 19 MANIFIESTO DE ENTREGA DE ADECUACIONES DEL ÁREA

ANEXO No. 20 ACTA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

ANEXO No. 21 MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

ANEXO No. 22 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEL LICITANTE.

ANEXO No. 23 INTEGRACIÓN DE COSTOS.

NOTA: todos los anexos deberán ser presentados en sus proposiciones con el nombre y firma de la persona facultada legalmente para ello, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos licitatorios

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Servicios Generales y la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Colonia la Fama, Código Postal 14269. Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos: 20, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30 y 47 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 27, 28, 29 y 39 de su REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica, cuyo objeto es la contratación del **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEURO CIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, 2017-2019"**.

El presente procedimiento se emite de conformidad con la autorización de fecha **26 de Octubre de 2017**, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez con fundamento en el Apartado VI.2 Bases Lineamientos para los procedimientos de adjudicación; Apartado de los Contratos Plurianuales de Las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas; y el Oficio número SRF/725/17, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración del Instituto, con la aprobación de la suficiencia presupuestal autorizada asimismo, con fundamento en los artículos 31 Fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ÁREA CONTRATANTE:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
ÁREA TÉCNICA:	DIRECCION MÉDICA
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN MEDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
SUMINISTRO:	LOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN IX “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO”
COMPRANET:	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
CONTRATO:	DOCUMENTO LEGAL QUE CONSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES POR ESCRITO QUE CREAN DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR MEDIO DEL CUAL SE PRODUCEN LA FORMA, TIEMPO, MODO Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE HABRÁN DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.
CONVOCANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
CONVOCATORIA:	EL PRESENTE DOCUMENTO APROBADO POR EL SUBCOMITE REVISOR DE, ECONVOCATORIAS EL CUAL SE ESTABLECEN Y DETALLAN LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO, Y EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
D.O.F.:	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
“INSTITUTO”:	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	DOCUMENTO QUE ES EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD PÚBLICA Y ES INEQUÍVOCAMENTE PERSONALIZADO, INTRANSFERIBLE Y VIGENTE CON FOTO Y FIRMA, Y POR ELLO SIRVE PARA COMPROBAR Y/O CONFIRMAR LA IDENTIDAD DE LA PERSONA

QUE LA OSTENTA, SOLO SE ACEPTARÁ POR SU CONFIABILIDAD LA EXHIBICIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE.

I.V.A.:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
LEY:	LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
LICITACIÓN:	PROCEDIMIENTO PRINCIPAL DEL ESTADO PARA OBTENER POR PARTICIPACIÓN Y CONCURSO ABIERTO DE INTERESADOS, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE TODAS SUS ACTIVIDADES HACIA LA SOCIEDAD, EN ESTRICTO APEGO A LA LEY.
MIPYMES:	LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
O.I.C.:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.
SUB-PARTIDA:	DIVISIÓN, DESGLOSE O CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE CADA UNO DE ÉSTOS, LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA SECCIÓN IX , DE ESTE DOCUMENTO.
PROPOSICIÓN:	LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
PROVEEDOR:	LA PERSONA CON QUIEN EL INSTITUTO CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN.
R.F.C.:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA S.H.C.P.
REGLAMENTO:	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
REGLAS 2.1.27, 2.1.35.	REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014. MEDIANTE LA CUAL SE SEÑALA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL INDICA QUE EN MONTOS DE

ADJUDICACIÓN SUPERIORES A \$300,000.00 ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. REGLA 2.1.35 PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

S.A.T.: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

S.H.C.P.: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

S.E.: SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

S.F.P.: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SISTEMA ROBOTICO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTO SISTEMA AUTOMATIZADO DE DOSIS NOMINATIVA

CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	31/OCTUBRE/2017		DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SISTEMA COMPRANET Y LA PÁGINA DE INTERNET DEL "INSTITUTO".
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.	8/NOVIEMBRE/2017	11:00 HORAS	UNIDAD E INSTALACIONES DE FARMACIA DEL "INSTITUTO" UBICADA EN AV. DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877 COLONIA LA FAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)	10/NOVIEMBRE/2017	11:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES UBICADA EN AV. DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877 COLONIA LA FAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ENVÍO DEL ACTA MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET Y LA PÁGINA DE INTERNET DEL "INSTITUTO".
ENTREGA DE CATÓLOGOS, FOLLETOS, CERTIFICADOS.	14/NOVIEMBRE/2017	10:00 A 14:00	EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES UBICADA AV. DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877 COLONIA LA FAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ENVÍO DEL ACTA MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET Y LA PÁGINA DE INTERNET DEL "INSTITUTO".
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	16/NOVIEMBRE/2017	10:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES UBICADA AV. DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877 COLONIA LA FAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ENVÍO DEL ACTA MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET Y LA PÁGINA DE INTERNET DEL "INSTITUTO".
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.	SE PROGRAMARÁ EN EL ACTO DE APERTURA SEGÚN SE REQUIERA	A DEFINIR	INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:	30/NOVIEMBRE/2017	17:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y EL ENVÍO DEL ACTA MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET.

Nota: Para la visita a las instalaciones del "INSTITUTO", los representantes de los licitantes que ingresen a las mismas, deberán confirmar su asistencia en la Subdirección de Recursos Materiales y presentarse en tiempo y forma. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a dichas instalaciones.

SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

a) Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento licitatorio es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

El Área contratante es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales y la Subdirección de Recursos Materiales, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur número 3877, Colonia La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269 en la Ciudad de México.

b) Medios de participación y carácter del procedimiento de contratación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26-BIS, fracción II de la LEY, el presente procedimiento será **electrónico**, en el cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRANET, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LEY. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de COMPRANET y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

En este caso, el LICITANTE presentará su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "COMPRANET", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011:

Firma Electrónica:

Si Aplica

Carácter del procedimiento:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

Fracción I.- Nacional

c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de procedimiento de identificación de esta Licitación Pública en el sistema CompraNet es: **LA-012NCK001-E305-2017**

d) Ejercicio (s) Fiscal (es) de Contratación.

PLURIANUAL

e) Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones:

Todos los eventos relacionados con esta Licitación serán conducidos en idioma ESPAÑOL, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento al respecto de la citada licitación.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, deberán estar redactados en idioma español.

f) Disponibilidad presupuestaria:

Correspondiendo dicha disponibilidad a recursos:

Fiscales y propios

De conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 45, fracción III de la LEY, 39 fracción I, inciso d) del REGLAMENTO, para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la autorización especial plurianual presupuestal para que el INSTITUTO convoque, adjudique y en su caso, formalice el servicio en el presente año, con cargo a los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020 el cual se obtuvo mediante Formato de autorización de fecha **26 de Octubre de 2017**, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez con fundamento en el Apartado VI.2 Bases Lineamientos para los procedimientos de adjudicación; Apartado de los Contratos Plurianuales de Las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas; y el Oficio número SRF/725/17, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración del Instituto, con la aprobación de la suficiencia presupuestal

Artículo 39, fracción I, inciso f) "del REGLAMENTO".

Partida presupuestal 33901. "Subcontratación de Servicios con Terceros."

25301. "Medicinas y Productos Farmacéuticos"

25401. "Materiales Accesorios y Suministros Médicos"

g) Reglas a las que se sujetará el procedimiento de Contratación, en caso de financiamiento de terceros. (procedimientos, requisitos y disposiciones establecidas por la SFP)

No Aplica

Todo el procedimiento de contratación, se realizará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones de la materia aplicables.

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

a) Objeto de la Licitación.

El objeto de la Licitación Pública de Carácter Nacional Plurianual Electrónica No. **LA-012NCK001-E305-2017** es la contratación del **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, 2017-2020"**.

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso (a), segundo párrafo del REGLAMENTO de la LEY, los REQUISITOS TÉCNICOS del servicio a contratar, a través de la presente Convocatoria se incluyen en las secciones VI, VIII y IX.

b) Partidas.

De conformidad con los artículos 29 fracción II de la LEY y 39 fracción II de su REGLAMENTO, la presente Convocatoria se encuentra integrada por la **PARTIDA ÚNICA**, cuyo desglose se integra por 3 sub-partidas. Los requisitos o especificaciones técnicas del servicio integral a contratar a través de la presente Convocatoria, se incluyen en los documentos de carácter técnico-legal (Secciones VI y IX), por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberán respetar como mínimo la especificación y características de detalle solicitados del servicio que estén cotizando.

Es obligatorio cotizar las unidades de medida establecidas por el "INSTITUTO". Cualquier otra presentación será motivo de descalificación de la proposición, así mismo los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta CONVOCATORIA, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando para el servicio.

Las sub-partidas que conforman la PARTIDA ÚNICA del presente procedimiento de contratación, se enlistan a continuación:

Partida Única: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ", 2017-2020"	Sub-partida 1	Medicamentos "De Cuadro Básico" y "Fuera de Cuadro Básico con Cargo a Paciente" (Cuyo desglose se encuentra en el archivo adjunto en formato "EXCEL").
	Sub-partida 2	Materiales, accesorios (Cuyo desglose se encuentra en el archivo adjunto en formato "EXCEL").
	Sub-partida 3	Servicio administrativo integral para la administración, control y dispensación robótica de medicamentos con distribución de unidosis.

c) Precios de referencia

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no resulta aplicable el precio máximo de referencia, sin embargo, los precios serán fijos de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción II, inciso c) del REGLAMENTO de la LEY.

d) Normas Oficiales.

Aplica

Conforme a lo establecido por el artículo 39, Fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, los licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente Convocatoria, deberán demostrar que los BIENES que ofertan para la operación del servicio, cumplen con las Normas señaladas en esta Convocatoria y cuya denominación es la siguiente:

Los medicamentos deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

- **NOM-072-SSA1-1993**, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- **NOM-176-SSA1-1998**, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.
- **NOM-001-SSA1-2010**, Que instituye el procedimiento, por el cual revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y por la NOM-073-SSA1-2005.- Estabilidad de fármacos y medicamentos (Modifica a la NOM-073-SSA1-1993)
- **NOM-005-SSA3-2007**, Requisitos mínimos establecidos para la infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica a pacientes ambulatorios.
- **NOM-164-SSA1-2013**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2013.
- **NOM-059-SSA1-1993**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria química farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos.
- **NOM-177-SSA1-1998**, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.
- **NOM-131-SSA1-1995**, Para partidas correspondientes a alimentos.

Los materiales, accesorios y suministros médicos solicitados, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

- ✓ **NOM-137-SSA1-1995**. Información regulatoria especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1998.
- ✓ **NOM-133-SSA1-1995**, que establece las especificaciones sanitarias de las agujas hipodérmicas desechables. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1998.
- ✓ **NOM-138-SSA1-1995**, que estable las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación) así como para el alcohol etílico puro

de 96° G.L.; sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1997.

- ✓ **NOM-134-SSA1-1995**, Que establece las especificaciones sanitarias de los tubos endotraqueales, de plástico, grado médico con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, con orificio: tipo Murphy y sin globo tipo Magill.
- ✓ **NMX-BB-110-SCFI-2002**, Materiales para uso Médico - Venda Elástica de Tejido Plano, de Algodón con Fibras Sintéticas - Especificaciones y Métodos de Prueba

e) Catálogos y/o fichas técnicas, URLS, que incluyan la imagen fotográfica.

Aplica (X)

Para las sub-partidas 1 y 2, se requiere que los participantes en la presente convocatoria presenten catálogos, fichas técnicas incluyan la imagen fotográfica de los medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos, conforme al requerimiento solicitado en archivo adjunto.

Para la sub-partida 3, deberá integrar a su propuesta técnica, los folletos y/o catálogos en idioma español de un Equipo para dispensación automatizada de Medicamentos; una unidad controladora vía remota para el equipo de dispensación automatizada de Medicamentos; Un equipo para emblistado de sólidos orales en empaque unitario (dosis unitarias y cajoneras para el almacenamiento de medicamentos y de dosis unitarias); **También se deberá anexar carta en hoja membretada expedida por fabricante donde indique el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la calendarización de los mismos.**

Aquéllas propuestas que a consideración del “INSTITUTO” no cumplan con estos requisitos, serán descalificadas y se hará del conocimiento de los licitantes mediante el acta de fallo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Sección VI de la Convocatoria.

f) Tipo de Contrato.

En términos de los artículos 29, fracción XI, 47 de la LEY y 85 de su REGLAMENTO, la formalización del acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un **CONTRATO ABIERTO** conforme a los términos y especificaciones solicitadas en la presente CONVOCATORIA.

g) Modalidades de Contratación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso g) del REGLAMENTO de la LEY, se señala a los Licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente Convocatoria, quedará realizada en la firma del contrato, formato que se encuentra incluido en esta Convocatoria.

No obstante que se solicita el desglose de la partida única correspondiente al servicio subrogado integral de Farmacia, la asignación del mismo se llevará a cabo a un solo proveedor, lo anterior, no limita la participación conjunta a que pueden recurrir dos o más empresas participantes cuando así lo convengan. En el contrato se establecerán de manera clara las obligaciones correspondientes para la prestación del servicio requerido por el “INSTITUTO”.

h) Forma de Adjudicación.

Partida Única

De conformidad con lo previsto por el artículo 39, Fracción II, inciso (h) del REGLAMENTO de la LEY, se señala a los Licitantes que la contratación del servicio integral subrogado de farmacia se asignará a un solo proveedor y la propuesta deberá desglosarse en tres sub-partidas que conforman en conjunto el presente requerimiento de contratación, como sigue:

Partida Única: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ", 2017-2020"	Sub-partida 1	Medicamentos "De Cuadro Básico" y "Fuera de Cuadro Básico con Cargo a Paciente" (Cuyo desglose se encuentra en el archivo adjunto en formato "EXCEL").
	Sub-partida 2	Materiales, accesorios (Cuyo desglose se encuentra en el archivo adjunto en formato "EXCEL").
	Sub-partida 3	Servicio administrativo integral para la administración, control y dispensación robótica de medicamentos con distribución de unidosis.

Es importante mencionar, que considerando que **se hará la asignación a un solo proveedor**, los licitantes participantes deberán integrar dentro de su propuesta, el **cien por ciento (100%)** de los bienes y necesidades manifestadas para la operación del servicio solicitado por el "INSTITUTO", conforme al archivo adjunto y a los términos y condiciones para la operación de este servicio señalados en la sección IX de la Convocatoria. Por lo tanto, ***la falta de integración de alguno de los bienes y requerimientos para llevar a cabo el servicio ahí establecido, será motivo de desechamiento de la propuesta.***

La adjudicación se realizará al licitante cuya proposición resulte más solvente para el Instituto, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la Sección V de la convocatoria.

i) Modelo de contrato.

Contrato abierto

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la LEY; y 39 fracción II, inciso i) y 81 de su REGLAMENTO, el MODELO a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, se ubica dentro de la **Sección VIII** de la presente Convocatoria (**Anexo No. 11**).

j) Licencias, Autorizaciones y/o Permisos.

Si Aplica

La Licencia Sanitaria, deberá ser tramitada ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) por parte del proveedor adjudicado. El comprobante de éste trámite se deberá presentar dentro de los primeros **cinco** días hábiles, posteriores a la notificación

del fallo. El Instituto también contará con un responsable sanitario para los medicamentos controlados. Si existe algún incumplimiento en el plazo para el trámite de este documento, se considerará la penalización siguiente:

Descripción	Pena convencional
Por no presentar dentro de los primeros cinco días hábiles, posteriores a la notificación del fallo, el comprobante del trámite de la Licencia Sanitaria ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), necesaria para la operación del servicio.	5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio, en que no sea presentado el comprobante del trámite.

A fin de garantizar la experiencia del licitante en el servicio integral subrogado, se deberá integrar a su propuesta, documento legible de Licencias Sanitarias expedidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a nombre del licitante con las siguientes líneas autorizadas: a) Para medicamentos controlados de grupos I, II y III, así como vacunas, toxoides, sueros de origen animal, antitoxinas de origen animal y hemoderivados; b) Como almacén de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos para uso humano con líneas autorizadas para acondicionamiento en envase secundario de productos ya emblistados, encelofanados y/o envasados; y, c) Como farmacia Hospitalaria con alcance para Sistemas de Distribución: por existencia en servicio o piso y de prescripción individualizada. **Lo anterior, de acuerdo con lo solicitado en el documento No.19 de la sección VI de la Convocatoria.**

EL proveedor que resulte adjudicado, deberá presentar el comprobante del trámite de “aviso de responsable sanitario”, ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dentro de los primeros **cinco** días hábiles contados a partir de la notificación del fallo. Este documento deberá ser entregado a la persona designada para la supervisión del servicio por parte del “INSTITUTO”. Si existe algún incumplimiento en el plazo para el trámite de este documento, se considerará la penalización siguiente:

Descripción	Pena convencional
Por no presentar dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, el comprobante del trámite de “aviso de responsable sanitario”, ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).	5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio, en que no sea presentado el comprobante del trámite.

Asimismo, el licitante participante deberá presentar documento legible, del (los) certificado(s) vigente(s) de calidad ISO-9001-2008, que amparen la certificación de los siguientes procesos del licitante:

- Servicio integral de abasto, distribución, cadena de red fría, dispensación tanto manual como robotizada y administración de medicamentos

Lo anterior, deberá contar con vigencia a la fecha de presentación de ofertas en la presente licitación **y conforme a lo solicitado en el Documento No.11 de la Sección VI.**

I) Patentes, marcas y derechos de autor.

Si Aplica

El licitante a que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas, o viole registros de derechos de autor, en relación a los bienes y servicio ofertados, objeto de la presente convocatoria, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter Civil. Penal, Fiscal y de cualquier índole al "INSTITUTO".

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 39, fracción III, del REGLAMENTO de la LEY, la forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, y demás disposiciones aplicables, con lo siguiente:

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

- ✓ Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen del SERVICIO requerido en la PARTIDA ÚNICA, según lo indicado en las secciones VI y IX de la Convocatoria, y en su caso lo señalado en el acto de junta de aclaraciones.
- ✓ Sin tachaduras y enmendaduras.
- ✓ Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la Convocatoria.
- ✓ Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección VI de la Convocatoria, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- ✓ Reproducir y requisitar los modelos de ANEXOS de la Sección VIII de la Convocatoria, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos, lo siguiente:
 - a) Cotizar en pesos mexicanos.
 - b) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (MAXIMO 2 DIGITOS).
 - c) Costo diario del Servicio
 - d) Costo Mensual del Servicio
 - e) Costos de conformidad con lo solicitado en la sección VI de la Convocatoria
 - f) El importe respectivo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
 - g) El importe total (Importe más I.V.A)
 - h) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
 - i) Los precios cotizados deberán cubrir los costos del SERVICIO y de los bienes o insumos que se requieran con motivo de la prestación del mismo, así como gastos inherentes al reclutamiento, selección y capacitación del personal, supervisión,

impuestos, seguros, fianzas, derechos, desarrollo y licencias de software, uniformes, mano de obra especializada, equipo, vehículos de supervisión y cualquier otro que pudiera presentarse.

- ✓ La LICITACIÓN pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

A) PLAZO DEL PROCEDIMIENTO.

Conforme a lo establecido por el artículo 32, párrafo segundo de la LEY, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta convocatoria, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones será:

Reducción de plazo

No aplica

B) LUGAR Y FECHA DE DIFUSIÓN.

El texto completo de la presente convocatoria estará a disposición de los licitantes interesados para su consulta del 31 de Octubre al 30 de Noviembre de 2017, en Compranet www.compranet.funcionpublica.gob.mx y la página de internet del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez: www.innn.salud.gob.mx, y su obtención será gratuita

B.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

El "INSTITUTO" podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características del servicio objeto de la presente licitación pública. En virtud de ser esta una licitación electrónica no habrá asistencia de los licitantes.

El evento iniciara a la hora indicada en el calendario de eventos del procedimiento de la presente convocatoria.

B.1.1 ENVÍO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, será a través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando el programa informático que la S.F.P les proporcione. Las respuestas y en su caso las modificaciones que realice en consecuencia la Convocante, serán identificadas con el nombre del licitante que formula las preguntas, hasta terminar con todas ellas.

La Convocante solamente responderá las preguntas de los licitantes que hayan manifestado mediante el sistema Compranet, su **interés en participar en la licitación** de conformidad con el artículo 33 bis de la LEY), por si o en representación de un tercero.

El escrito precedente y la solicitud de aclaración firmadas por la persona facultada legalmente para actuar en representación del LICITANTE (Anexo No. 2, Sección VIII), se enviarán en papel membretado de la persona física o moral, a través de Compranet, de dos formas: uno en archivo versión word 1997 – 2003 y otro escaneado del original debidamente firmado; a más tardar

veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que se pudieran derivar de la presente convocatoria, así como de sus anexos, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la Convocante.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 33 bis de la LEY y 45 de su REGLAMENTO.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, se marcarán como extemporáneas y **no serán contestadas**.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable al "INSTITUTO" y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, se informará a los licitantes, a través de Compranet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el "INSTITUTO" informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo **no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas**. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El "INSTITUTO" podrá en caso de considerarlo pertinente, responder alguna de esas preguntas, si las considera con un valor esencial para el desarrollo de la licitación, pudiendo programar una nueva junta de aclaraciones para dar respuesta a ellas, respetando los plazos previstos en la LEY.

B.1.1.1 SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES (En caso de ser necesario).

De ser necesaria una segunda junta de aclaraciones, se llevará a cabo, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la LEY.

De resultar necesario, el acto de presentación y apertura de proposiciones se diferirá, para cumplir con los plazos establecidos en la LEY.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar todos los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del "INSTITUTO". En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

El acta correspondiente contendrá la firma de los servidores públicos presentes y en consecuencia formará parte integrante de la Convocatoria, por lo que serán obligatorias y vinculantes las conclusiones que se hayan establecido.

Los licitantes deberán obtener copia del acta de dicha junta a través de Compranet, ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes.

B.2 VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Aplica (X)

La convocante si así lo considera podrá realizar visitas a sus instalaciones, las cuales deberán encontrarse dentro del ámbito del territorio nacional, con la finalidad de verificar las condiciones en las que se encuentran y la funcionalidad del sistema de despacho robótico, en cumplimiento a lo requerido en la solicitud de medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos, establecidos en la descripción técnica de la Sección IX

Así mismo, se verificará que la información presentada por los licitantes, en lo que se refiere a sus capacidades legales, administrativas, técnicas, de producción y servicio.- Para la programación de la visita se les informara a los participantes con anticipación.

Por su parte, el licitante se obliga a proporcionar al “INSTITUTO” todas las facilidades necesarias a efecto de que se realice satisfactoriamente esta visita.

Si el licitante participante se encuentra proporcionando un servicio similar en otra Institución Pública de Salud, a partir del acto de recepción y apertura de propuestas de la presente convocatoria y a solicitud previa de la Convocante si así lo requiere, el licitante deberá considerar la obtención de un permiso para la realización de una visita por parte de la convocante en el día y hora programadas, a las instalaciones de su cliente o clientes, haciendo los trámites necesarios por escrito, para que se permita el acceso al personal de la convocante, autorizado para su realización, a efecto de verificar el proceso de prestación del servicio, anexando nombre del cliente, dirección y número telefónico con el propósito de que en su caso, la convocante solicite referencias comerciales. Durante el recorrido, el personal designado por la convocante realizará un cuestionario el cual será firmado por el representante de cada uno de los licitantes y deberá ser integrado a la propuesta técnica de la presente convocatoria.

La visita a las instalaciones de los licitantes, no formará parte de la evaluación técnica. Si se realiza se levantará un cuestionario para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria **(Anexo No. 22).**

B.2 .1 VISITA A INSTALACIONES DEL “INSTITUTO”.

Aplica (X)

La visita será **Obligatoria** y se realizará el día **8 de noviembre de 2017 de las 11:00 a 14:00 horas**, en las oficinas administrativas y operativas de la farmacia de esta Institución. Se levantará un acta en la que el licitante acepta haber conocido e identificado el área que ocupará la Farmacia, así como aquellas áreas del “INSTITUTO” en las cuales se prestará el servicio. Dicha acta deberá contener la firma del licitante participante y por parte del “INSTITUTO”, del Director Médico, del Subdirector de Recursos Materiales, quien tiene bajo su cargo la farmacia de este Instituto, Jefe de Departamento de Farmacia y del Subdirector de Servicios Generales, conforme al modelo del **Anexos No. 20 y 21 (Sección VIII)**, ubicada en el área de Hospitalización de este Instituto.

La visita a las instalaciones del “INSTITUTO”, serán parte de la evaluación técnica. Se levantará un cuestionario para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria (**Anexos No. 20 y 21**).

B.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en **calendario de eventos del procedimiento**, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del mismo.

Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accesará a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

Se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada utilizando el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como **Anexo No. 1 “Relación de entrega de documentación”, sin que ello implique la evaluación de su contenido.**

Se dará lectura al precio unitario de las sub-partidas que integran la proposición, así como al importe total de la misma, o en su caso, la convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las sub-partidas, cuando éstos se incluyan en el acta del evento, o se anexasen a la misma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, de conformidad con lo señalado por el artículo 35 fracción III de la LEY, en la que se harán constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación.

El contenido de las actas se difundirá a través del Sistema de Contrataciones Públicas (Compranet), en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx, el mismo día en que se emitan, para efectos de notificación a los licitantes.

Nota: es de exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse del contenido de las mismas. Podrá el licitante acudir a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto al día siguiente hábil inmediato en caso de que no sea visible el Acta en el Sistema antes mencionado.

Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados y firmados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Los licitantes deberán presentar foliadas y firmadas todas las hojas que integren su proposición, de forma independiente: **primero** la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas; **segundo** la propuesta técnica y **finalmente** la propuesta económica.

B.4 ACTO DE FALLO.

El evento iniciará a la hora indicada en el **calendario de los actos del procedimiento** de la presente convocatoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, de la LEY.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a realizar la(s) corrección(es) en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY.

B.5 FIRMA DE CONTRATO (S).

La firma se llevará a cabo en la sala de juntas, ubicada en el segundo piso del Edificio de Administración, en Avenida de los Insurgentes Sur número 3877 Col. La Fama, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México, conforme a la fecha y hora programadas posterior a la notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá dar cabal cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual indica que en montos de adjudicación superiores a \$300,000.00 antes del Impuesto al Valor Agregado y previo a la firma del contrato, deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión positiva relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme lo establecen las reglas 2.1.27 y 2.1.35, de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2014.

La formalización del contrato se realizará de conformidad con los artículos 45, 46 y 48 de la LEY y 81 y 82 de su REGLAMENTO.

El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar la documentación solicitada en el **inciso j**, de la presente Sección, para personas físicas o morales.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se le sancionará en los términos del artículo 60, de la LEY.

Medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes deberán presentar su proposición técnica y económica y la documentación distinta de las antes citadas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo establecido por el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de Compranet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo, se encuentren libres de virus informáticos.

El licitante específicamente admite que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás

documentación requerida por el “INSTITUTO”, cuando los archivos electrónicos recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de Compranet, a más tardar, previo al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones señaladas en la presente convocatoria.

La Secretaría de la Función Pública a través de Compranet, emitirá a los licitantes el informe correspondiente, con el que acreditará la recepción de sus proposiciones.

En el supuesto de que durante este acto, por causas ajenas a la voluntad del Instituto, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Sin que esto afecte el calendario de eventos de procedimientos previsto para el desarrollo de la presente licitación pública.

C) CONDICIONES DE LAS PROPOSICIONES.

1. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en el calendario de eventos del procedimiento, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
2. Las proposiciones deberán estar firmadas, de conformidad con los medios establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

D) REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 34 de la LEY, tercer párrafo, y 44 de su REGLAMENTO: dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;

La descripción de las partes objeto del contrato que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato/pedido que se firme.

Presentar cada uno de los miembros el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY.

Presentar cada uno de los miembros declaración de integridad; en la que se **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación. El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición, se presenta en forma conjunta, en el envío de la información a Compranet.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación conjunta se agregará al contrato, como un anexo.

E. PROPOSICIÓN ÚNICA

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de licitación, con la descripción detallada del servicio, señalando todos los aspectos requeridos en el **anexo técnico** de la **SECCIÓN IX** de la presente Convocatoria, para el total de las sub-partidas.

F. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los licitantes enviarán, toda la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

G. REGISTRO PRELIMINAR DE LICITANTES.

No aplica (X)

H. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD.

Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica, el LICITANTE o la persona legalmente facultadas para actuar en su representación, deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el Anexo No. 3 de esta Convocatoria.

I. RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES.

No aplica (x)

J. FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

El "INSTITUTO" emitirá un fallo en la hora y en lugar indicado en el calendario de eventos del procedimiento de la presente convocatoria, el cual debe cumplir con los requisitos del artículo 37 de la LEY. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema Compranet, el mismo día en que se celebre la citada junta.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el horario y en lugar indicado en la notificación del fallo de la presente Convocatoria, en los términos señalados en el acta de dicho evento.

Nota: La notificación del fallo podrá ser diferido, mismo que será informado en el mismo documento de acta de diferimiento de notificación de fallo.

El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato (según modelo de **Anexo No. 11** de la **SECCIÓN VIII** de la convocatoria) en la sala de juntas, ubicada en el segundo piso del Edificio de Gobierno en Avenida de los Insurgentes Sur número 3877 Col. La Fama, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México, conforme a la fecha y hora programadas posterior a la notificación del fallo, para hacer entrega de la siguiente documentación:

Si es persona moral:

Copia simple, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y original o copia certificada para su cotejo.

Copia simple del poder notarial, en el cual conste la facultad para contratar y original o copia certificada para su cotejo.

Carta en papel membretado en la cual manifieste el grado de contenido nacional, en escrito libre.

Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el **Anexo No. 10** de la presente convocatoria.

Comprobante de domicilio fiscal de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Código

Fiscal de la Federación (con antigüedad no mayor a tres meses).

En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta Sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, señalado en las REGLAS 2.1.27 y 2.1.35.

Si es persona física:

Copia simple del acta de nacimiento y original o copia certificada para su cotejo.

En caso de que se presente el representante legal del licitante adjudicado, deberá presentar copia simple del poder notarial, en el cual conste la facultad para contratar y original o copia certificada para su cotejo.

En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.

Carta en papel membretado en la cual manifieste el grado de contenido nacional, mediante escrito libre.

Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el **Anexo No. 10** de la presente convocatoria.

Comprobante de domicilio fiscal de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de código fiscal de la federación (no mayor a tres meses).

- Comprobante de domicilio fiscal de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de código fiscal de la federación (no mayor a tres meses).
- El licitante que resulte adjudicado deberá presentar y entregar, sin excepción, copia fotostática de los pagos mensuales (a partir de la vigencia de la contratación) que efectúe ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y una relación adjunta en la cual esté relacionado el personal asignado al Instituto.
- En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- El licitante que resulte adjudicado con un contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, previo a la formalización del contrato con el Instituto, deberá presentar documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión

positiva sobre el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, señalado en las REGLAS 2.1.27 y 2.1.35.

En ambos casos, tanto para personas morales como físicas, si la respuesta del Servicio de Administración Tributaria, llega en sentido negativo antes de la formalización total y completa del contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma.

En caso de que dicha respuesta llegue después de la formalización del contrato con todos sus requisitos, el contrato se cumplirá a toda cabalidad con todas las consecuencias legales, y por todo el periodo de tiempo por el que fue previsto en la convocatoria y firmado por las partes, no obstante, la convocante atenderá las solicitudes y/o requerimientos de las mismas autoridades fiscales, de conformidad a lo estipulado en las reglas 2.1.27 y 2.1.35.

En cumplimiento a los artículos 8 de la LEY y 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, al capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y al Acuerdo de Estratificación publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el licitante, informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo No.12** de la **sección VIII** esta convocatoria.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, el Instituto podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja. En caso de que no acepte la adjudicación, se adjudicara al siguiente y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a diez por ciento. Lo anterior, podrá realizarse, observando siempre que en montos de adjudicación iguales o superiores a \$300,000.00 antes de Impuesto al Valor Agregado, el licitante adjudicado deberá dar cabal cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para lo cual deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto, previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión positiva relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme lo establece la reglas 2.1.27 y 2.1.35.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo en el plazo establecido en esta misma sección, será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título quinto, Capítulo Único de la LEY y el Título Quinto Capítulo Único de su REGLAMENTO.

El "INSTITUTO" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Bienes solicitados, mediante modificaciones en sus contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el proveedor deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

K. FACTURACIÓN.

El (los) proveedor(es) presentarán, en el domicilio y en el horario señalado más adelante, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal designado por el "INSTITUTO". En caso de que los CFDÍ's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) presentados para su pago presenten errores o deficiencias, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago conforme el artículo 51 de la LEY.

En caso de resultar ganadora una propuesta conjunta, se deberá informar al área convocante la manera de facturación.

El proveedor deberá entregar la documentación en el "INSTITUTO" según corresponda con el contrato adjudicado. La facturación deberá expedirse a favor de:

Razón social:	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio fiscal:	Avenida de los Insurgentes Sur número 3877, Colonia la Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, en la Ciudad de México.

El proveedor deberá entregar con oficio en la Subdirección de Recursos Financieros, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en Avenida de los Insurgentes Sur número 3877, Colonia la Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, en la Ciudad de México, los siguientes documentos:

- ✓ Contrato original
- ✓ Los CFDÍ's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) el cual deberá cumplir con lo señalado en el artículo 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 39, 42, 44, 50 de su Reglamento, mismos que deberán de contar con el sello y firma del personal designado por la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de recibido y Visto Bueno por el personal del área médica designada por el Director Médico del "INSTITUTO".
- ✓ Copia de la fianza

Para el caso del contrato y de la fianza, se entregará únicamente en la primera revisión para trámite de pago.

Para la validación y conciliación de los CFDÍ's, el "INSTITUTO" proporcionará al proveedor un Catálogo de firmas autorizadas, para la firma de las solicitudes y recepción de los medicamentos e insumos requeridos por las áreas Médica y Enfermería, mismos que serán integrados en las CFDÍ's para la conciliación y validación.

Para la entrega de los CFDÍ's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) que se presenten para su pago, deberá considerarse lo siguiente:

- ✓ Los comprobantes se presentarán de manera periódica, con cortes quincenales.
- ✓ Los comprobantes deberán estar debidamente validados por el personal del “INSTITUTO” que sea asignado y cuente con las facultades para realizar dicha validación.
- ✓ La validación de los documentos que se presenten para pago, contendrán en un documento adjunto, las cantidades expresamente consumidas relacionadas con medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos, así como todas las claves que contienen las tres subpartidas.
- ✓ Los CFDI’s (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) deberán integrar la validación siguiente:
 - ✚ Deberá contener la validación de recepción de los bienes necesarios para la operación del servicio, en la sede de la Farmacia en el Instituto por el personal médico o de enfermería del Instituto de acuerdo al Catálogo de firmas autorizadas.
 - ✚ Se deberá contar con la validación de consumos efectivamente realizados, mediante el Visto Bueno del personal del “INSTITUTO”, asignado por la Subdirección de Recursos Materiales, para tal efecto y conciliado con el representante de la empresa facultado.
 - ✚ Se deberá contar con las firmas de los responsables de la conciliación previamente realizada por semana, por el personal de la empresa y el personal del Instituto, sobre los siguientes aspectos:
 - ✓ Cálculo de deducciones.
 - ✓ Calculo de devoluciones realizadas.
 - ✓ Calculo de penas convencionales determinadas.
- ✓ Una vez realizado lo anterior, y en el caso de hacerse acreedor a cualquier descuento de los rubros arriba citados, deberá adjuntar nota de crédito, comprobante de pago, o de ser el caso, se descontarán dichos conceptos directamente de los CFDI’s (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) presentados para pago.

L. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Sólo será cubierto por el “INSTITUTO”, el Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante ganador.

M. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

N. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta licitación, faculta al “INSTITUTO” a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el “INSTITUTO” comuniquen al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- A) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección de la CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el “INSTITUTO”.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para reemplazar los BIENES devueltos, antes de su pago.
- C) Cuando el PROVEEDOR no entregue los BIENES en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- D) Cuando el PROVEEDOR, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto de los BIENES que integran el CONTRATO, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago.
- E) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del “INSTITUTO”.
- F) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo del PROVEEDOR.
- G) Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.
- H) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo, de ser el caso.
- I) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el “INSTITUTO”, en el ejercicio de sus funciones derivadas del CONTRATO.
- J) Cuando el Proveedor no comunique al “INSTITUTO” sobre los bienes provenientes de otros compromisos contractuales, en incumplimiento en de entregas, caducidades, cambios o cualquier otro sobre estos.
- K) Cuando el Proveedor incumpla en los tiempos establecidos para las adecuaciones e instalaciones necesarias para la prestación del servicio en su totalidad conforme a lo contratado.

El “INSTITUTO” podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Ñ. PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el PROVEEDOR se atrase en el abasto de los BIENES o en la prestación del SERVICIO respecto a las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional del 2 % por cada día natural de atraso, conforme a lo siguiente:

Para el cálculo de la pena convencional del 2 % por cada día natural de atraso, se tendrá como base, el importe promedio diario del servicio, por cada bien no entregado en el tiempo establecido para el abasto solicitado por el “INSTITUTO” o por un atraso no justificado en la administración y dispensación de los bienes, como sigue:

- ✓ En caso de tener un atraso en la administración ó dispensación de los bienes que integran el servicio:

Costo promedio diario del servicio =

Costo anual de la sub-partida 3 ofertada por el licitante adjudicado (y que se integra de recursos humanos y materiales y de equipamiento para la prestación del servicio administrativo)

Total de días de cada año (a partir del inicio de vigencia del contrato).

- ✓ En caso de presentar un atraso en el abasto de cada uno de los bienes solicitados por el "INSTITUTO":

Costo promedio diario del servicio =

Costo anual de la sub-partida 3 ofertada por el licitante adjudicado (y que se integra de recursos humanos y materiales y de equipamiento para la prestación del servicio administrativo)

+ Precio unitario del bien ofertado por el licitante adjudicado.

Total de días de cada año (a partir del inicio de vigencia del contrato).

Por lo anterior, el cálculo del servicio no prestado será considerado sobre la base antes citada, y tendrá efectividad en cualquier situación que ocurra, ya sea por un atraso no justificado en la prestación del servicio o en el abasto de cada uno de los bienes que lo integran.

El pago del SERVICIO, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cualquier incumplimiento a lo solicitado en la Sección IX de esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, especificaciones técnicas del Servicio y/o en el contrato será causa de la aplicación de la pena convencional.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el "INSTITUTO" al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

Porcentaje y descripción de la pena convencional.	Referencia y descripción de las obligaciones
2% (DOS POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio, que no haya sido prestado oportunamente y conforme a la descripción de cada situación.	Por no designar al personal necesario para realizar el Servicio Integral de Administración de la Farmacia del "INSTITUTO" dentro del siguiente horario: De 24 horas del día en tres turnos, los 365 días del año (lunes a viernes, sábados domingos y días festivos para el turno matutino, vespertino y velada) con 1 responsable sanitario, 1 jefe de farmacia (ambos bajo las condiciones de horario que se establecerán por el "INSTITUTO", de acuerdo a sus necesidades), 3 supervisores de farmacia (uno por turno) y al menos 14 auxiliares de farmacia suficientes para la operación de la misma (distribuidos en tres turnos). El personal será distribuido según las necesidades del "INSTITUTO", conforme a lo solicitado en la sección IX de la Convocatoria.
	No proporcionar en tiempo y forma, ni garantizar el buen funcionamiento del mobiliario y equipo que se utilice para la prestación del servicio, considerando la conservación y mantenimiento oportuno del mismo. Lo anterior, de acuerdo al listado contenido en la sección IX de la

	Convocatoria.
	Independientemente de la pena convencional que se aplique cuando no se tenga un adecuado funcionamiento del mobiliario y equipo para la prestación del servicio, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá implementar un plan de contingencia que garantice la continuidad de dicho servicio, en el que se considere, inclusive, la captura manual de las solicitudes, el uso de la planta de luz, entre otros. Una vez restablecido el servicio, se actualizará la información de la operación del abasto y distribución que, en su caso, se halla realizado.
	Debido a que el personal destinado para la prestación del servicio, no porte el uniforme y gafete de identificación, durante el desempeño de sus labores durante todo el período de ejecución del Contrato y su prórroga, en su caso.
	Por no presentar ante la Dirección Administrativa del "INSTITUTO" dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la conclusión de las adecuaciones donde operará la farmacia hospitalaria, el comprobante del trámite de la Licencia Sanitaria ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), necesaria para la operación del servicio.
	Por no presentar ante la Dirección Administrativa del "INSTITUTO" dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, el comprobante del trámite de "aviso de responsable sanitario", ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
2% (DOS POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio, que no haya sido prestado oportunamente y conforme a la descripción de cada situación.	Por no realizar el cambio físico de los bienes solicitados por conducto de las Áreas Médicas, Enfermería y/o Responsable de Farmacia, que se soliciten al momento en que se haya percatado algún vicio oculto, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a lo ofertado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de dicho bien puede afectar la calidad del servicio. Si los bienes no se reponen de manera inmediata, a partir de la recepción de la notificación telefónica, por medios electrónicos o mediante el oficio correspondiente.
	No presentar dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la notificación del fallo de la licitación del procedimiento de contratación del presente instrumento legal, los comprobantes de cada uno de los registros sanitarios vigentes del total de los bienes que se requieren para el abasto del servicio, (cuando aplique) y en su caso, las modificaciones a las condiciones correspondientes, debidamente referenciadas con cada uno de los bienes, indicando clave y descripción del mismo y para aquellos que no requieran de Registro Sanitario, presentar oficio emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en donde se exime de dicho registro".
	No presentar dentro de los primeros 20 días naturales a partir de la notificación del fallo de la licitación del procedimiento de contratación del presente instrumento legal, un plan de contingencia para el caso de un siniestro o fallas de equipo y falta de personal, inherentes a la prestación del servicio que asegure la continuidad del mismo y que ésta, a su vez, se apegue a la normatividad interna del Instituto (Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria y Unidad de Protección Civil).

O. DEDUCCIONES.

El "INSTITUTO" aplicará las deducciones al pago del SERVICIO con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a la partida o conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicha sección, el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien iniciar el procedimiento de rescisión el CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 53 bis de la LEY, se aplicarán las deducciones por los SERVICIOS prestados de manera parcial o deficiente de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla por periodo de facturación:

Concepto y porcentaje de la deductiva
20% (VEINTE POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio no prestado oportunamente derivado de un mal funcionamiento del equipo necesario para la prestación del servicio.
100% (CIEN POR CIENTO) Del total de recuperación de los medicamentos, materiales, accesorios y suministros médicos que hayan sido entregados en la sede de la farmacia a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y que por causas imputables al mismo, hayan sido extraídos sin justificación alguna, extraviados o dañados.
20% (VEINTE POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio, en que haya sido programada la capacitación y ésta no se otorgue conforme al mismo.
15% (QUINCE POR CIENTO) Sobre el salario diario integrado del personal ofertado por el licitante. Por cada persona que falte a sus labores.
30% (TREINTA POR CIENTO) Sobre el costo del uniforme del operario, ofertado por el licitante. Por cada día que le falte alguna prenda del mismo.
5% (CINCO POR CIENTO) Sobre el costo promedio diario del servicio, por cada trabajador que no esté dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Y/O
5% (CINCO POR CIENTO) Sobre el costo promedio diario del servicio, por la entrega extemporánea de la cedula de determinación de cuotas de la plantilla asignada al "INSTITUTO", cuya entrega deberá ser mensual.
20% (VEINTE POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio.
20 % (VEINTE POR CIENTO) de acuerdo al costo del equipo ofertado por EL PRESTADOR DEL SERVICIO. Por la entrega extemporánea del mismo y que no permita la adecuada y oportuna operación del servicio de manera oportuna.
20 % (VEINTE POR CIENTO) De acuerdo al costo de los equipos de dispensación interna ofertados por EL PRESTADOR DEL SERVICIO. Por la entrega extemporánea del mismo y que no permita la adecuada y oportuna operación del servicio de manera oportuna.
10% (DIEZ POR CIENTO) por cada día natural de atraso en la asignación del personal que supervise el servicio, sobre el costo promedio diario del servicio que derive en la no prestación del mismo de manera oportuna.
15% (QUINCE POR CIENTO) Sobre el salario diario integrado del personal ofertado por el licitante. Por cada persona que falte a sus labores, derivado de la no observancia en el control de acceso a las instalaciones del Instituto.
100% (CIEN POR CIENTO) Del total de la reparación de los daños o deterioro que se cause al "INSTITUTO" con motivo de la ejecución del servicio, de los objetos destruidos o daños o a las instalaciones del "INSTITUTO".
100% (CIEN POR CIENTO) Del valor total de recuperación de los medicamentos, materiales, accesorios y suministros médicos que no se haya realizado el cambio físico solicitado o por haber detectado defectos de calidad en el lote de todos los bienes destinados para el abasto del servicio.

El licitante expresa su conformidad de que las cantidades que resulten por deducciones por concepto de pena convencional, les serán descontadas por el "INSTITUTO", de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet presentados para su pago.

Las penalizaciones señaladas en el presente numeral, no podrán rebasar individual o acumulativamente durante la vigencia del contrato el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que de lo contrario se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 bis de la LEY, serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 97 del REGLAMENTO de la LEY.

Nota: Si el LICITANTE adjudicado incurre en más de 5 ocasiones durante el periodo del contrato en alguno o varios de los supuestos arriba citados se le rescindirá el contrato.

P. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

El personal asignado por el “INSTITUTO”, realizará la inspección física por atributos de los BIENES que provengan de otras fuentes de abastecimiento derivado de los contratos vigentes y que la empresa que resulte adjudicada para el servicio, objeto del presente procedimiento de contratación, deberá considerar para la administración, control y dispensación interna hasta la conclusión de los compromisos contractuales del Instituto.

El PROVEEDOR, como objeto del contrato administrará resguardara y custodiara los bienes que por otras fuentes ingresaran a la Farmacia, los cuales recibirá y evaluarán en conjunto el personal asignado por el Instituto y el que el prestador del servicio designe; bienes de compromisos contractuales vigentes entre el “INSTITUTO” y otros proveedores.

Por la administración de estos productos el licitante adjudicado, tendrá derecho a cobrar el costo de administración que se incluya en su oferta económica.

Q. DEVOLUCIONES FÍSICA DE LOS BIENES.

Una vez recibidos los BIENES y cuando se compruebe la existencia de defectos de fabricación o vicios ocultos, el “INSTITUTO”, procederá a la devolución total o parcial de los mismos durante el período de garantía según lo indicado en la Sección III de la CONVOCATORIA.

El “INSTITUTO”, por conducto del Área Médica, Enfermería y/o el Responsable de Farmacia, podrá solicitar directamente al proveedor de manera inmediata, una vez que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el cambio físico de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, técnica, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor; el proveedor, deberá reponer los bienes sujetos a cambio físico de manera inmediata, a partir de la recepción de la notificación telefónica, por medios electrónicos o mediante el oficio correspondiente; el proveedor, deberá además, verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado y de ser así deberán reponerlos por lotes ya corregidos.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al “INSTITUTO” las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “INSTITUTO”.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el “INSTITUTO” se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

R. GARANTÍAS

R.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el "INSTITUTO" y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del CONTRATO, antes de I.V.A. señalándose como beneficiaria de la misma al "INSTITUTO".

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas señalándose como beneficiaria de la misma al "INSTITUTO", debiendo observar los requisitos del modelo de **Anexo No. 9 (Sección VIII)** de la CONVOCATORIA.

La garantía de cumplimiento del CONTRATO deberá presentarse dentro de los primeros diez días siguientes a la firma del CONTRATO.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "INSTITUTO", de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Asimismo la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA(S) REQUIRENTE(S) manifieste y emitan según corresponda la Constancia de Cumplimiento Total de las Obligaciones Contractuales, en la que manifieste que se han recibido a satisfacción del servicio contratado y no existe adeudo pendiente de cumplir por parte del PROVEEDOR (ES) con el "INSTITUTO".

La fianza original, deberá presentarse en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales con domicilio en Av. de los Insurgentes Sur número 3877, Colonia La Fama C.P. 14269, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:30 Horas, en días hábiles, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

R.2. DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR queda obligado ante el "INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos de los BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de calidad de los BIENES requeridos para este servicio será de al menos 12 meses, contados a partir de la recepción de los mismos en la sede destinada para la farmacia.

El PROVEEDOR será responsable del embalaje flete y estiba de los BIENES; así como la guardia y custodia de los mismos al interior del Instituto.

S. CADUCIDAD.

Para el caso de las sub-partidas 1 y 2, el periodo de caducidad de los BIENES será mínimo de 6 meses y durante toda su vida útil a partir de la fecha de entrega, la cual deberá ampararse con el

certificado analítico del producto terminado del Fabricante para cada lote en el momento de la entrega de los BIENES y para cada lote a entregar.

Se podrán recibir los BIENES cuando menos con el 80% del plazo de caducidad solicitado en la CONVOCATORIA o en su caso, al establecido a través de la autoridad del “INSTITUTO” acreditando esta particularidad con copia del documento legible y completo del registro sanitario u oficio de notificación de plazo de caducidad; en ambos casos, se deberá presentar la carta compromiso de cambios físicos según modelo de **ANEXO No. 16, (Sección VIII)** de esta CONVOCATORIA, al momento de la entrega de los BIENES.

El “INSTITUTO, por conducto del Área Médica, Enfermería y/o el Responsable de Farmacia, podrá solicitar directamente al proveedor de manera inmediata, una vez en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el cambio físico de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. El proveedor, deberá reponer los bienes sujetos a cambios físicos, de manera inmediata, a partir de la recepción de la notificación telefónica, por medios electrónicos o mediante el oficio correspondiente. El proveedor, deberá además, verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado y de ser así deberán reponerlos por lotes ya corregidos.

S.1 IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR.

El PROVEEDOR identificará los BIENES con la siguiente información:

Nombre o razón social del PROVEEDOR.

Número de CONTRATO.

Número de licitación.

Descripción del artículo.

Clave de Cuadro Básico y/o tipo de producto

No. de Lote

y Fecha de Caducidad.

El PROVEEDOR deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.

El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad deberá transportar los BIENES hasta el lugar arriba señalado, así mismo deberá asegurar los BIENES hasta su entrega total en la sede destinada para la farmacia.

S2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ABASTO DE LOS BIENES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La vigencia del contrato será a partir del día primero de Diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

El plazo máximo para la instalación y puesta en marcha del robot y unidosis será de 90 días naturales después del fallo.

En el caso de las sub-partidas 1 y 2 la entrega de los bienes de acuerdo a la solicitud realizada

mediante el sistema integral de farmacia subrogada, deberá llevarse a cabo en las Instalaciones destinadas para la Farmacia antes mencionada, cuya ubicación es en Avenida Insurgentes Sur número 3877, Colonia La Fama, Código Postal 14269, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad deberá llevar la estadística de consumo de bienes, materiales y diferentes partidas por catálogo, a fin de mantener el abasto suficiente para dar atención a las necesidades de las áreas usuarias.

El PROVEEDOR y el “INSTITUTO”, mediante las conciliaciones periódicas para la realización del pago programado llevaran el consumo por bienes y partidas con la finalidad de tener en consideración los montos mínimos y máximos de consumo.

El PROVEEDOR y el “INSTITUTO”, conciliaran de manera especial los requerimientos de insumos con cargo a paciente, de acuerdo al procedimiento que mejor convenga a las partes, mismo que se establecerá dentro del periodo de adecuación.

SECCIÓN IV

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

Requisitos que debe cumplir	Causas expresas de desechamiento	Consideraciones
1. Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en la Sección VI de esta Convocatoria en papel membretado del licitante.	1.1 La falta de presentación y/o envío a través del Sistema Compranet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y que no se encuentren en papel membretado del licitante.	Se desechará la propuesta.
2. Presentar cada uno de los documentos de la sección VI de esta Convocatoria debidamente escaneados del original, legibles y firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.	2.1 La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en cualquiera de los documentos legales dentro del sistema COMPRANET.	Se desechará la propuesta.
3. Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	3.1 La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica.	No se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica
	3.2 Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	Se desechará la propuesta.
4. Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación "Bajo Protesta De Decir Verdad."	4. La falta de manifestación "Bajo Protesta De Decir Verdad."	Se desechará la propuesta.

Requisitos que debe cumplir	Causas expresas de desechamiento	Consideraciones
5. Presentar los anexos en archivos de los documentos de manera precisa y clara en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	5. La imprecisión o falta de claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas ofertadas con relación a las solicitadas en la presente CONVOCATORIA.	Se desechará la propuesta.
6. Los documentos obligatorios deberán cumplir todos los puntos señalados en la evaluación de los mismos de acuerdo a la Sección VI de esta Convocatoria	6. La omisión de alguno o algunos de los puntos que se evaluarán en los documentos solicitados como obligatorios.	Se desechará la propuesta.
7. En el caso de proposiciones que se presenten a través de medios electrónicos de comunicación, presentar dentro del plazo establecido la correspondiente “Carta de Aceptación”	7. La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente “Carta de Aceptación”	Se desechará la propuesta.
8. Los documentos presentados en la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente licitación.	8. La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	Se desechará la propuesta.
9. Fichas técnicas, catálogos con imágenes fotográficas de los bienes a ofertar para el servicio.	9. La falta de presentación de una o todas las fichas técnicas, catálogos con imágenes fotográficas de los bienes a ofertar para el servicio.	Aplica
		SI NO
		“X”

Otras Causas expresas de desechamiento

Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES o SERVICIOS objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.

Cuando el LICITANTE presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o Agrupación de Partidas (Lote), ya sea de manera presencial o electrónica, o bien, una presencial u otra electrónica.

Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.

Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LEY, artículo 52 del REGLAMENTO de la LEY, los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

Tabla de puntos y porcentajes aplicable para la sub-partidas y sus incisos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DEMEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS, PARA EL INSTITUTO DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, 2017-2020". Rubros y subrubros a calificar			
Subrubro	Descripción	Puntaje	Puntaje total máximo
Capacidad del Licitante	Capacidad de los recursos humanos.- Plantilla del personal. Si adicionalmente a lo solicitado en el Documento No. 27, se presenta dentro de la plantilla de los recursos humanos necesarios para cumplir con el servicio, personal con las siguientes características: • Responsable sanitario (Profesional cuya carrera se encuentre relacionado con la farmacia (Químico Fármaco Biólogo o licenciado en farmacia)) • Jefe de farmacia (Químico Fármaco Biólogo ó licenciado en farmacia) • Supervisores de farmacia (Químico Fármaco Biólogo ó licenciado en farmacia) • Auxiliares de farmacia, suficientes para la operación de la farmacia).	5	24

Tabla de puntos y porcentajes aplicable para la sub-partidas y sus incisos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, 2017-2020".

Rubros y subrubros a calificar

Subrubro	Descripción	Puntaje	Puntaje total máximo
Capacidad del Licitante	Cumplimiento de Requisitos para el Personal.- Para la acreditación de este sub-rubro, si además de presentar el manifiesto de la plantilla del personal (Documento 27, sección VI) que se asignará para el servicio, se integran documentos legibles siguientes:		
	Currículum Vitae y listado de personal con constancias de manejo y dispensación de medicamentos emitidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) donde conste el conocimiento técnico para realizar las labores encomendadas en el manejo de la farmacia.	1.0	
	Si se integra licencia sanitaria para medicamentos controlados del grupo I, II y III, así como vacunas, toxoides, sueros de origen animal, antitoxinas de origen animal y hemoderivados	1.0	
	Si se integra licencia sanitaria como almacén de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos para uso humano con líneas autorizadas para acondicionamiento en envase secundario de productos ya emblistados, encelofanados y/o envasados.	1.0	
	Si integra licencia sanitaria como farmacia Hospitalaria con alcance para Sistemas de Distribución: por existencia en servicio o piso y de prescripción individualizada.	1.0	
	Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento.- Para la acreditación de este sub-rubro, se deberá considerar que si además de lo solicitado en el Documento No. 40 , se adjunta documentación tal como: Copia de la declaración Anual 2016 y pagos provisionales 2017, presentadas ante el SAT:		
	- Ingresos por ventas hasta quinientos millones de pesos, se le asignarán:	1.0	
	- Ingresos por ventas de quinientos millones un pesos, hasta un mil millones de pesos se le asignarán:	3.0	
	- Ingresos por ventas de mil millones un pesos hasta mil quinientos millones de pesos, se le asignarán:	5.0	
	Si presenta certificado de procesos bajo la norma		

	internacional ISO-9001-2008, con alcance para servicio integral de abasto, distribución, cadena de red fría, dispensación tanto manual como robotizada y administración de medicamentos	2.0	
Tabla de puntos y porcentajes aplicable para la sub-partidas y sus incisos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ, 2017-2020". Rubros y subrubros a calificar			
Subrubro	Descripción	Puntaje	Puntaje total máximo
Capacidad del Licitante	Capacidad de equipamiento.- Para la acreditación de este sub-rubro, se revisará si además de lo manifestado en el documento No. 40 Se integra una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa, mediante la cual el licitante manifieste que cuenta con un sistema informático (software) para la solicitud de medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos de manera electrónica, similar a lo solicitado en el anexo técnico (Sección IX) de la presente Convocatoria.	3.0	1.0 proporcional
	Si además de enviar el manifiesto antes descrito, presenta facturas o contratos de arrendamiento del sistema a nombre de licitante o derechos de autor del sistema informático (Software) emitido por Institución Pública facultada.	5.0	
	Personal Discapacitado. Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante podrá presentar el documento No. 12 "Personal Discapacitado", el cual deberá comprobar que de la totalidad de su plantilla de empleados la participación del personal discapacitado es de al menos el 5% (Cinco por ciento) y hasta un máximo del 10% (diez por ciento), cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS (<i>Sub-rubro que se motiva y fundamenta en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i>).		
	Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente: a) Licitante con mayor cantidad de plantilla acreditada con discapacidad b) Siguiente(s) licitante(s) con mayor cantidad de plantilla acreditada con personal con discapacidad, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_i = (PDi/PD_{max}) P_{max}$, donde: P_i= puntos del licitante i PDi=proporción de su plantilla con discapacidad acreditada del licitante i PD_{max}= mayor proporción de su plantilla con discapacidad		

	acreditada de entre los licitantes (misma que podrá tener un valor hasta del 10%). Pmax= el puntaje máximo para este rubro: 1 (UNO)		
Tabla de puntos y porcentajes aplicable para la sub-partidas y sus incisos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, 2017-2020". Rubros y subrubros a calificar			
Sub-rubro	Descripción	Puntaje	Puntaje total máximo
Capacidad del Licitante	Participación de MIPYMES.- Se asignaran unidades porcentuales a este sub-rubro, si se acredita adjunto al formato solicitado en el documento No. 9 , que los bienes producidos para la prestación del servicio se realizaron con alguna innovación tecnológica que se tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. <i>(Sub-rubro que se motiva y fundamenta en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).</i>	1.0	
	PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACION EN EQUIDAD DE GENERO Para la acreditación de este subrubro, se deberá considerar a los licitantes, que deseen demostrar su compromiso con la equidad de género y se otorgara UN PUNTO a las empresas cuyas políticas y prácticas cumplan con los criterios definidos en el DOCUMENTO No. 13 y se integre la documentación que acredite dicha situación descrita <i>(Sub-rubro que se motiva y fundamenta en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).</i>	1.0	
Experiencia del licitante	EXPERIENCIA DEL LICITANTE Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante deberá presentar el Documento No. 25, (Sección VI) de esta Convocatoria. El licitante que acredite mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio similar al requerido en la Sección IX de la presente Convocatoria, considerando que deberá acreditar al menos un mínimo de 1 año y hasta un valor máximo de 5 años obtendrá mayor puntaje. Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017). Se deberá integrar una hoja resumen que contenga: No. de	10.0 proporcional	16

	contrato, empresa o institución a la que se prestó el mismo, vigencia o periodo de prestación del servicio y el total de meses de experiencia que acredita con dicho contrato. Dicha hoja será revisada por la Convocante, a fin de confirmar lo asentado contra la copia de los documentos que, en su caso, lo acrediten. Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente: a) Licitante con mayor cantidad de años de experiencia. b) Siguierte(s) licitante(s) con mayor número de años de experiencia acreditados en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_i = (AE_i / E_{max}) P_{max}$, donde: P_i= puntos del licitante i AE_i= Años de experiencia acreditados por el licitante i E_{max}= Años de experiencia mayor de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de 5 años). P_{max}= el puntaje máximo para este rubro: 10 (DIEZ) Especialidad del licitante.- Si además de presentar contratos, conforme a lo solicitado en el documento No. 25, se acredita contar con experiencia en Hospitales Públicos Federales o Estatales certificados ante el Consejo de Salubridad General, se asignará puntuación conforme a lo siguiente: - Si se acredita contar con experiencia en la prestación del servicio de 1 a 2 Hospitales públicos Federales o Estatales certificados ante el Consejo de Salubridad General se asignarían: - Si se acredita contar con experiencia en la prestación del servicio de 3 a 5 Hospitales públicos Federales o Estatales certificados ante el Consejo de Salubridad General se asignarían: Se deberá integrar una hoja resumen que contenga: No. de contrato, empresa o institución a la que se prestó el mismo, vigencia o periodo de prestación del servicio y el total de meses de experiencia que acredita con dicho contrato. Dicha hoja será revisada por la Convocante, a fin de confirmar lo asentado contra la copia de los documentos que, en su caso, lo acrediten.	3.0	
		6.0	
Propuesta de trabajo.	Propuesta de trabajo y servicio ofertado.- Para la acreditación de este sub-rubro, se evaluará la propuesta del licitante participante relativo a la presentación del documento No. 14 (Propuesta Técnica, Anexo No. 7), en la que se obtendrán puntos conforme a los siguientes criterios: METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		

	Para la acreditación de este sub-rucro, se evaluará la propuesta del licitante participante relativo a la presentación del documento No. 14 (Propuesta Técnica, Anexo No.7), en la que se obtendrán puntos conforme a los siguientes criterios: Si en el “MANIFIESTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PLANO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE TRABAJO Y DIBUJO TRIDIMENSIONAL” (Documento 33 de la sección VI), se comprometerá a presentar dentro de los primeros 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, un plano arquitectónico con el diseño de la farmacia de acuerdo a las especificaciones indicadas en la Sección IX de esta Convocatoria. Así como “render” (dibujo en tridimensional) de cada una de las áreas requeridas para la farmacia, junto con un plan de trabajo (memoria descriptiva) donde se indiquen los tiempos de ejecución y el detalle de las actividades a realizar que se otorgarán. Si en el “MANIFIESTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PLANO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE TRABAJO Y DIBUJO TRIDIMENSIONAL” (Documento 33 de la sección VI) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de la empresa, en papel membretado, en el que el licitante, en caso de resultar adjudicado, se comprometerá a presentar dentro de los primeros 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, un plano arquitectónico con el diseño de la farmacia de acuerdo a las especificaciones indicadas en la Sección IX de esta Convocatoria. Así como “render” (dibujo tridimensional) de cada una de las áreas requeridas para la farmacia, junto con un plan de trabajo (memoria descriptiva) donde se indiquen los tiempos de ejecución y el detalle de las actividades a realizar que se otorgarán. PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE Para la asignación de estos puntos, se deberá indicar claramente que además de presentar lo solicitado en el documento 14, se agrega un apartado relacionado con el cronograma y metodología de trabajo específica, utilizando una carátula para su mayor identificación. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Para la asignación de estos puntos, se deberá indicar claramente que además de presentar lo solicitado en el documento 27 se presenta el 100% de la plantilla que requiere la prestación del servicio.	4.0 5.0 2.0 2.0	12
--	---	---	------------------

	Para la asignación de estos puntos, se deberá indicar claramente que además de presentar lo solicitado en el documento 27 se presenta el 100% de la plantilla que requiere la prestación del servicio.	5.0	
Cumplimiento de contratos	Para la acreditación de este Sub-rubro, el licitante deberá presentar el Documento No. 26 (anexo 13, establecido en la Sección VI) de la Convocatoria, considerando que deberá acreditar con la presentación mínima de 1 carta de satisfacción y/o liberación de garantía de cumplimiento de contratos a nombre del LICITANTE y un máximo 5. Para la asignación del puntaje de este Sub-rubro se considerará lo siguiente: a) Licitante con mayor número de contratos cumplidos acreditados mediante la presentación de cartas de satisfacción en ORIGINAL (hasta un valor máximo de 5 cartas de satisfacción) b) Siguierte(s) licitante(s) con mayor número de contratos cumplidos en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente formula: $P_i = (CC_i / CC_{max}) P_{max}$, donde: P_i= puntos del licitante i CC_i= Número de contratos cumplidos del licitante i CC_{max}= Número mayor de contratos cumplidos de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor de hasta 5 contratos cumplidos de manera satisfactoria mediante cartas ORIGINALES de satisfacción de servicio). P_{max}= el puntaje máximo para este rubro: 8 (OCHO)	8.0 proporción	8.0

Total de puntos	60
Capacidad del licitante	24
Experiencia y especialidad del licitante	16
Propuesta de trabajo	12
Cumplimiento de contratos	8

La convocante realizará en primer término la evaluación documental al menos de los considerados como obligatorios. Una vez realizado lo anterior, se procederá al análisis de las propuestas técnicas. La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación**, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. Finalmente se llevará a cabo la evaluación de las propuestas económicas.

Evaluación de las Propositiones Técnicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- b) Se verificará documentalmente que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en la Sección IX.

- **Evaluación de la Propuesta Económica**

Precio:

El rubro relativo al **precio** tendrá un valor máximo de **40 puntos**, mismos que se asignaran de tal forma proporcional en función de aquel licitante cuya propuesta haya sido solvente y oferte el precio unitario más bajo, obtendrá los 40 puntos máximos posibles.

La puntuación a obtener en la evaluación económica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 30 de los 40 puntos a otorgar.

Posterior a la calificación de puntos se determinará, como **Propuesta Solvente**, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros.

- a. Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.
- b. El INSTITUTO adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- c. ***Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes.***
- d. Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la LEY.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPi}$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi / = Monto de i-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de los puntos o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PAd} = \text{TPT} + \text{PPE}$$

Donde:

PAd = Proposición Adjudicada

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la Propuesta Económica.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

“Generalidades”

Se tomará siempre en cuenta el siguiente esquema:

- A)** Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos del Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyos puntos o porcentajes sea el más el alto.
- B)** Para los casos previstos en las fracciones I y II del artículo 36 bis de la ley, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna partida, la misma se adjudicará al licitante que participe como micro empresa, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- C)** En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor del

licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la convocante previo al inicio del acto de fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida **ÚNICA**, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control del Instituto.

Declaración de licitación desierta.

El “INSTITUTO” podrá declarar desierta la licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación Compranet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando, de todos los licitantes que envíen por medio remoto de comunicación Compranet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la ley.

Modificaciones por causas externas a las condiciones de la licitación.

Debido a la presentación de causas externas a la convocante que generen modificaciones en los términos y condiciones generales establecidas en la convocatoria tales como la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. Podrían presentarse las siguientes circunstancias:

Cancelación de la partida única.

Se podrá cancelar la partida única cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

Suspensión temporal.

El Instituto podrá suspender parcial o totalmente la presente licitación, en forma temporal cuando:

- A) Se presuma que existen acuerdos entre licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
- B) Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
- C) Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de la partida involucrada, ello detendrá la continuidad del procedimiento de licitación.
- D) Cuando así lo determine la S.F.P. O el O.I.C.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a los licitantes y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido descalificados durante este proceso.

Cancelación total o parcial de la licitación.

El Instituto podrá cancelar total o parcialmente una licitación cuando se presenten algunos de los siguientes motivos:

- A) Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal de la licitación.
- B) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuar con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.
- C) Por restricciones de carácter presupuestal.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

A fin de orientar en la forma y términos en que se realizará la evaluación económica, se dan a conocer los techos presupuestales mínimos y máximos con Impuesto al Valor Agregado incluido con los que este “INSTITUTO” cuenta para la adjudicación de la partida única, como sigue:

Monto Mínimo (en miles de pesos) para el periodo 2017	Monto Máximo (en miles de pesos) para el periodo 2017
\$4,294,865.03	\$10,737,162.58

Monto Mínimo (en miles de pesos) para el periodo 2018	Monto Máximo (en miles de pesos) para el periodo 2018
\$47,236,139.37	\$118,090,348.42

Monto Mínimo (en miles de pesos) para el periodo 2019	Monto Máximo (en miles de pesos) para el periodo 2019
\$55,720,204.4	\$139,300,511.00

Monto Mínimo (en miles de pesos) para el periodo 2020	Monto Máximo (en miles de pesos) para el periodo 2020
\$55,720,204.4	\$139,300,511.00

SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y **la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente licitación plurianual electrónica** ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

Generalidades:

Para la presentación de los documentos que se describen a continuación, **los licitantes deberán anexar escaneados y debidamente firmados cada uno de los documentos que se incluyan en cada archivo en el sistema COMPRANET por tratarse de una Licitación Electrónica, los mismos que deberán ser nombrados con el número de documento para su fácil identificación, ejemplo:**



Doc 1



Doc 2, etc.

Documento 1.- (Obligatorio) ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE. Escrito libre en papel membretado, mismo que debe estar avalado por la persona facultada legalmente para ello, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y exprese su interés en participar, indicando el número de la presente licitación (**ESCRITO LIBRE**).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- La manifestación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, haciendo referencia al número de la presente licitación.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 2.- (Obligatorio) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA. Documento **bajo protesta de decir verdad** que este avalado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **ANEXO No. 3** de la **sección VIII** de la convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que corresponda al formato del **ANEXO No.3**.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 3.- (Obligatorio) MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR, documento **bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante**, en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley, según modelo de **ANEXO No. 4** de la **sección VIII** de la convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que la manifestación corresponda a lo solicitado en el modelo de anexo referido.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 4.- (Obligatorio) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD; en la que se manifieste **bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante en el que se manifieste** que no incurrirán en las conductas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la ley, en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **ANEXO No. 5** de la **sección VIII** de la convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la ley según modelo de **ANEXO No. 5** de la **sección VIII** de la Licitación acción corresponda a los solicitados en el modelo de anexo referido.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 5.- (Obligatorio solamente para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA en el que sea avalada por la persona facultada legalmente para ello o por el representante común que cumpla con lo previsto en la **sección III** de la convocatoria y según el modelo del **ANEXO No. 6** de la **sección VIII** de la convocatoria, así como presentar manifestación de integridad por cada uno de los miembros de la agrupación de no existir impedimento para participar en el procedimiento, según modelo del

ANEXO No. 4 de la **sección VIII** de la convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se presente debidamente requisitado el **ANEXO No.6**
- Que se detalle claramente el alcance de las obligaciones de cada uno de los participantes.
- Que se encuentre firmado por el representante de cada uno de ellos.
- Que en el documento se nombre a un representante común.
- Que se presenten los documentos 3 y 4 por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 6.- (Obligatorio) “CARTA DE ACEPTACIÓN” los licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación, deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, **en papel membretado**, según modelo de **ANEXO No.15 (sección VIII)** de la convocatoria. **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del Sistema Compranet.**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al modelo de **ANEXO No.15** de la sección VIII de la convocatoria
- Que se encuentre debidamente firmado por el representante legal del licitante.
- Que manifieste bajo protesta de decir verdad, respecto a lo requerido.

Documento 7.- (Obligatorio) “CONSTANCIA DE OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT” (conforme al artículo 39 fracción VI inciso j) del REGLAMENTO) Constancia expedida por el portal del SAT, obtenida a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la presentación de ofertas, en la que conste que el licitante cuenta con OPINION POSITIVA de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece establecen las reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el año 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del código fiscal de la federación.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Sea expedido por el SAT en su portal de internet.
- Contenga opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Documento 8.- (Obligatorio) “MANIFIESTO DE NACIONALIDAD” (artículos 35 y 39 fracción

VI inciso b), del REGLAMENTO de la LEY.) El licitante deberá presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en papel membretado del licitante, a través del cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que su representada es de nacionalidad mexicana (**ESCRITO LIBRE**). Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema Compranet.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Este debidamente firmado por el licitante o su representante legal.
- Que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad”, y
- Que señale que es de nacionalidad mexicana.

Documento 9.- (Opcional) para los licitantes que deseen recibir la preferencia otorgada a MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES: Escrito de estratificación de las micros, pequeñas y medianas empresas nacionales, según modelo del **ANEXO No. 12** de la **sección VIII** de la convocatoria, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante, en el que su firmante sea el representante legal.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **ANEXO No.12** de la **sección VIII** de la convocatoria.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello y en papel membretado del licitante.

Documento 10.- (Obligatorio). IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Documento escaneado del original de la Identificación Oficial vigente con fotografía por ambos lados del representante legal del licitante que suscriba(n) la(s) proposición(es) (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

Evaluación:

Se verificará con dicho documento que quien firme las propuestas, acredite su identidad.

Documento 10-BIS.- (Obligatorio) INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. Documento escaneado del original de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, el cual incluye la Cédula de Identificación Fiscal del licitante (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

Evaluación:

Se verificará:

Que el licitante se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su giro sea el solicitado en la presente Convocatoria.

Documento 11.- (Obligatorio) CERTIFICADOS VIGENTES DE CALIDAD ISO-9001-2008 El licitante deberá presentar documento legible, del (los) certificado(s) vigente(s) de calidad ISO-9001-2008, que amparen la certificación de alguno de los siguientes procesos:

- Servicio integral de abasto, distribución, cadena de red fría, dispensación tanto manual como robotizada y administración de medicamentos

El documento debe estar vigente a la fecha de presentación de las ofertas en la presente licitación
(DOCUMENTOS LEGIBLES)

Evaluación:

Se verificará que dicho el documento sea legible.

Que estén expedidos por una Institución acreditada para emitir los certificados

Que estén referidos los procesos señalados

Que se encuentren acreditados a nombre del licitante.

Documento 12.- (Opcional) Para los LICITANTES que deseen obtener el beneficio de la preferencia “PERSONAL DISCAPACITADO”, Documento en papel membretado, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que se señale que, en el caso de ser persona física, el LICITANTE es discapacitado y en caso de ser persona moral, que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en ambos casos deberá anexar el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado, no sea inferior a 6 meses (**ESCRITO LIBRE**). Adicionalmente se podrá optar por enviar la información requerida para obtener el puntaje establecido en la Sección V en términos de los criterios de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes. **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del Sistema Compranet.**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a 6 meses.

Nota: la no presentación de este documento no será motivo para desechar la PROPOSICIÓN como parte de las evaluaciones documental y técnica. En caso de empate en el acreditamiento

de evaluación de puntos y porcentajes, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.

Documento 13.- (Opcional) Participación en el Programa de Certificación en Equidad de Género.- *Conforme al artículo 14 segundo párrafo de la LEY y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se podrá presentar el documento que acredite que el licitante haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme al Modelo de Equidad de Género MEG:2003 mediante el cual el Instituto Nacional de las Mujeres certifica a las empresas participantes (DOCUMENTO LEGIBLE).*

Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del Sistema Compranet.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres.
- Que se encuentre debidamente firmado por la autoridad correspondiente.
- Que sea vigente.

Documento 14.- (Obligatorio) DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO En papel membretado del licitante, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, según modelo, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO No. 7 “Descripción técnica del Servicio y/o suministro”**. Este documento deberá contener un resumen de toda la información relativa a la partida única que se oferta, señalada en el anexo técnico de la Sección IX de la CONVOCATORIA, tal como se indica en el propio modelo de **ANEXO No. 7**.

Este documento se presentará debidamente identificado con la razón o denominación social del LICITANTE, el número de la licitación y a que partida corresponde.

Es importante mencionar, que este documento 14, deberá ir acompañado de un anexo de tanto en formato Excel, como el documento debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se especifiquen los datos siguientes de cada uno de los bienes requeridos para este servicio, como son: marca, país de origen, grado de contenido nacional y “fabricado por...”.

Se deberán considerar el total de los bienes que se solicitan para cada sub-partida. **Omitir alguno de ellos dentro de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento de dicha propuesta.**

Asimismo, deberán incluir el total de los recursos humanos, mobiliario y en general de equipamiento necesario para la operación administrativa del servicio, de conformidad con los términos establecidos en la Sección IX de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el Anexo Técnico y demás información solicitada en el modelo de **ANEXO No. 7, (Sección VIII)** de la CONVOCATORIA
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.
- Que se encuentren especificados el total de los requerimientos solicitados para el servicio administrativo.

Documento 15.- (Obligatorio) ANEXOS COMPLEMENTARIOS DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO Integración de dos documentos, uno de manera electrónica en formato “Excel” y el otro escaneado del original debidamente firmado por el representante legal, **en papel membretado**, mediante el cual se especifiquen los datos de cada uno de los bienes requeridos para este servicio, como son: marca, país de origen, grado de contenido nacional y “fabricado por...”:

Se deberán considerar el total de los bienes que se solicitan para cada sub-partida. **Omitir alguno de ellos dentro de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento de dicha propuesta. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL Y DOCUMENTO LEGIBLE)**

Evaluación:

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido remitidos los dos documentos, uno electrónico en formato Excel y otro escaneado del original debidamente FIRMADO por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el Anexo Técnico y demás información relacionada con el modelo de **ANEXO No. 7, (Documento XIV)** de la CONVOCATORIA
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.
- Que se enlisten de manera clara, precisa y al 100 por ciento, los bienes requeridos para el servicio y que éstos contengan los datos siguientes: marca, país de origen, grado de contenido nacional y “fabricado por...”.
- Que se encuentren especificados el total de los requerimientos solicitados para el servicio administrativo.

Documento 16.- (Obligatorio) “MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS”. Manifiesto bajo protesta de decir verdad **en papel membretado**, en relación al cumplimiento de la LEY GENERAL DE SALUD y “Normas Oficiales” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en donde relacione las normas con su título y sub-partida y clave del bien a la que corresponde y manifieste que los bienes ofertados cumplen con las normas señaladas en el apartado de “NORMAS” de esta CONVOCATORIA. **(ESCRITO LIBRE)**

Para medicamentos:

- **NOM-072-SSA1-1993**, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.

- **NOM-176-SSA1-1998**, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.
- **NOM-001-SSA1-2010**, Que instituye el procedimiento, por el cual revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y por la NOM-073-SSA1-2005.- Estabilidad de fármacos y medicamentos (Modifica a la NOM-073-SSA1-1993)
- **NOM-005-SSA3-2007**, Requisitos mínimos establecidos para la infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica a pacientes ambulatorios.
- **NOM-164-SSA1-2013**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2013.
- **NOM-059-SSA1-1993**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria química farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos.
- **NOM-177-SSA1-1998**, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.
- **NOM-131-SSA1-1995**, Para partidas correspondientes a alimentos.

Para materiales, accesorios y suministros médicos:

- ✓ **NOM-137-SSA1-1995**. Información regulatoria especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1998.
- ✓ **NOM-133-SSA1-1995**, que establece las especificaciones sanitarias de las agujas hipodérmicas desechables. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1998.
- ✓ **NOM-138-SSA1-1995**, que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación) así como para el alcohol etílico puro de 96° G.L; sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1997.
- ✓ **NOM-134-SSA1-1995**, Que establece las especificaciones sanitarias de los tubos endotraqueales, de plástico, grado médico con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, con orificio: tipo Murphy y sin globo tipo Magill.
- ✓ **NMX-BB-110-SCFI-2002** Materiales para uso Médico - Venda Elástica de Tejido Plano, de Algodón con Fibras Sintéticas - Especificaciones y Métodos de Prueba

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se cite tanto el cumplimiento de la LEY GENERAL DE SALUD, así como que contenga la relación de las normas oficiales con su título y mención de a que partida de las ofertadas aplica a cada norma:
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello y que se exprese **bajo protesta de decir verdad**.

Documento 17.- (Obligatorio) “MANIFIESTO DE OFERTA DE PRODUCTOS CON REGISTRO SANITARIO” Documento en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que “en caso de resultar adjudicado, todos los productos que se suministren y dispensen durante la vigencia del contrato, del total de los bienes que integran la sub-partidas 1 y 2 para el abasto del servicio, (cuando aplique) cuentan con registro sanitario vigente y en su caso, están sujetos a su actualización ante la autoridad competente, y para aquellos bienes que dentro de las sub-partidas no requieran de Registro Sanitario, que cuentan con oficio emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en donde se exime de dicho registro”. **La omisión de este documento será motivo de desechamiento de su propuesta (ESCRITO LIBRE).**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre debidamente requisitado y conforme a la descripción solicitada.
- Que contenga la manifestación “**bajo protesta de decir verdad**”,
- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.
- Que se encuentre en papel membretado del licitante.

Documento 18.- (Obligatorio) “CARTA COMPROMISO DEL TRÁMITE DEL AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO Y LICENCIA SANITARIA”. Deberá entregar carta compromiso firmada por el representante legal, EN PAPEL MEMBRETADO según modelo de **ANEXO No. 19 (Sección VIII)** de la convocatoria, donde el Licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, de que en caso de resultar adjudicado, presentará el acuse de inicio del trámite del Aviso de Responsable Sanitario y la Licencia Sanitaria una vez concluidas las adecuaciones donde operará la farmacia hospitalaria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre debidamente requisitado y conforme al modelo del anexo No. 21.
- Que contenga la manifestación “**bajo protesta de decir verdad**”,
- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.

Documento 19.- (Obligatorio) “LICENCIAS SANITARIAS”. Presentar copia del anverso y reverso, de las licencias sanitarias expedidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a nombre del licitante: a) Para medicamentos controlados del grupo I, II y III, así como vacunas, toxoides, sueros de origen animal, antitoxinas de origen animal y hemoderivados; b) Como almacén de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos para uso humano con líneas autorizadas para acondicionamiento en envase secundario de productos ya emblistados, encelofanados y/o envasados; y c) Como farmacia

hospitalaria con alcance para Sistemas de Distribución: por existencia en servicio o piso y de prescripción individualizada, de conformidad con lo solicitado en la Sección IX de esta convocatoria y en caso de modificaciones a las condiciones del registro inicial, deberá presentar la última modificación correspondiente **(ARCHIVO LEGIBLE)**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el archivo se legible por ambos lados.
- Que este expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Que tenga la autorización y descripción correcta.
- Que contenga los anexos requeridos en el documento presentado (registro sanitario inicial o modificado).
- Que los registros presentados sean de los años 2012, 2013 y 2014 (Deben marcar vigencia del mismo).

Documento 20.- (Obligatorio) MANIFIESTO DE QUE SE PRESENTARÁN LOS DOCUMENTOS: “CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN” Y “CARTA COMPROMISO DE CAMBIOS FÍSICOS” (Sección VIII) de la CONVOCATORIA, documento en papel membretado firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, conforme al modelo de los **ANEXOS Nos. 17 y 18, los cuales deberán ser escaneados del original y ser enviado a través del sistema Compranet.**

Evaluación:

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- Que contengan la manifestación bajo protesta de decir verdad.
- Que estén firmados autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.

Documento 21.- (Obligatorio) CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS” En papel membretado, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa, ***en donde manifieste “bajo protesta de decir verdad” la siguiente leyenda: “Los archivos de cada uno de los documentos presentados dentro de la propuesta son copia fiel del original los cuales no han sido alterados y/o son apócrifos; y que en caso de que el “INSTITUTO” lo requiera, presentará el original” (ESCRITO LIBRE).***

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que dicho documento contenga la manifestación solicitada.
- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.

Documento 22.- (Obligatorio SOLAMENTE para los Licitantes que sean Distribuidores) CARTA DE RESPALDO DEL(OS) FABRICANTE(S): Para las sub-partidas de medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos y en caso de que el licitante no sea fabricante de los insumos a suministrar, deberá entregar al menos el 70% de cartas escaneadas de las originales en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, de cada laboratorio fabricante ó en su caso de distribuidor(es) mayorista(s) de las claves de los bienes requeridos para el servicio en la presente licitación, signado por el responsable de ventas a Gobierno, Director General de la Empresa o Representante Legal, en donde manifieste su apoyo al licitante para el suficiente abastecimiento de los bienes solicitados en la presente convocatoria, especificando el número del procedimiento de licitación que nos ocupa; así mismo que la fabricación de los medicamentos cumple con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables **(ESCRITO LIBRE)**

NOM-059-SSAI-1993,
NOM-072-SSAI-1993,
NOM-073-SSAI-2005,
NOM131-SSAI-1995,
NOM-168-SSAI,
NOM-176-SSAI-1998,
NOM-177-SSAI1998
NOM-220-SSAI-2002

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de los Laboratorios y/o Titulares de los Registros Sanitarios.
- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que presente escrito de cada una de los bienes que integran las sub-partidas ofertadas.
- Para cumplir con este punto deberá presentar el 70% en Cartas de Apoyo.

Documento 23.- (Obligatorio) SOLAMENTE para los licitantes que sean Fabricantes ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL FABRICANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA PRODUCCIÓN SUFICIENTE para cumplir con los requerimientos de esta LICITACIÓN, En caso de que el licitante sea el fabricante de los BIENES requeridos para el servicio. Deberá presentar escrito en PAPEL MEMBRETADO, en el que se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con la capacidad de producción y surtimiento suficiente para garantizar la adjudicación que derive de esta licitación, así como que la fabricación de los medicamentos, y/o materiales, accesorios y suministros médicos para la prestación del servicio y que éstos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas **(ESCRITO LIBRE)**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Firma autógrafamente por el Licitante o su representante legal.

- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.
- Que se enuncien el total de los bienes requeridos para el servicio.

Documento 24.- (Obligatorio) CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS, URLS Y/O IPP'S, QUE INCLUYAN LA IMAGEN FOTOGRÁFICA:

Para las sub-partidas 1 y 2, se requiere que los participantes en la presente convocatoria presenten catálogos, fichas técnicas o IPP'S que incluyan la imagen fotográfica **del 70% de** los medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos, conforme al requerimiento solicitado en archivo adjunto.

Asimismo, para la sub-partida 3, deberá integrar a su propuesta técnica, los folletos y/o catálogos en idioma español de un Equipo para dispensación automatizada de Medicamentos; una unidad controladora vía remota para el equipo de dispensación automatizada de Medicamentos; Un equipo para emblistado de sólidos orales en empaque unitario (dosis unitarias y cajoneras para el almacenamiento de medicamentos y de dosis unitarias); **También se deberá anexar carta en hoja membretada expedida por fabricante donde indique el calendario del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.**

Aquellas propuestas que a consideración del "INSTITUTO" no cumplan con estos requisitos, serán descalificadas y se hará del conocimiento de los licitantes mediante el acta de fallo. **(DOCUMENTOS LEGIBLES).**

Evaluación:

Se verificará:

- Que los documentos correspondan al total de los BIENES requeridos para el servicio.
- Que se encuentren debidamente referenciados el 100 por ciento de los bienes requeridos para el servicio.
- Que los documentos estén perfectamente legibles.
- Que en el caso de la sub-partida 3, se encuentre el 100 por ciento del equipamiento debidamente referenciado y que se propone para la operación del servicio integral.

Nota: Se deberá anexar un archivo por cada bien que integra la sub-partida para su mejor identificación, el cual deberá ser nombrado con el nombre de la partida ejemplo:



Doc 23 Sub-partida 1,



Doc 23 Sub-partida 2, etc.....

La omisión de cualquiera de estos requisitos será motivo de desechamiento de su propuesta.

Documento 25.- (Obligatorio) EXPERIENCIA DEL LICITANTE Contratos/pedidos a nombre del LICITANTE, que acrediten en conjunto o por separado al menos 24 meses de experiencia en el suministro de medicamentos, materiales, accesorios y suministros médicos y sistemas de control administrativo de distribución de los mismos, así como la gestión y administración de la farmacia, objeto de la presente Convocatoria y suministro de dosis unitarias (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017). Se podrá incluir, en su caso, la presentación de contratos plurianuales a efecto de comprobar la experiencia del LICITANTE, siempre y cuando la vigencia del mismo sea antes de la fecha de la apertura de la propuesta. **(DOCUMENTOS LEGIBLES)**.

Evaluación

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se encuentren legibles en cada una de sus hojas.
- Que estén a nombre del LICITANTE.
- Que corresponda a experiencia en el suministro **de medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos, así como a la gestión y administración de la farmacia**, objeto de la presente Convocatoria.
- Que la fecha de conclusión de los mismos se dio 2 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Documento 25-BIS.- (Obligatorio). CURRICULUM VITAE Documento en papel membretado del licitante, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en donde demuestre las actividades referentes al servicio de farmacia y de servicio de suministro de dosis unitarias.

En caso de ser dos o más empresas participando conjuntamente ya sea de participación conjunta o individual bajo contrato celebrado entre ellas, deberá acreditarse por cada una de las empresas, la información administrativa que en la presente Convocatoria se solicita así como convenio o contrato debidamente certificado ante notario **(ESCRITO LIBRE)**.

Evaluación:

- Se verificará con dicho documento el historial del licitante.
- Que se encuentre en papel membretado de la empresa y firmado por la persona facultada para ello.

Documento 26 (Obligatorio) CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS ADJUDICADOS AL LICITANTE y/o LIBERACIÓN DE GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO, EN PAPEL MEMBRETADO del cliente o clientes quienes expidan estos documentos en materia de Servicio Integral Subrogado de Farmacia, expedidas por los clientes de cada uno de los contratos que presente en el documento 25 **(FORMATO LIBRE)**.

Evaluación:

En caso de optar por presentar cartas de satisfacción de cumplimiento, se revisará que:

- **Que correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (Documento 25, Secciones VI y VIII).**
- Asimismo, que se cite que la prestación de los servicios fue cumplido de manera satisfactoria, oportuna y adecuada y que se especifique claramente el Número de contrato/pedido y plazo de vigencia del mismo.
- Asimismo, se verificará que las cartas de satisfacción se presenten en hoja membretada, identificando nombre de la Institución, dirección, nombre de la persona que la expide y cargo

En caso de presentar liberación de garantías, se revisará que:

- Los documentos presentados sean legibles.
- Que se cite el número de contrato o contratos y que éstos **correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (Documento 25, Secciones VI y VIII).**
- Que el documento corresponda a la solicitud realizada por los clientes del licitante a la afianzadora que avaló la garantía en la prestación del servicio.

Asimismo, **se verificará que las cartas de satisfacción y/o liberación de la garantía de cumplimiento se presenten en hoja membretada, identificando nombre de la Institución, dirección, teléfono de la persona que la expide, cargo y correo electrónico.**

Documento 27 (Obligatorio).- PLANTILLA DEL PERSONAL.- El licitante deberá acreditar la plantilla laboral con la que cuenta, mediante la exhibición de los comprobantes de pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. En el supuesto de contratar a través de empresas administradoras de relaciones laborales, copia del contrato de prestación de servicios y listado del personal asignado al licitante **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el licitante proporcione la plantilla de personal, para la ejecución y operación del servicio y se comprometa a entregar cada bimestre copia del pago de las cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de los trabajadores asignados al Instituto.
- Que el licitante contrate personal con el perfil solicitado **en la sección IX de la sección IX de la Convocatoria.**

DOCUMENTO 28.- (Obligatorio) “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL” Escrito en papel membretado (Indicar el número y nombre de la licitación), firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, donde indique que en el caso de resultar adjudicado deberá de contratar un **“SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”** a favor del “INSTITUTO”, por el 20% de la cantidad adjudicada antes del IVA del contrato, por los actos derivados de la prestación del

SERVICIO de su personal o de terceros y que cubra la vigencia del mismo. En caso de que el Licitante ya cuente con este tipo de seguros y que el monto cubra al menos el 20% de la cantidad adjudicada antes de IVA del contrato, deberá manifestarlo en el escrito comprometiéndose a entregar una copia de la póliza en caso de resultar adjudicado, debiendo endosar dicho seguro a favor del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. (**ESCRITO LIBRE**).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que contenga el número y nombre de la licitación y que la información contenida sea la solicitada.

DOCUMENTO 29.- (Obligatorio) MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL “INSTITUTO” (ANEXO No. 23), en el que el licitante acepta haber conocido e identificado la infraestructura del Instituto, en las cuales se prestará el servicio y se realizará el suministro. Deberá contener la firma del LICITANTE, bajo la siguiente consideración:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conforme al objeto de contratación de esta Licitación Pública Nacional Plurianual de carácter electrónico No. . **LA-012NCK001-E305-2017**, para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS, PARA EL INSTITUTO DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELAZCO SUÁREZ 2018-2020", conozco o identifico la infraestructura del Instituto, en las cuales se prestará el servicio, no obstante que siendo opcional la visita a dichas instalaciones, cuento con la capacidad técnica, de infraestructura y la experiencia para prestar dicho servicio, así como “los trabajos de adecuación al área que ocupará la Farmacia, conforme a la Descripción Técnica de la Sección IX de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que cuente con la leyenda “bajo protesta de decir verdad”.
- Que contenga la leyenda íntegra descrita en el documento y/o conforme al modelo del Anexo 23.
- Que sea legible y esté firmada por el representante legal de la empresa
- Que se encuentre en hoja membretada y que contenga la fecha de expedición

Documento 30.- (Opcional).- ACTA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL “INSTITUTO”, en la que el licitante acepta haber conocido e identificado la infraestructura del Instituto en las cuales se prestará el servicio y se realizará el suministro. Deberá contener la firma del personal del ÁREA TÉCNICA y del LICITANTE **(ANEXO No. 22).**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento del acta sea legible
- Que esté firmada por el personal del ÁREA TÉCNICA del “INSTITUTO” y por el LICITANTE (representante legal de la empresa)
- Que se haya realizado en la fecha señalada en esta Sección.

Documento 31.- (Obligatorio) “MANIFIESTO PARA LA ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA” Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de la empresa, en el que el licitante, en caso de resultar adjudicado para la, se comprometerá a realizar las adecuaciones al área que se destine para la Farmacia en un tiempo estimado de **30 días hábiles**, a partir de la notificación del fallo. **(Escrito Libre).**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado
- Que manifieste lo solicitado.
- Que se exprese bajo protesta de decir verdad.
- Que este firmado autógrafamente por la persona facultada para ello.

Documento 32.- (Obligatorio).- “MANIFIESTO PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA” Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de la empresa, **en papel membretado**, en el que el licitante, en caso de resultar adjudicado, se comprometerá a “mantener de manera continua, ininterrumpida y oportuna, el servicio integral de farmacia del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velazco Suárez, previendo en todo momento, cualquier situación que requiera de atención especial para la operación de del mismo por parte de todas las áreas que, en su caso, se encuentren involucradas en la prestación de este servicio, manteniendo los más altos estándares de calidad y seguridad en el desarrollo del servicio” **(ESCRITO LIBRE).**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado
- Que manifieste lo solicitado.
- Que se exprese bajo protesta de decir verdad.
- Que este firmado autógrafamente por la persona facultada para ello.

DOCUMENTO 33.- (Obligatorio) “MANIFIESTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE LA FARMACIA” Documento en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar dentro de los primeros 3 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la descripción de los procedimientos normalizados de operación de las actividades que se desempeñaran para la prestación del servicio, debidamente firmado y de acuerdo a la última edición del suplemento de farmacia de la FARMACOPEA de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales serán evaluados por parte del área técnica del Instituto. **(ESCRITO LIBRE)**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado
- Que manifieste lo solicitado.
- Que se exprese bajo protesta de decir verdad.
- Que este firmado autógrafamente por la persona facultada para ello.

Documento 34.- (Obligatorio) PROPUESTA ECONÓMICA en papel membretado del licitante, avalada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, señalando el nombre, el cargo y la firma autógrafa en la última hoja del documento que lo contenga, según modelo de **ANEXO No. 8** de la **sección VIII** de la convocatoria, a renglón seguido con un resumen que contenga el subtotal de cada una de las sub-partidas cotizadas, separando el monto por cada ejercicio fiscal que contempla la presente convocatoria (2018, 2019 y 2020).

Los licitantes deberán cotizar los **precios fijos durante la vigencia del contrato y establecer subtotales por cada año**.

La cotización del servicio deberá elaborarse a 2 (dos) decimales.

Es importante mencionar, que este documento 37, deberá ir acompañado de un anexo tanto en formato Excel, así como el documento debidamente firmado por el representante legal, en papel membretado, mediante el cual se especifiquen los datos siguientes de cada uno de los bienes requeridos para este servicio, como son: precio unitario por cada bien y subtotal mínimo y máximo de cada uno de los mismos.

Se deberán considerar el total de los bienes que se solicitan para cada sub-partida. **Omitir alguno de ellos dentro de la propuesta económica, será motivo de desechamiento de dicha propuesta.**

Asimismo, deberán incluir el total de los recursos humanos, mobiliario y en general de equipamiento necesario para la operación administrativa del servicio, de conformidad con los términos establecidos en la Sección IX de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica (**Anexo No. 8**).
- Que se oferte la descripción y presentación solicitada en el anexo técnico, **en caso de que varié la descripción o la presentación, la propuesta de esa partida será desechada.**
- Que se encuentre en papel membretado del licitante y contenga el nombre y firma de la persona facultada para ello.

Documento 35.- (Obligatorio) ANEXOS COMPLEMENTARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Integración de dos documentos, uno de manera electrónica en formato “Excel” y el otro escaneado del original debidamente firmado por el representante legal, **en papel membretado** mediante el cual se especifiquen los datos de cada uno de los bienes requeridos para este servicio, como son: precio unitario por cada bien y subtotal mínimo y máximo de cada uno de los mismos.

Se deberán considerar el total de los bienes que se solicitan para cada sub-partida. **Omitir alguno de ellos dentro de la propuesta económica, será motivo de desechamiento de dicha propuesta.**

(ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL Y DOCUMENTO LEGIBLE)

Evaluación:

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido remitidos los **2** documentos, uno electrónico en formato Excel y otro escaneado del original debidamente FIRMADO por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el Anexo Técnico y demás información relacionada con el modelo de **ANEXO No. 8, (Documento 37)** de la CONVOCATORIA
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.
- Que se coticen el 100 por ciento de los bienes requeridos para el servicio y que éstos contengan los datos siguientes: precio unitario por cada bien y subtotal mínimo y máximo de cada uno de los mismos.

Documento 36.- (Obligatorio) “CARTA DE GARANTIA DE PRECIOS” firmada por el representante legal, según modelo de **ANEXO No. 20 (sección VIII)** de la convocatoria, donde el Licitante **en papel membretado** bajo protesta de decir verdad se comprometa a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato, asimismo en caso de que se amplíe hasta por el 20% del máximo establecido.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que dicho documento contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad.

- Este firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.

Documento 37.- (Obligatorio) MANIFIESTO DE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO en papel membretado con que cuenta el licitante para el cumplimiento para llevar a cabo el servicio o suministro que, en su caso, le sean adjudicados (**ANEXO No.16**).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese bajo protesta de decir verdad y que la información contenida corresponda a las partidas presentadas en su propuesta técnica.
- Que corresponda al formato denominado **ANEXO No.16**

Documento 38.- (Obligatorio) MANIFIESTO DE ENTREGA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, deberá presentar dentro de los primeros 20 días naturales a partir de la emisión del fallo, un plan de contingencia para el caso de un siniestro o fallas de equipo, falta de personal **y fallas de la red fría**, inherentes a la prestación del servicio, que asegure la continuidad del mismo y que ésta, a su vez, se apegue a la normatividad interna del Instituto (Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria y Unidad de Protección Civil) (**ESCRITO LIBRE**).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese bajo protesta de decir verdad y que la información contenida se apegue a lo solicitado.

Documento 39 (Obligatorio) “INTEGRACIÓN DE COSTOS” Documento en papel membretado del licitante, firmado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del **ANEXO No. 25** de la Sección VIII de la convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- ✓ Que la información contenida corresponda al modelo de las propuestas
- ✓ Que se oferte la descripción, la presentación y la cantidad solicitada en la descripción técnica del servicio.
- ✓ Que se encuentre en papel membretado del licitante y firmado por la persona facultada para ello.

Documento 40 (Obligatorio) “ACREDITACION DE PROPIEDAD DE SISTEMAS ROBOTICOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS” Acreditará el licitante que es propietario de sistemas robóticos para la dispensación de medicamentos, con al menos las siguientes características:

Almacén y módulo de entrega de mediana y baja rotación

- o Transalmacenador (cabeza robótica)
 - o Rieles
 - o Puesto de Control
 - o Conjunto de estanterías
 - o Cubierta (Acabado exterior)
 - o Cámara de carga (puerta de carga)
 - o Cámaras de salida
 - o Cargador automático
- **Almacén módulo de entrega de alta rotación con brazo robótico independiente**
 - **Aire Acondicionado**
 - **Componentes Eléctricos**
 - o Mando, incluidos los módulos del software de los sistemas de accionamiento y de brazos y del sistema de manipulación.
 - o Armario para los componentes de los mandos.
 - o Conexión de cables entre el armario de distribución y el transalmacenador.
 - o Una consola de mandos con computador (sistema operativo Windows), pantalla plana, ratón, teclado y escáner manual.
 - o Unidad de comunicación visual (cámara a color)
 - o Segundo ordenador Pentium
 - o Escáner automático
 - o Control de errores de carga (sensores)
 - o Cintas de transporte
 - **Velocidad de dispensación del robot inteligente**
300 a 600 unidades/hora

Transalmacenador (cabeza robótica):
 - o Velocidades:
Velocidad mínima de la cabeza robótica en sentido horizontal: 3m/s
Velocidad mínima de la cabeza robótica en sentido vertical: 2 m/s
 - o Aceleraciones:
Aceleración mínima de la cabeza robótica en sentido horizontal: 3m/s²
Aceleración mínima de la cabeza robótica en sentido vertical: 2m/s²
 - o Salidas:
P_{máxima} = 300 Unidades dispensadas/hora en modo de suministro individual y 600 Unidades /hora en modo de agarre múltiple (multipicking).
 - **Velocidad de dispensación del módulo de entrega de alta rotación con brazo robótico independiente:**
900 unidades/hora.

- **Capacidad de lectura del robot**
150 - 600 Ud. /Hora
- **Capacidad de almacenamiento**
30 MIL UNIDADES

Las anteriores características deberán integrarse en el equipo automatizado de dispensación de medicamentos. Exhibiendo copias de las facturas expedidas a favor del licitante. **(Documentos Legibles)**

Evaluación:

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- ✓ Que presenta facturas que fueron expedidas a favor del licitante
- ✓ Que las facturas amparen que el licitante adquirió robots para dispensación de medicamentos

Documento 41 (Obligatorio) “ACREDITACION DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ROBOTICOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS” Acreditará el licitante que tiene operando y en funcionamiento uno o más sistemas robóticos de dispensación de medicamentos con las características que se precisan en el documento número 40, presentando evidencia fotográfica de los lugares en donde los tiene instalados y la referencia de domicilio y denominación de la Dependencia o Entidad Pública en que lo instaló. **(Documentos Legibles)**

Evaluación:

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- ✓ Que presenta evidencia fotográfica
- ✓ Que precise la referencia que permita establecer el lugar y dependencia en donde se encuentran funcionando y en operación para efectos de verificación.

Documento 42 (Obligatorio) “ACREDITACION DE PROPIEDAD DE SISTEMAS ROBOTICOS PARA EMPACAR DOSIS UNITARIAS DE MEDICAMENTOS” Acreditará el licitante que es propietario de uno o más Sistemas Robóticos Autómata-Unidosis de reacondicionamiento nominativo de medicamentos de formas sólidas y secas.

Exhibiendo copias de las facturas y/o contratos expedidos a favor del licitante. **(Documentos Legibles)**

Evaluación:

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- ✓ Que presenta facturas y/o contratos que fueron expedidos a favor del licitante
- ✓ Que las facturas y/o contratos que amparen que el licitante adquirió robots empaquetado

de dosis unitarias de medicamentos

Documento 43 (Obligatorio) “ACREDITACION DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ROBOTICOS DE EMPACADO DE DOSIS UNITARIAS DE MEDICAMENTOS” Acreditará el licitante que tiene operando y en funcionamiento uno o más Sistemas Robóticos Autómata-Únidos de reacondicionamiento nominativo de medicamentos de formas sólidas y secas, con las características precisadas en el Documento 42, presentando evidencia fotográfica de los lugares en donde los tiene instalados y la referencia de domicilio y denominación de la Dependencia o Entidad Pública que le requirió su instalación. **(Documentos Legibles)**

Evaluación:

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- ✓ Que presenta evidencia fotográfica
- ✓ Que precise la referencia que permita establecer el lugar y dependencia en donde se encuentran funcionando y en operación para efectos de verificación.

SECCIÓN VII

DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto, Capítulo Primero del REGLAMENTO, las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velazco Suárez, ubicado **en el primer piso del Edificio de Gobierno, Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Colonia la Fama, Código Postal 14269. Delegación Tlalpan, Ciudad de México en días hábiles**, o a través de COMPRANET, para tal efecto deberá considerarse lo siguiente:

Las inconformidades se promoverán contra los siguientes actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas:

- I. La CONVOCATORIA a la licitación o invitación, y las juntas de aclaraciones.
- II. La invitación a cuando menos tres personas.
- III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.
- IV. La cancelación de la licitación o invitación.
- V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación o invitación o en la LEY.

El escrito inicial contendrá los requisitos que establece el artículo 66 de la LEY y deberá acompañarse con el documento que acredite la personalidad del promovente, el escrito mediante el cuál el licitante haya manifestado su interés en participar en el procedimiento con el acuse de recibo de la CONVOCANTE y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y Anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

La inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 65 de la LEY;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y

El procedimiento, plazos y formalidades para la substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto Capítulo Primero del REGLAMENTO.

SECCIÓN VIII

RELACIÓN DE ANEXOS A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO 1.- (SÓLO PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los licitantes mediante el Sistema Compranet.

NÚM. CONSEC.	DOCUMENTOS DE LA SECCIÓN VI	DOCUMENTO ENVIADO	
		SÍ	NO
1	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE		
2	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA		
3	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR		
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD		
5	(Obligatorio <i>solamente</i> para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA		
6	“CARTA DE ACEPTACIÓN”		
7	“CONSTANCIA DE OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT”		
8	“MANIFIESTO DE NACIONALIDAD”		
9	(Opcional) para los licitantes que deseen recibir la preferencia otorgada a MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES		
10	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.		
10-BIS	(Obligatorio) INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.		
11	CERTIFICADOS VIGENTES DE CALIDAD ISO-9001-2008		
12	(Opcional) Para los LICITANTES que deseen obtener el beneficio de la preferencia “PERSONAL DISCAPACITADO”		
13	(Opcional) Participación en el Programa de Certificación en Equidad de Género		
14	(Obligatorio) DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO		
15	ANEXOS COMPLEMENTARIOS DE LA DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO		
16	(Obligatorio) “MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS”		
17	(Obligatorio) “MANIFIESTO DE OFERTA DE PRODUCTOS CON REGISTRO SANITARIO”		

18	(Obligatorio) “CARTA COMPROMISO DEL TRÁMITE DEL AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO Y LICENCIA SANITARIA”		
19	(Obligatorio) “LICENCIAS SANITARIAS”		
20	(Obligatorio) MANIFIESTO DE QUE SE PRESENTARÁN LOS DOCUMENTOS: “CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN” Y “CARTA COMPROMISO DE CAMBIOS FÍSICOS”		
21	(Obligatorio) CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS”		
22	(Obligatorio <i>SOLAMENTE</i> para los Licitantes que sean Distribuidores) CARTA DE RESPALDO DEL(OS) FABRICANTE(S)		
23	(Obligatorio) <i>SOLAMENTE</i> para los licitantes que sean Fabricantes ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL FABRICANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA PRODUCCIÓN SUFICIENTE		
24	(Obligatorio) CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS, URLS Y/O IPP’S, QUE INCLUYAN LA IMAGEN FOTOGRÁFICA		
25	(Obligatorio) EXPERIENCIA DEL LICITANTE		
25-BIS	(Obligatorio). CURRICULUM VITAE		
26	(Obligatorio) CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS ADJUDICADOS AL LICITANTE y/o LIBERACIÓN DE GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO, EN PAPEL MEMBRETADO		
27	(Obligatorio) PLANTILLA DEL PERSONAL		
28	(Obligatorio) “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”		
29	(Obligatorio) MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL “INSTITUTO” (ANEXO No. 23)		
30	(Opcional) ACTA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL “INSTITUTO”		
31	(Obligatorio) “MANIFIESTO PARA LA ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA”		
32	(Obligatorio) “MANIFIESTO PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA”		
33	(Obligatorio) “MANIFIESTO PARA LA PRESENTACIÓN		

	DE LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE LA FARMACIA”		
34	(Obligatorio) PROPUESTA ECONÓMICA		
35	(Obligatorio) ANEXOS COMPLEMENTARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		
36	(Obligatorio) “CARTA DE GARANTIA DE PRECIOS”		
37	(Obligatorio) MANIFIESTO DE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO		
38	(Obligatorio) MANIFIESTO DE ENTREGA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA		
39	(Obligatorio) “INTEGRACIÓN DE COSTOS”		
40	(Obligatorio) “ACREDITACION DE PROPIEDAD DE SISTEMAS ROBOTICOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS”		
41	(Obligatorio) “ACREDITACION DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ROBOTICOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS”		
42	(Obligatorio) “ACREDITACION DE PROPIEDAD DE SISTEMAS ROBOTICOS PARA EMPACAR DOSIS UNITARIAS DE MEDICAMENTOS”		
43	(Obligatorio) “ACREDITACION DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ROBOTICOS DE EMPACADO DE DOSIS UNITARIAS DE MEDICAMENTOS”		

Responsable de la información recibida
a través de Compranet

Nombre y firma

ANEXO 2.- FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____ “ _____ ”

**NOMBRE DE LA
EMPRESA:** _____

a).- De carácter administrativo:

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
1				
2				

b).- De carácter técnico

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
1				
2				

c).- De carácter legal

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
1				
2				

Nota: Ajustar el número de filas de acuerdo a las preguntas enviadas.

A t e n t a m e n t e

Nombre del representante legal y Cargo en LA EMPRESA	Nombre de la Empresa	Firma Autógrafo.
--	----------------------------	------------------------

Deberá enviar a través del sistema Compranet una versión en “pdf” firmada y **un archivo en programa Word.**

ANEXO 2A.- INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

Nota importante: este formato deberá presentarse en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área del “INSTITUTO” a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área del “INSTITUTO” a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.

ANEXO 3.- ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las PROPOSICIONES en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA (nombre y número) _____

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de SOCIOS

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Firma)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO 4.- MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

(MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.)

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2017.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA _____
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE _____. EL SUSCRITO
_____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
_____. PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL
TESTIMONIO NOTARIAL N. ° _____, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N. °
_____, DE LA CIUDAD DE _____, COMPAREZCO A NOMBRE
DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

**(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON ACTA
DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)**

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL "INSTITUTO"

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

_____ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DEL	_____ FIRMA	_____ CARGO
--	-----	----------------	----------------

ANEXO 5.-DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELAZCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Presente.

(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la
empresa _____ denominada _____ Declaro
bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública (NOMBRE Y NÚMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6.- MODELO CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA¹

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO [_____] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE _____, AL TENOR DE LAS

SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la compañía [_____]:

I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____] volumen número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____] bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____] de fecha [_____] otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____] licenciado [_____].

I.2. Que el señor [_____] acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____] licenciado [_____].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____

Ciudad: _____ Código Postal: _____ Estado y País _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-Mail: _____

II. Declara la compañía [_____]:

II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____] volumen número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____] bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____] de fecha [_____] otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____] licenciado [_____].

II.2. Que el Señor [_____] acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____] licenciado [_____].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

¹ Los espacios que a lo largo del presente convenio se encuentren entre corchetes o en blanco, deberán ser completados considerando las características de la proposición del licitante. En los casos en los que presentan diversas opciones se deberá escoger la que aplique al caso particular.

Calle: No. Colonia:
Ciudad: Código Postal: Estado y País
Teléfono: Fax: E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 31, Sección II de su Reglamento.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en la licitación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA número [], referente a la adquisición de

SEGUNDA. Partes de los servicios que cada compañía se obliga a prestar. En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a suministrar los BIENES consistentes en [] materia del Contrato.

II. La Compañía [], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a prestar los Servicios consistentes en [] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle: No. Colonia:
Ciudad: Código Postal: Estado y País
Teléfono: Fax: E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [], a través de su representante legal, Señor [], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación conjunta y solidaria. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número [], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes

constituirán una nueva sociedad bajo las leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares))

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo.

Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [] días del mes de [] de _____.

COMPAÑÍA []

[Representante Legal]

[]

[Testigo]

COMPAÑÍA []

[Representante Legal]

[]

[Testigo]

ANEXO 7.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 201__. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ P r e s e n t e. Con relación a la Licitación Pública (nombre y número) , me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. ____ de ____
--	-----------------------

No. DE SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA DE CADA SUB-PARTIDA QUE COMPONE EL SERVICIO

Atentamente			
(Nombre de la empresa/persona física)	_____ (Nombre de la persona facultada legalmente)	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.
--

ANEXO 8.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 201____. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ P r e s e n t e. Con relación a la Licitación Pública (nombre y número) , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
---	-----------------------

No. DE SUB-PARTIDA	RESUMEN GENERAL DE LA SUB-PARTIDA	SUBTOTAL MÍNIMO			SUBTOTAL MÁXIMO		
		2018	2019	2020	2018	2019	2020
	Formato estándar se deberá ajustar conforme a los requerimientos del procedimiento						
	IVA						
	Gran Total						

Se establecerá la siguiente leyenda: “Los montos mínimos y máximos aquí establecidos se integran por el analítico de precios unitarios contenidos en el Documento No. 40, conforme a lo solicitado en la presente Convocatoria y que forman parte de un anexo a la presente propuesta económica.

Atentamente		
_____ (Nombre y cargo de la persona legalmente facultada)	_____ (Nombre de la empresa)	_____ (Firma Autógrafa)

Para garantizar por _____ (Nombre el proveedor) con domicilio (Dirección del proveedor) _____ el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el pedido y/o contrato N°. _____ de fecha _____, suscrito entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y _____ (Razón social de la empresa) derivado de la LICITACIÓN N°. _____, relativa a “_____ (Nombre de la LICITACIÓN) _____”, por un importe de \$ _____ (número y letra). La fianza además de cubrir las obligaciones contenidas en el mismo por el período correspondiente a la entrega de los bienes, comprenderá la calidad de los mismos contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. La fianza se devolverá para su cancelación mediante manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suárez, así como de que el pedido se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás Disposiciones Legales que resulten aplicables.

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178 y 282 de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; para la interpretación y cumplimiento de que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Ciudad de México, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio; esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de abasto y hasta 60 días posteriores al cumplimiento del pedido y/o contrato, y de doce meses posteriores a la entrega de los bienes para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican la (s) cláusula (s) contenidas en el contrato o el convenio que posiblemente se llegue a suscribir entre las partes.

ANEXO 10.-CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 201__.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

Av. de los Insurgentes Sur No. 3877, Colonia la Fama
Código Postal 14269. Delegación Tlalpan
Ciudad de México

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de Adquisición de BIENES que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____

Banco: _____

A Nombre de quien está la Cta.: _____

Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____

Nombre y Número de Sucursal: _____

Nombre y Número 11 posiciones: _____

No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

A T E N T A M E N T E

Nombre, Cargo y Número del Representante Bancario

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.

ANEXO 11

MODELO DE CONTRATO

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

CONTRATO No. INNNMVS/_____/_____

CONTRATO ABIERTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. , PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, 2017-2020**" , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLGÍA Y NEURO CIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ANGEL CELIS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE EL INSTITUTO, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR EL _____, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLAR

ACIONES I.- "EL INSTITUTO" DECLARA

QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º, ÚLTIMO PÁRRAFO; 3º, FRACCIÓN I, Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5º FRACCIÓN V, 14 Y 18; ASI COMO EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLGÍA Y NEURO CIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ.

I.2.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLGÍA Y NEURO CIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ, EL DR. MIGUEL ANGEL CELIS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27226 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE MEXICO, OTORGO AL **MTRO. LUÍS GERARDO ARREDONDO GASAMANS**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO, PODER AMPLIO PARA ACTOS DE ADMIISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, QUIEN PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS PREVISTOS POR EL INSTITUTO.

I.3.- SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **INN900727UE1**.

I.4.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA, SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS

I.5.- EL DOCTOR ALFONSO LEYVA RENDON DIRECTOR MEDICO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLGÍA Y NEURO CIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ, PARTICIPA EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS”**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON EL **“EL PROVEEDOR”** DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRAC. I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON OFICIO DE FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL DÍA -----, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.7.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO _____ DENOMINADA “_____” Y CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR, SEGÚN OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ DE _____, EMITIDO POR LA LIC. _____, SUBDIRECTORA DE FINANZAS, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.8.- SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN IV; 19 FRACCIONES I, IV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLGÍA Y NEURO CIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ, TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS FUNCIONES LAS DE: EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS ESTABLECER, DIFUNDIR Y REVISAR LAS BASES Y REQUISITOS LEGALES A QUE DEBEN SUJETARSE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, BASES DE COORDINACIÓN, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, ADQUISICIONES O PERMISOS QUE REALICE EL INSTITUTO, AÚN DE AQUELLAS QUE REQUIERAN DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL, SEGÚN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS

I.9.- SU REPRESENTANTE EL **MTRO. LUÍS GERARDO ARREDONDO GASAMANS**, EN SU CARATER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO, PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTARLO, SEGÚN LO ACREDITA CON EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27776 DE FECHA ____ DE ____ DE _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.10.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL AV DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877 EN LA COLONIA LA FAMA, DELEGACIÓN TLALPAN,

C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO; MISMO PARA EFECTOS DE OÍR O RECIBIR NOTIFICACIONES.

I.11.- TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A **“EL PROVEEDOR”** NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3°, 4° Y 5° DE DICHO ORDENAMIENTO.

II.- “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA __ DE _____ DE 20__, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO, LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE ____ DE _____, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.2.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: _____

ENTRE OTROS.-----

II.3.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CON LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS MOTIVOS DEL SERVICIO O BIENES OBJETO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON **“EL INSTITUTO”**.

II.4.- SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE NÚMERO _____, BAJO EL RÉGIMEN DE PERSONAS MORALES, DOCUMENTO QUE EXHIBE, LO QUE SE ACREDITA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.5.- QUE SU REPRESENTANTE, EL LIC. _____ SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A **“EL PROVEEDOR”**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 20__, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE _____, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO, JUNTAMENTE CON COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, VIGENTE.

II.6.- QUE SU APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE EL INSTRUMENTO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, EXPRESANDO ADEMÁS, QUE TIENE FACULTADES PARA COMPARECER EN ESTE INSTRUMENTO A EFECTO DE QUE LE SEA RECONOCIDO EL CARÁCTER DE SU REPRESENTADA, EL DE ÉL MISMO; Y OBLIGAR

A SU REPRESENTADA A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y EN SUS RESPECTIVOS ANEXOS TÉCNICOS.

II.7.- QUE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTÁ INHABILITADO PARA DESEMPEÑARLO, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE _____, CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE OÍR O RECIBIR NOTIFICACIONES EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE

SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar a el INSTITUTO”, el servicio de **SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS**, dentro de las instalaciones ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 3877 Colonia la Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269 en la Ciudad de México.

En el supuesto que las instalaciones de el “INSTITUTO” cambien su ubicación, no será motivo para que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deje de ejecutar el servicio contratado, obligándose el “INSTITUTO” a notificarle con la debida anticipación el nuevo domicilio en donde se deberá prestar el servicio materia del presente Contrato, sin costo alguno para el “INSTITUTO”.

SEGUNDA:

MONTO DEL CONTRATO.- el "INSTITUTO", cubrirá por concepto del servicio a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad máxima en _____ de \$ _____ (_____.) y la cantidad mínima de \$ _____ (_____).

Las cantidades a que se hace referencia en el párrafo anterior no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los pagos referidos en esta Cláusula, se efectuarán conforme a lo establecido en la Cláusula TERCERA del presente Instrumento.

El precio de los servicios compensará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones especiales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA:

FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios objeto del presente Contrato se realizarán conforme al consumo que realice el "INSTITUTO", con la presentación de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet originales correspondientes, avalados por los responsables de Farmacia y autorizados por el área Médica, y entregados en la Subdirección de Recursos Financieros del "INSTITUTO".

El (los) proveedor(es) presentarán en el domicilio y horario señalado más adelante, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal designado por el Instituto. En caso de que los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) presentados para su pago presenten errores o deficiencias, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago conforme el artículo 51 de la LEY.

En caso de resultar ganadora una propuesta conjunta, se deberá informar al área convocante la manera de facturación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar la documentación en el Instituto según corresponda con el contrato adjudicado. La facturación deberá expedirse a favor de:

Razón social: Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

R.F.C. **INN900727UE1**

Domicilio fiscal: Av. de los Insurgentes Sur No. 3877 Colonia la Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269 en la Ciudad de México

El "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar mediante oficio en la Subdirección de Recursos Financieros, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en Av. de los Insurgentes Sur No.

3877 Colonia la Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269 en la Ciudad de México los siguientes documentos:

- Contrato original
- Los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) los cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 17-d, 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación, 39, 42, 44, 50 de su Reglamento, mismos que deberán de contar con el sello y firma de recibido por las áreas técnicas y/o usuarias del Instituto.
- Copia de la fianza

Para el caso del contrato y de la fianza, se entregará únicamente en la primera revisión para trámite de pago.

Para la entrega de los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) que se presenten para su pago, deberá considerarse lo siguiente:

Los comprobantes deberán estar debidamente validados por el personal Instituto que sea asignado y cuente con las facultades para realizar dicha validación.

La validación de los documentos que se presenten para pago, contendrán en un documento adjunto, las cantidades expresamente consumidas relacionadas con medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos.

Los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) deberán integrar la validación siguiente:

Deberá contener la validación de recepción de los bienes necesarios para la operación del servicio, en la sede de la Farmacia.

Se deberá contar con la validación de consumos efectivamente realizados, mediante el Visto Bueno del personal del área Médica y/o Enfermería, asignado para tal efecto.

Se deberá contar con las firmas de los responsables de la conciliación previamente realizada por el personal de la empresa y el personal del Instituto, sobre los siguientes aspectos:

Cálculo de deducciones.

Cálculo de devoluciones realizadas.

Cálculo de penas convencionales determinadas.

Una vez realizado lo anterior, y en el caso de hacerse acreedor a cualquier descuento de los rubros arriba citados, deberá adjuntar nota de crédito, comprobante de pago, o de ser el caso, se descontarán dichos conceptos directamente de los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) presentados para pago.

CUARTA:

VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente Contrato tendrá vigencia del 1° de Diciembre de 2017 al 30 de Noviembre del 2020.

Convienen las partes que la vigencia no se prorrogará tácitamente, sino que a voluntad de las partes deberá celebrarse un nuevo contrato.

QUINTA:

MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el "INSTITUTO"

podrá acordar con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente Instrumento, durante la vigencia del Contrato, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos establecidos originalmente en este Contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente Instrumento. Cualquier modificación a este Contrato, deberá formalizarse por escrito, mediante un Convenio Modificatorio, el cual será suscrito por ambas partes o quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA:

OBLIGACIONES.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga conforme a lo siguiente:

1. Proporcionar y garantizar el buen funcionamiento del mobiliario y equipo que se utilice para la prestación del servicio, considerando su conservación y mantenimiento oportuno de los mismos. Lo anterior, de acuerdo al listado contenido en el anexo a este instrumento legal.
2. Mantener bajo total custodia y dispensación, los medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos que sean asignados en la sede de las instalaciones de la farmacia cualquiera que sea su origen.
3. Llevar a cabo un programa para la capacitación del personal del Instituto durante la vigencia del contrato, relativo al manejo del sistema informático (software) para la solicitud electrónica (individual y colectiva) de medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos.
4. Designar el personal suficiente que cubrirá el horario establecido en el anexo a este instrumento legal, para la prestación del servicio, que cuenten con una experiencia mínima de seis meses en el manejo del Servicio del presente contrato.
5. El personal asignado para la prestación del servicio, deberá de portar credencial y uniforme de la empresa durante el desempeño de sus labores en el período de plazo de ejecución del presente Contrato en su caso, apegándose al reglamento interno del “INSTITUTO”, siendo responsabilidad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” su supervisión y manejo de horarios. El Instituto podrá en cualquier momento solicitar un cambio de personal justificando el incumplimiento a dicho reglamento.
6. Mantener afiliados al personal del servicio contratado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el plazo de ejecución del presente instrumento legal, conforme a lo señalado en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Seguro Social, para lo cual presentará las constancias mensuales a la persona encargada de Farmacia designada por el Instituto, el disco de la emisión mensual de la afiliación de su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
7. Realizar de forma continua e ininterrumpida el servicio de administración integral de medicamentos y materiales, accesorios, suministros médicos.
8. Proporcionar los equipos y materiales de apoyo necesarios para la adecuada prestación del servicio, los cuales deberán reunir las mejores condiciones de seguridad, funcionamiento, calidad y puntualidad para mantener al “INSTITUTO” en las mejores condiciones requerida y de acuerdo a las generalidades y especificaciones descritas en el Anexo de este instrumento legal.

9. El transporte del equipo que se requiera para la prestación del servicio contratado, correrá por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
10. Deberá asignar al menos 1 Coordinador o Supervisor por turno sin costo extra para el "INSTITUTO" independientemente del personal requerido. Dicho personal, deberá contar con capacidad técnica calificada debidamente comprobable mediante documentación que avale el adiestramiento, necesaria para vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contratadas en el presente instrumento legal.
11. Observar las disposiciones que tiene implantadas el "INSTITUTO" para el control de las personas que tienen acceso a las instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita la misma.
12. Reparar cualquier daño o deterioro que se cause al "INSTITUTO" con motivo de la ejecución del servicio, objeto del presente Contrato, así como a la reposición de objetos destruidos o dañados. Con respecto a objetos que hubieren desaparecido y/o extraviados, se efectuará una investigación con la anuencia del "INSTITUTO" para los efectos de deslindar responsabilidades en un término no mayor de 72 (SETENTA Y DOS) horas naturales.
13. Presentar ante la Dirección de Administración y Dirección Médica del "INSTITUTO", dentro de los primeros tres días hábiles, contados a partir de la conclusión de las adecuaciones donde operará la farmacia, el comprobante del trámite de la Licencia Sanitaria ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), necesaria para la operación del servicio.
14. Presentar ante la Dirección de Administración y Dirección Médica del "INSTITUTO" dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, el comprobante del trámite de "aviso de responsable sanitario", ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
15. Llevar a cabo el cambio físico de los bienes que por conducto de la Dirección Médica y/o Responsable de farmacia designado por el "INSTITUTO", se soliciten al momento en que se haya percatado algún vicio oculto, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a lo ofertado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de dicho bien puede afectar la calidad del servicio. Se deberán reponer los bienes sujetos a cambio físico de manera inmediata, a partir de la recepción de la notificación telefónica, por medios electrónicos o mediante el oficio correspondiente. El PRESTADOR DEL SERVICIO, deberá además, verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado y de ser así deberán reponerlos por lotes ya corregidos.
16. Presentar dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la notificación del fallo de la licitación del procedimiento de contratación del presente instrumento legal, los comprobantes de cada uno de los registros sanitarios vigentes del total de los bienes que se requieren para el abasto del servicio, (cuando aplique) y en su caso, las modificaciones a las condiciones correspondientes, debidamente referenciadas con cada uno de los bienes, indicando clave y descripción del mismo y para aquellos que dentro no requieran de Registro Sanitario, presentar oficio emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en donde se exime de dicho registro".
17. Presentar dentro de los primeros 20 días naturales a partir de la notificación del fallo de la

licitación del procedimiento de contratación del presente instrumento legal, un plan de contingencia para el caso de un siniestro o fallas de equipo, falta de personal y fallas en la red fría, inherentes a la prestación del servicio que asegure la continuidad del mismo y que ésta, a su vez, se apege a la normatividad interna del Instituto (Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria y Unidad de Protección Civil)

18. Sujetarse a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a fin de garantizar la confidencialidad de la información clasificada por dicha disposición y que se utilizará única y exclusivamente para la prestación del servicio.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes, por lo que serán aplicables las penas convencionales, sanciones y deducciones estipuladas en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA, DECIMA TERCERA y DECIMA SEPTIMA, según la omisión de la que se trate.

SÉPTIMA:

PROGRAMA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá iniciar el SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON DISTRIBUCIÓN DE UNIDOSIS del 1° (Primero) de Diciembre de 2017 al 30(TREINTA) de Noviembre del 2020 (DOS MIL VEINTE); de acuerdo a lo señalado en la fracción S2 de la Sección III de la Convocatoria.

PLAN DE TRABAJO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en coordinación con el “INSTITUTO” establecerán los planes de trabajo necesarios para el inicio de traslado de responsabilidad, una vez dado el fallo en un plazo de cinco días.

Para tal efecto, la Dirección Médica llevará un registro de reportes de servicios realizados en los cuales se especificará la fecha de inicio, acontecimientos relevantes y fecha de término de los trabajos relativos al Contrato en cuestión.

OCTAVA:

SUPERVISIÓN.- el “INSTITUTO” a través de la Dirección Administrativa y la Dirección Médica, está facultada para supervisar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Instrumento por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

Asimismo, el “INSTITUTO” podrá proporcionar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso ordene el “INSTITUTO”.

NOVENA:

RELACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CON SU PERSONAL.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con la celebración del presente Instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, fiscales, civiles y seguridad social que resulten conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. “EL

PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra del "INSTITUTO" en relación con los servicios objeto de este Contrato, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse al "INSTITUTO" como patrón solidario o sustituto. Cualquier erogación que llegare a hacer el "INSTITUTO", ésta(s) le(s) será(n) reintegrada(s) por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en forma inmediata.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sacar en paz y a salvo al "INSTITUTO" de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMO:

RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsabilidad de los buenos antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente Contrato, se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, refacciones, equipo e Instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario del "INSTITUTO" respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" al "INSTITUTO" de cualquier responsabilidad física, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, incluso como tercer interesado, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente Instrumento, obligándose asimismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a otorgar al "INSTITUTO" al término de la vigencia de este Contrato, el finiquito correspondiente.

DÉCIMO PRIMERA:

PENAS CONVENCIONALES.- Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se atrase en el abasto de los BIENES o exista un desfase en el SERVICIO respecto a las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional del 5 % por cada día natural de atraso, conforme a lo siguiente:

Para el cálculo de la pena convencional del 5% por cada día natural de atraso, se tendrá como base, el importe promedio diario del servicio, por cada bien no entregado en el tiempo establecido para el abasto solicitado por el Instituto o por un **atraso** no justificado en la administración y dispensación de los bienes, como sigue:

- ✓ En caso de tener un **ATRASO NO JUSTIFICADO** en la administración ó dispensación de los bienes que integran el servicio:

**Costo promedio
diario del servicio =**

Costo anual de la sub-partida 3 ofertada por el licitante adjudicado (y que se integra de recursos humanos y materiales y de equipamiento para la prestación del servicio administrativo)

Total de días de cada año (a partir del inicio de vigencia del contrato).

- ✓ En caso de presentar un atraso en el abasto de cada uno de los bienes solicitados por el Instituto:

$$\text{Costo promedio diario del servicio} = \frac{\text{Costo anual de la sub-partida 3 ofertada por el licitante adjudicado (y que se integra de recursos humanos y materiales y de equipamiento para la prestación del servicio administrativo)}}{\text{Total de días de cada año (a partir del inicio de vigencia del contrato)}} + \text{Precio unitario del bien ofertado por el licitante adjudicado.}$$

Por lo anterior, el cálculo del servicio no prestado será considerado sobre la base antes citada, y tendrá efectividad en cualquier situación que ocurra, ya sea por el atraso en el servicio o en el abasto de cada uno de los bienes que lo integran.

El pago del SERVICIO, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DEL SERVICIO deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cualquier incumplimiento a lo solicitado en las cláusulas del presente instrumento legal o en los anexos específicos al mismo, será causa de la aplicación de la pena convencional.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el "INSTITUTO" al momento de realizar el pago respectivo al PRESTADOR DEL SERVICIO.

Porcentaje y descripción de la pena convencional.	Referencia y descripción de las obligaciones estipuladas en la CLÁUSULA SEXTA.
5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio, que no haya sido prestado oportunamente y conforme a la descripción de cada situación.	Por no designar al personal necesario para realizar el Servicio Integral de Administración de la Farmacia del "INSTITUTO" dentro del siguiente horario:
	De 24 horas del día en tres turnos, los 365 días del año (lunes a viernes, sábados domingos y días festivos para el turno matutino, vespertino y velada) con 1 responsable sanitario, 1 jefe de farmacia (ambos bajo las condiciones de horario que se establecerán por el Instituto, de acuerdo a sus necesidades), 3 supervisores de farmacia (uno por turno) y al menos 14 auxiliares de farmacia suficientes para la operación de la misma, (distribuidos en tres turnos).
	El personal será distribuido según las necesidades del "INSTITUTO", conforme a lo solicitado en el anexo del presente instrumento legal.
	No proporcionar ni garantizar el buen funcionamiento del mobiliario y equipo que se utilice para la prestación del servicio, considerando su conservación y mantenimiento oportuno del mismo. Lo anterior, de acuerdo al listado contenido en la sección IX de la Convocatoria.

5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio, que no haya sido prestado oportunamente y conforme a la descripción de cada situación.	Independientemente de la pena convencional que se aplique cuando no se tenga un adecuado funcionamiento del mobiliario y equipo para la prestación del servicio, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá implementar un plan de contingencia que garantice la continuidad de la prestación del servicio.
	Debido a que el personal destinado para la prestación del servicio, no porte el uniforme y gafete de identificación, durante el desempeño de sus labores durante todo el período de ejecución del Contrato y su prórroga, en su caso.
	Por no presentar ante la Dirección Administrativa y Dirección Médica del "INSTITUTO" dentro de los primeros tres días hábiles, contados a partir de la conclusión de las adecuaciones donde operará la farmacia, el comprobante del trámite de la Licencia Sanitaria ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), necesaria para la operación del servicio.
	Por no presentar ante la Dirección Administrativa y Dirección Médica del "INSTITUTO" dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, el comprobante del trámite de "aviso de responsable sanitario", ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
	Por no realizar el cambio físico de los bienes solicitados por conducto de la Dirección Administrativa, Dirección Médica y/o Responsable de Farmacia, que se soliciten al momento en que se haya percatado algún vicio oculto, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a lo ofertado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de dicho bien puede afectar la calidad del servicio. Si los bienes no se reponen de manera inmediata, a partir de la recepción de la notificación telefónica, por medios electrónicos o mediante el oficio correspondiente.
	No presentar dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la notificación del fallo de la licitación del procedimiento de contratación del presente instrumento legal, los comprobantes de cada uno de los registros sanitarios vigentes del total de los bienes que se requieren para el abasto del servicio, (cuando aplique) y en su caso, las modificaciones a las condiciones correspondientes, debidamente referenciadas con cada uno de los bienes, indicando clave y descripción del mismo y para aquellos que dentro no requieran de Registro Sanitario, presentar oficio emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en donde se exime de dicho registro".
	No presentar dentro de los primeros 20 días naturales a partir de la notificación del fallo de la licitación del procedimiento de contratación del presente instrumento legal, un plan de contingencia para el caso de un siniestro o fallas de equipo y falta de personal, inherentes a la prestación del servicio que asegure la continuidad del mismo y que ésta, a su vez, se apegue a la normatividad interna del Instituto (Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria y Unidad de Protección Civil).

DÉCIMO SEGUNDA:

GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar a la fecha de firma del presente Contrato, fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la Cláusula SEGUNDA del presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48 fracción II y último párrafo y

49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente y demás normatividad Vigente aplicable, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La fianza se otorgará por Institución Mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en Moneda Nacional (Pesos), ante y a favor del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez durante una vigencia del 1° (Primero) de Enero de 2018 al 31(TREINTA Y UNO) de Diciembre del 2020 (DOS MIL Veinte) y deberá contener las siguientes declaraciones expresas.

- a) Que la Fianza se otorga de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente y demás normatividad Vigente aplicable, en los términos del Contrato N° INNNMVS/____/___ y se hará efectiva en su parte proporcional cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con las obligaciones establecidas o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado Contrato.
- b) En caso de que la presente fianza se haga exigible la Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas Vigente para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) Esta Fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento a lo señalado en el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas Vigente. A través de la presente Fianza, también se podrán cobrar los atrasos por incumplimiento en la entrega de servicios o la prestación del servicio de acuerdo a las penas convencionales señaladas en la CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA del Contrato, y en ningún momento rebasará el monto total de la misma.
- d) La presente Fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) En caso de que existan irregularidades, fianza continuará vigente hasta que se subsanen las mismas, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.
- f) Que la Institución Afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- h) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas Vigente para la efectividad de la misma, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i) Que la afianzadora se somete a acatar lo contenido dentro de las presentes declaraciones por lo que toda estipulación impresa al reverso de la presente fianza por parte de la afianzadora que contravenga las estipulaciones asentadas en las presentes declaraciones se consideraran como

no puestas;

- j) Que la Institución Afianzadora acepta lo preceptuado en el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. La Fianza se cancelará cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones vigentes contraídas que se deriven del presente Instrumento, debiendo solicitar posteriormente, mediante escrito libre dirigido al Subdirector de Servicios Generales, la liberación y cancelación de la misma, siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de la Afianzadora que contravenga las estipulaciones aquí asentadas las cuales comprenden el proemio y los incisos a) a la j), se considerarán como no puestas.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga, a que en el caso de que el presente Instrumento se modifique en los términos de la CLAUSULA QUINTA del mismo, entregará dentro de los 2 (DOS) días hábiles siguientes a la fecha de firma del Convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia, de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

La Fianza se cancelará cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones vigentes contraídas, que se deriven del presente Instrumento, debiendo solicitar posteriormente, mediante escrito libre dirigido al Subdirector de Servicios Generales, la liberación y cancelación de la misma para sus defectos procedentes.

DÉCIMO TERCERA:

SANCIONES.- Independientemente de hacer efectivas las garantías en favor del “INSTITUTO”, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso fortuito o fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el “INSTITUTO”, podrá otorgar prórroga y en caso de que no justifique la prórroga “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se procederá a rescindir el Contrato y se aplicarán los procedimientos establecidos en las CLAUSULAS DÉCIMO CUARTA Y DECIMO QUINTA del presente Instrumento.

Por no sujetarse a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, relacionado con la confidencialidad de la información clasificada por dicha disposición y que se utilice para cualquier otro fin distinto a la prestación del servicio, objeto del presente instrumento legal. La sanción se establecerá conforme lo establecido en el artículo 64 de la Ley antes citada.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos contraídos con el “INSTITUTO”, será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización será de conformidad con la Ley de la materia Vigente, siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

DÉCIMO CUARTA:

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por virtud de este Contrato, faculta al “INSTITUTO” para darlo por rescindido total o parcialmente sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin

necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el “INSTITUTO” comunique a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito tal determinación, además de si éste incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no otorga la Fianza de garantía y en su caso, el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA de este Contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiese sufrir el “INSTITUTO” por la inejecución de los servicios prestados;
- b) Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no ejecuta los servicios, en los términos previstos en el presente Contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para corregir las causas de ineficiencias o deficiencias en la prestación de los servicios;
- d) Por suspensión injustificada de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención;
- e) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el “INSTITUTO” en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita el “INSTITUTO”;
- g) Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe el “INSTITUTO”, para el ejercicio de su función;
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado;
- i) Por negativa a repetir o complementar los trabajos que el “INSTITUTO”, no acepte por deficientes;
- j) Si cede, traspasa, o sub-contrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue el “INSTITUTO”;
- k) Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, el “INSTITUTO” no liquidará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el importe de los servicios objeto de este Contrato;
- l) La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto el “INSTITUTO”, se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido;
- m) Si es declarado en Estado de Quiebra o Suspensión de Pagos, por Autoridad Competente;
- n) Cuando concurren razones de interés general;
- o) Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, el “INSTITUTO” no liquidará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el importe de los servicios objeto de este contrato;
- p) La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto el “INSTITUTO” se reserva expresamente el derecho a reclamar el servicio faltante o mal ejecutado

o el pago de lo indebido; y

- q) En general, por cualquier causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

Asimismo, podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos el "INSTITUTO" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento señalada en la CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA del presente instrumento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas; así mismo, en dicho supuesto no procederá el cobro de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMO QUINTA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- De conformidad con el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente el "INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato:

- a) En cualquier momento a partir del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se describen en el presente Contrato a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o en caso de que se actualice una o varias de la hipótesis previstas en la Cláusula anterior.
- b) Dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena convencional por atraso estipulado en este instrumento.

En ambos casos el "INSTITUTO" requerirá por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el "INSTITUTO" emitirá la resolución correspondiente, la cual deberá de ser comunicada por escrito dentro de un plazo de 15 (QUINCE) días naturales siguientes al término señalado en el párrafo que precede, debidamente fundada y motivada.

DÉCIMO SEXTA:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- el "INSTITUTO" podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este Contrato a otra Dependencia o Entidad dentro de la Administración Pública Federal, bajo las siguientes condiciones:

- a) Deberá dar aviso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito con un mínimo de 05 (CINCO) días de anticipación;
- b) Que el cedente no tenga adeudos vencidos con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" derivados de este Contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Instrumento no podrán cederse por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del "INSTITUTO".

DÉCIMO SEPTIMA:

DEDUCCIONES.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato el "INSTITUTO" aplicaran las deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto de las obligaciones que integran el presente Contrato y el Anexo 1, estableciéndose en dichos instrumentos el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente el servicio no entregado, o bien iniciar el procedimiento de rescisión señalado en la CLÁUSULA DECIMO SEXTA.

De conformidad con el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Obligaciones establecidas	Concepto y porcentaje de la deductiva
Proporcionar y garantizar el buen funcionamiento del mobiliario y equipo que se utilice para la prestación del servicio, considerando su conservación y mantenimiento oportuno de los mismos. Lo anterior, de acuerdo al listado contenido en el anexo del presente instrumento legal.	20% (VEINTE POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio no prestado oportunamente derivado de un mal funcionamiento del equipo necesario para la prestación del servicio.
Mantener bajo total custodia y dispensación, los medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos que sean asignados en la sede de las instalaciones de la farmacia.	100% (CIEN POR CIENTO) Del total de recuperación de los medicamentos, materiales, accesorios y suministros médicos que hayan sido entregados en la sede de la farmacia a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y que por causas imputables al mismo, hayan sido extraídos sin justificación alguna, extraviados o dañados.
Llevar a cabo un programa para la capacitación del personal del "INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, relativo al manejo del sistema informático (software) para la solicitud electrónica individual y colectiva de medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos.	20% (VEINTE POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio, en que haya sido programada la capacitación y ésta no se otorgue conforme al mismo.
Designar el personal suficiente que cubrirá el horario establecido en el ANEXO del presente instrumento legal para la prestación del servicio, que cuenten con una experiencia mínima de seis meses en el manejo del Servicio del presente contrato.	15% (QUINCE POR CIENTO) Sobre el salario diario integrado del personal ofertado por el licitante. Por cada persona que falte a sus labores.
El personal asignado para la prestación del servicio, deberá de portar credencial y uniforme de la empresa durante el desempeño de sus labores en el período de plazo de ejecución del presente	30% (TREINTA POR CIENTO) Sobre el costo del uniforme del operario, ofertado por el licitante. Por cada día que le falte alguna prenda del mismo.

Contrato en su caso, apegándose al reglamento interno del "INSTITUTO", siendo responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" su supervisión y manejo de horarios. El INSTITUTO podrá en cualquier momento solicitar un cambio de personal justificando el incumplimiento a dicho reglamento.	
Mantener afiliados al personal del servicio contratado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el plazo de ejecución del presente instrumento legal, conforme a lo señalado en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Seguro Social, para lo cual presentará a la Dirección Administrativa y Dirección Médica del "INSTITUTO", el disco de la emisión mensual de la afiliación de su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.	5% (CINCO POR CIENTO) sobre el costo promedio diario del servicio, por cada trabajador que no esté dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Y/O 5% (CINCO POR CIENTO) Sobre el costo promedio diario del servicio, por la entrega extemporánea de la cedula de determinación de cuotas de la plantilla asignada al "INSTITUTO", cuya entrega deberá ser mensual.
Realizar de forma continua e ininterrumpida el servicio de administración y dispensación de medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos y cualquier otro que se derive.	20% (VEINTE POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el costo promedio diario del servicio.
Proporcionar los equipos y materiales de apoyo necesarios para la adecuada prestación del servicio, los cuales deberán reunir las mejores condiciones de seguridad, funcionamiento, calidad y puntualidad para mantener al "INSTITUTO" en las mejores condiciones requerida y de acuerdo a las generalidades y especificaciones descritas en el anexo al presente instrumento legal.	20 % (VEINTE POR CIENTO) de acuerdo al costo del equipo ofertado por EL PRESTADOR DEL SERVICIO. Por la entrega extemporánea del mismo y que no permita la adecuada y oportuna operación del servicio de manera oportuna.
Contar con el equipo de transporte necesario y suficiente para la prestación del servicio contratado, correrá por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".	20 % (VEINTE POR CIENTO) De acuerdo al costo de los equipos de dispensación interna ofertados por EL PRESTADOR DEL SERVICIO. Por la entrega extemporánea del mismo y que no permita la adecuada y oportuna operación del servicio de manera oportuna.
Deberá asignar al menos 1 coordinador o supervisor por turno, sin costo extra para el "INSTITUTO" independientemente del personal requerido. Dicho personal, deberá contar con capacidad técnica calificada debidamente comprobable mediante documentación que avale el adiestramiento, necesaria para vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contratadas en el presente instrumento legal.	10% (DIEZ POR CIENTO) por cada día natural de atraso en la asignación del personal que supervise el servicio, sobre el costo promedio diario del servicio que derive en la no prestación del mismo de manera oportuna.
Observar las disposiciones que tiene implantadas el "INSTITUTO" para el control de las personas que tienen acceso a las instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita la misma.	15% (QUINCE POR CIENTO) Sobre el salario diario integrado del personal ofertado por el licitante. Por cada persona que falte a sus labores, derivado de la no observancia en el control de acceso a las instalaciones del Instituto.
Reparar cualquier daño o deterioro que se cause al "INSTITUTO" con motivo de la ejecución del servicio, objeto del presente Contrato, así como a la reposición de objetos destruidos o dañados. Con respecto a objetos que hubieren desaparecido y/o extraviados, se efectuará una investigación con la anuencia del "INSTITUTO" para los efectos de	100% (CIEN POR CIENTO) Del total de la reparación de los daños o deterioro que se cause al "INSTITUTO" con motivo de la ejecución del servicio, de los objetos destruidos o daños o a las instalaciones del "INSTITUTO".

deslindar responsabilidades en un término no mayor de 72 (SETENTA Y DOS) horas naturales.	
Llevar a cabo el cambio físico de los bienes que por conducto de la Dirección de Administración y Dirección Médica y/o Responsable de Farmacia designado por el Instituto, se soliciten al momento en que se haya percatado algún vicio oculto, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a lo ofertado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de dicho bien puede afectar la calidad del servicio. Se deberán reponer los bienes sujetos a cambio físico de manera inmediata, a partir de la recepción de la notificación telefónica, por medios electrónicos o mediante el oficio correspondiente. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá además, verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado y de ser así deberán reponerlos por lotes ya corregidos.	100% (CIEN POR CIENTO) Del valor total de recuperación de los medicamentos, materiales, accesorios y suministros médicos que no se haya realizado el cambio físico solicitado o por haber detectado defectos de calidad en el lote de todos los bienes destinados para el abasto del servicio.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurre en más de 5 ocasiones durante el período del Contrato en alguno o varios de los supuestos señalados en esta "CLÁUSULA" se le rescindirán el Contrato.

DÉCIMO OCTAVA:

AJUSTE DE COSTOS.- Ambas partes acuerdan que las condiciones, precios y términos del presente instrumento serán firmes, incluyendo todos los costos involucrados, para lo cual deberán considerar los plazos que requiera el "INSTITUTO", por lo que no podrán agregar ninguno adicional y serán inalterables durante la vigencia del Contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios solicitados.

Para la partida 1, 2 y 3, los costos considerados para Cargo al Paciente serán cotizados y autorizados por el personal designado por el "INSTITUTO" mediante confirmación de Visto Bueno, en caso de medicamentos fuera de cuadro o listado cotizado (ANEXO___) el "PRESTADOR DEL SERVICIO" garantizara el precio más bajo.

DÉCIMO NOVENA:

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando concurran razones de interés general.

Si este fuera el caso, el "INSTITUTO" comunicará al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las razones que dieron origen a dicha determinación.

VIGESIMA:

AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.- La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente instrumento, de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA:

INTERVENCIÓN.- Las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, de Economía, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos les señalen, en la celebración y cumplimiento de este Contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDA:

LEGISLACIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente y su Reglamento Vigente, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, y normatividad Vigentes derivada de la misma; al Código Civil Federal vigente y el Código Federal de Procedimientos Civiles Vigente.

VIGÉSIMO TERCERA:

CONCILIACIÓN.- Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier momento las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, la solicitud deberá tener los siguientes requisitos:

- Por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal,
- Domicilio para recibir notificaciones,
- Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas,
- La petición que se formula,
- Los hechos o razones que dan motivo a la petición,
- El órgano administrativo a que se dirigen,
- Lugar y fecha de su emisión,
- Firmado por el interesado o su representante legal,
- deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

VIGÉSIMO CUARTA:

PROTECCIÓN DE DATOS.- Con fundamento en el Art. 113 Fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Art. 3, fracciones IX y X de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los datos personales contenidos en el presente documento están protegidos, por

tanto, solo podrán ser usados para los fines para los cuales fueron entregados, cualquier otro uso deberá ser autorizado por el Titular de los mismos; las entidades y dependencias tienen la obligación de proteger los datos confidenciales de las peticiones recibidas, identificando el sistema de datos personales y adoptando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y evitando su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

VIGÉSIMO QUINTA:

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México; por lo tanto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

VIGÉSIMO SEXTA:

DESTINO FINAL DEL EQUIPO.- El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá entregar bajo la figura de donación al "INSTITUTO", con valor de \$0.00 (cero pesos) el total del equipo y mobiliario utilizado dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez para la prestación del servicio, una vez que se concluya la vigencia del presente instrumento legal. Lo anterior, quedará convenido por ambas partes de común acuerdo.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma al margen y al calce en 5 (CINCO) ejemplares, en la Ciudad de México, el día ____ (_____) de ____ de ____ (DOS MIL _____).

POR EL "INSTITUTO"

"Nombre del Servidor Público"
Vo.Bo.
DIRECTOR GENERAL

**POR "EL PRESTADOR
DEL SERVICIO"**

"Nombre Completo"
REPRESENTANTE LEGAL

"Nombre del Servidor Público"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"Nombre del Servidor Público"
DIRECTOR MEDICO

"Nombre del Servidor Público"
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

"Nombre del Servidor Público"
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

Las firmas y antefirmas que constan en la presente hoja corresponden al contrato de prestación de servicio de "Objeto del contrato" No. INNNMVS/"Numero de contrato", que celebran EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ y la EMPRESA "Nombre del proveedor", en la Ciudad de México, el día "Día" de "Mes" de "Año"

**ANEXO 12.- ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO: _____

Nombre o razón social del proveedor: _____:				
Estratificación Favor de indicar con una "X" en que situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6 ()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93 ()
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95 ()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ()
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Nombre y Firma Representante Legal

ANEXO 13.- CONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁ COMO NO ENVIADA SU PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

CONVOCATORIA No. _____ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE: _____

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**

C. _____ DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA
_____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA MI PROPUESTA Y, EN SU CASO, LA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE
CONTENGA LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN
NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA
AJENA A ESE INSTITUTO.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA.**

ANEXO 14.- MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTA EL LICITANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES QUE, EN SU CASO, LE SEAN ADJUDICADOS.

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE QUE LAS PARTIDAS No(s) _____ OFERTADAS POR MI REPRESENTADA EN LA LICITACIÓN No. _____ LE FUESEN ADJUDICADAS, SE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y DE EQUIPAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE DERIVE DE DICHA ADJUDICACIÓN Y QUE PERMITA LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA)

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.
--

ANEXO 15.- CARTA DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2017

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
P R E S E N T E

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____,

MANIFIESTO QUE LOS BIENES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL ABASTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA SUBROGADA, ADJUDICADO EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA No. _____, CUENTA(N) CON GARANTÍA MÍNIMA DE **12 MESES** Y/O DURANTE TODA SU VIDA UTIL CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEFECTUOSOS O DAÑADOS MEDIANTE EL CANJE DE LOS MISMOS DE MANERA INMEDIATA A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 16.- “CARTA COMPROMISO DE CAMBIOS FÍSICOS”.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DEL 2017

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
P R E S E N T E .

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____,

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, GARANTIZO LLEVAR A CABO EL CAMBIO FÍSICO DE LOS BIENES POR EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL Y EN CASO DE SER NECESARIO, DEBIDO A QUE EL PRODUCTO PRESENTE VICIOS OCULTOS, PERDIDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CALIDAD INFERIOR A LO OFERTADO, ME OBLIGO A REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O BIENES DE MANERA INMEDIATA Y A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VERBAL, TELEFÓNICA O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DEL INSTITUTO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 17.- “CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DEL COMPROBANTE DEL TRÁMITE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y LICENCIA SANITARIA”.

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2014

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
P R E S E N T E .

(EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA _____
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____. EL SUSCRITO
_____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
_____. DECLARO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD QUE ME COMPROMETO A QUE EN CASO DE SE ME ADJUDIQUE LA
PARTIDA ÚNICA, SE INICIARÁN LOS TRÁMITES ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES AL AVISO DE
RESPONSABLE SANITARIO Y LA LICENCIA SANITARIA QUE CORRESPONDA PARA LA
PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO Y ENTREGAR EL COMPROBANTE DEL TRÁMITE
DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE DAR POR
CONCLUIDAS LAS ADECUACIONES DONDE OPERARÁ LA FARMACIA DEL INSTITUTO.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y
PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 18.- GARANTIA DE PRECIOS FIJOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.)

EL SUSCRITO _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL DE _____ MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO GARANTIZA QUE
LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TAMBIÉN EN
CASO DE QUE SE AMPLÍE ÉSTE HASTA POR EL 20%.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y
PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO No. 19
MANIFIESTO DE ENTREGA DE ADECUACIONES
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 201.

CONVOCATORIA No. _____ PARA LA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
FARMACIA SUBROGADA PARA EL ABASTO,
ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE
MEDICAMENTOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS CON DISTRIBUCIÓN DE
UNIDOSIS, PARA EL INNNMVS, 2017-2020".

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

C. _____ EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA _____, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD**, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE
LICITACIÓN PARA LA PARTIDA ÚNICA, ME COMPROMETO A REALIZAR LA
ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DE LAS ÁREAS ESTABLECIDAS EN LA
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA SECCIÓN IX DE LA CONVOCATORIA DENTRO DE
LOS PRIMERO **90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA**
NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 20.- ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Licitación Pública Nacional No. **LA-012NCK001-E305-2017.**
"Servicio de _____, 201____"

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las _____ horas del día _____ de _____, de 2017, se hace constar que de acuerdo a la Sección III, "Visita a las instalaciones de la Convocante" el Licitante denominado _____ con domicilio en calle: _____ Colonia _____ en la Delegación _____ Código Postal _____ se presentó en las instalaciones Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez del _____, a efecto de cumplir con la visita de inspección del sitio requerido en las Bases de la Licitación Pública Nacional Núm. _____, relativa a la prestación del Servicio de _____, con el objeto de conocer e identificar debidamente los lugares en que habrán de prestarse los servicios de la citada Licitación; estando presentes el C. _____ por parte del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y el C. _____, en su carácter de _____, por parte de la empresa licitante.

Observaciones _____

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2017 se cierra la presente acta, dando por concluida la visita correspondiente.

Por el Instituto

Nombre

Firma

Por el Licitante

Nombre

Firma

ANEXO 21

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Por este conducto, “Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conforme al objeto de contratación de esta Licitación Pública Nacional No. **LA-012NCK001-E305-2017**, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ 2017-2020”, conozco e identifico el área que ocupará la Farmacia del Instituto, así como las áreas del “INSTITUTO” en las cuales se prestará el servicio, no obstante que siendo opcional la visita a dichas instalaciones, cuento con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio requerido por ese Instituto”

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.
--

Anexo 22. CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEL LICITANTE

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
--

		CUMPLE		OBSERVACIONES
	RUBRO A REVISAR	SI	No	
No.	DOCUMENTACION LEGAL.			
1	Licencia Sanitaria de acuerdo con el giro y líneas de actividad (especificando los grupos de medicamentos estupefacientes y controlados que maneja) en Original o Copia Certificada			
2	Aviso de responsable Sanitario de acuerdo con el giro y líneas de actividad en original o Copia Certificada.			
3	Ejemplar vigente del suplemento para Establecimiento dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud FEUM.			
4	Alta del establecimiento de la Secretaria de hacienda y Crédito Público (SHCP) así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en copia			
5	Plano Arquitectónico actualizado de la distribución de las Área			
6	Organigrama Actualizado Incluyendo al Responsable Sanitario			
7	Libros Autorizados para Medicamentos Controlados o sistema de registro electrónico separados de acuerdo a los grupos que indica la Ley General de Salud y Autorizados por la Secretaria de Salud (Dirección Ejecutiva de regulación de estupefacientes Psicotrópicos y Substancias químicas de la COFEPRIS).			
8	Facturas o Comprobante de Adquisición que avale la Posición lícita de los insumos para la salud, incluyendo la de psicotrópicos, estupefacientes en original o copia legible.			
9	Los Libros de controlados se encuentran en buen estado, sin alteraciones ni mutilaciones. Correcciones pertinentes conforme a lo establecido en el Suplemento de la FEUM			
10	Los Libros de control o sistema de registro electrónico, el balance es el correcto			
11	Las recetas o permisos especiales para Estupefacientes, cuentan con el código de barras autorizado por la secretaria de salud.			
12	Las recetas que amparan el surtimiento de medicamentos Controlados reúnen conforme a los establecido en el Suplemento de la FEUM			

No.	DOCUMENTACION TECNICA	SI	No	OBSERVACIONES
1	PNO para la operaciones relacionadas con las actividades que realizan			
2	Registros de Cumplimientos de los PNO			
3	Programas y Registros de capacitación del Personal			
4	Registros de Conocimientos de los PNO			
5	PNO para la prevención y control de fauna nociva, que incluya roedores, insectos rastreros, insectos voladores, entre otros.			
6	Copia de la Licencia Sanitaria del Proveedor responsable del Servicio de Prevención y Control de Fauna nociva.			
7	PNO para el Manejos de los medicamentos Controlados. (grupo I,II,III)			
8	Registros de mantenimiento y recarga control de extintores contra incendio			
9	Certificados de la calibración vigente de termómetros e higrómetros			
10	Registro de Temperatura de Refrigeradores y congeladores			
11	Registros de Temperatura y Humedad relativa a las áreas de almacenamiento de medicamentos y demás insumos para la salud que lo requieren.			
12	PNO para surtido de insumos para la salud, con una vida útil suficiente para su uso antes de la caducidad			
13	PNO para el manejo de productos devuelto y cancelaciones			
14	Registros de limpieza y mantenimiento de las áreas de la farmacia en general, que demuestren que el establecimiento se mantiene limpio y ordenado.			
15	Registro de Entradas y Salidas de los Insumos para la salud			
16	PNO para la recepción y envío de sospechas de reacciones e incidentes adversos a los insumos para la salud			
17	PNO para control de las existencias respetando Primeras Entradas, Primeras salidas (PEPS) y Primeras Caducidades, Primeras Salidas (PCPS)			
18	PNO de la recepción, registro, manejo y Control de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos que maneja de acuerdo a la Ley General de Salud			
	PNO de la destrucción, inactivación de los insumos para la salud caducados o deteriorados			

No.	INSTALACIONES,EQUIPAMIENTO, SOFTWARE E INVENTARIO	SI	No	OBSERVACIONES
1	El establecimiento esta adecuado de acuerdo con las actividades que se realizan y se encuentra localizado en un sitio apropiado			
2	Las Paredes, pisos, techos, ventanas y puertas son de fácil limpieza			
3	Cuenta anaqueles, Gavetas, Armarios para el almacenamiento de especialidades farmacéuticas			
4	El establecimiento se observa limpio y ordenado			
5	Los Insumos para la salud se encuentran almacenados sin deterioro visible			
6	Los insumos para la salud se encuentran protegidos de la luz			
7	La Farmacia cuenta con medidas de seguridad (señalamientos, etc...) pertinentes.			
8	Todos los insumos para la salud cuenta con fecha de caducidad vigente			
9	Todos los Insumos están almacenados de acuerdo a la condiciones de conservación indicadas en el marbete			
10	Todos los insumos para la salud caducos y próximos a caducar se encuentra dentro de cajas o bolsas identificadas y en una área destinada (Confinamiento temporal)			
11	PNO para el sistema Integral de gestión de inventarios			
12	Cuenta con área específica para el acondicionamiento de Dosis unitarias (Sólidos Orales)			
13	El área de preparación de Dosis Unitarias cuenta con Aire limpio, y está equipada con Manómetros de presión diferencial y termohigrometro, con calibración vigente			
14	El área de preparación de Dosis Unitarias cuenta con mesa de preparación y acondicionado resistente a los agentes sanitizantes			
15	Se cuenta con el PNO de Operación del equipo para emblistado de sólidos orales en empaque unitario (dosis unitarias)			
16	Se cuentan con registro de preparación, limpieza, identificación, conciliación (dosis de medicamentos) conservación y caducidad de dosis unitarias (sólidos orales).			
17	Las Dosis unitarias (Solidos Orales) se encuentran identificados con una etiqueta que como mínimo deberá contener (datos y logotipo de quien acondiciono, datos de identificación del paciente. Del medicamento Nombre, concentración, lote, fecha de caducidad, quien acondiciono, leyendas de protección.			
18	Cuenta con un Equipo para Dispensación automatizada de Medicamentos, enlazado a un (Sistema) Software de acceso remoto			
19	cuenta con un Equipo para emblistado de sólidos orales en empaque unitario (dosis unitarias)			
20	Cuenta con Carros para el transporte de medicamentos y unidosis			
21	Cuenta con Sistema de cajoneras para el almacenamiento de medicamentos y de dosis unitarias			
22	Se cuenta con un sistema (software) de solicitud de insumos para la salud a través de la receta médica electrónica y vale colectivo electrónico			
23	La receta médica electrónica cuenta como mínimo con :Tipo de receta, folio de recta, fecha expedición receta, datos de médico, nombre jefe de servicio, datos paciente, clave , dosis, intervalo, unidad de medida, diagnostico.			
No.	PERSONAL	SI	No	OBSERVACIONES

1	Se cuenta con un programa de capacitación y entrenamiento del personal en las funciones que le son asignadas			
2	El personal cuenta con la indumentaria e identificación de la empresa			
3	El personal describe las funciones que desempeña			
4	El personal tiene como mínimo la instrucción Secundaria como marca el Suplemento de la FEUM			
5	Cuenta con personal designado a la planeación y reposición de insumos para la salud de acuerdo a los consumos por hospital.			

AREA TECNICA:
(DICTAMEN)

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE AREA
TECNICA

ANEXO No. 23 INTEGRACIÓN DE COSTOS.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOTA: LOS CONCEPTOS SE INTEGRARÁN, MODIFICARÁN Y AMPLIARÁN CONFORME A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE

		Diario	Mensual	Anual
MANO DE OBRA				
	SALARIO			
	AGUINALDO			
	VACACIONES			
	PRIMA VACACIONAL			
	IMSS			
	RETIRO CESANTÍA Y VEJEZ			
	2% S/NÓMINAS			
	INFONAVIT			
UNIFORME				
	PANTALÓN			
	CAMISA			
	CORBATA			
	CHAMARRA			
	TRAJE SASTRE			
	ZAPATO			
	CREDENCIAL			
INDIRECTOS				
MOBILIARIO Y EQUIPO (COMPUTO, SOFTWARE, ETC)				
GASTOS DE OPERACIÓN				
	GASTO OPERATIVO			
	GASTO ADMINISTRATIVO			
TOTAL COSTO				

SECCIÓN IX
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Términos y condiciones para la contratación del servicio integral de farmacia subrogada para el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.



FICHA TÉCNICA

ANEXO III

SISTEMA MODULAR DE ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS COMPUESTO POR 5 COLUMNAS.

Dimensiones del mueble de 5 columnas:

Ancho (Frente): 2.10 m (0.41m por columna + 5cm por recubrimientos)

Profundidad: 1.225 m

Altura: 2.20 m

Composición del mueble de 5 columnas:

70 cajones sencillos: dimensiones útiles de almacenamiento 1.150 m x 0.122 m x 0.172 m

5 cajones dobles: dimensiones útiles de almacenamiento 1.150 m x 0.247 m x 0.172 m

(Configuración por columna: 14 sencillos y 1 doble-superior)

Materiales:

Troquelado de acero al carbono cal.12 pintado al horno en polvo gris epoxi-poliéster que repele el polvo ambiental color Ral 7035. Desarrollo de correderas especiales para cajones en estructura metálica, cremalleras con rodamientos blindados y encerados, todos los cajones deberán contar con un ángulo de 2° para cierre automático por gravedad y bloqueo de apertura.

Revestimiento de aglomerado de 14 y 16 mm de espesor, plastificado de alta compresión aplacado en todas sus caras acabado en estratificado Blanco W980 – ST2 con tapa cantos en PVC grueso de 2 mm de espesor del mismo color blanco.

Perfiles de aluminio (frontal, posterior, central, pantalla y zócalo) para ensambles y terminados pintados al horno en polvo blanco epoxi-poliéster Ral 9003.

Características:

- Las correderas cuentan con el sistema de bloqueo de giro.
- Cada cajón de doble calle contará en los laterales un diseño dentado que recibe el separador en la posición deseada (cada 4 mm).
- Cajones de acero auto portante de fondo perforado anti polvo que aseguran un perfecto funcionamiento y deslizamiento silencioso además de evitar la acumulación de polvo en cada cajón.
- Paredes rectas y correderas en línea sin pérdidas de espacio.
- Separadores transversales y mini separadores en metacrilato para una mejor gestión del stock de medicamentos y máximo aprovechamiento del espacio útil en cada cajón.
- Frentes de cajones en ABS y con las identificaciones para insertar porta letras plásticas con juegos de números y letras.
- Peso de 152. 4 kg por columna (vacía).



- Contarán con niveladores de ajuste manual que permiten la perfecta alineación del mueble en el método modular de composición y armado.
- Tiene un banco rodante con goma de caucho inferior y ruedas con resortes verticales que permiten el desplazamiento, así como la adherencia al piso donde se coloque.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO ROBOTIZADO “ROBOT INTELIGENTE” PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONTROL Y DISPENSACIÓN DEL MEDICAMENTO

I) PARTES QUE CONFORMAN AL ROBOT INTELIGENTE

- **Almacén y módulo de entrega de mediana y baja rotación**
 - Transalmacenador (cabeza robótica)
 - Rieles
 - Puesto de Control
 - Conjunto de estanterías
 - Cubierta (Acabado exterior)
 - Cámara de carga (puerta de carga)
 - Cámaras de salida
 - Cargador automático
- **Almacén módulo de entrega de alta rotación con brazo robótico independiente**
- **Aire Acondicionado**
- **Componentes Eléctricos**
 - Mando, incluidos los módulos del software de los sistemas de accionamiento y de brazos y del sistema de manipulación.
 - Armario para los componentes de los mandos.
 - Conexión de cables entre el armario de distribución y el transalmacenador.
 - Una consola de mandos con computador (sistema operativo Windows), pantalla plana, ratón, teclado y escáner manual.
 - Unidad de comunicación visual (cámara a color)
 - Segundo ordenador Pentium
 - Escáner automático
 - Control de errores de carga (sensores)
 - Cintas de transporte
- **Sistema modular externo de almacenamiento de medicamentos.**
- **Características del equipo de cómputo**

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



- O Procesador Core i5 3330 3,30 Ghz 3mb cache socket 1155
- O Memoria Ram DDR3 4gb 1333
- O Disco duro 500 gb sata 7200rpm 64 cache
- O Monitor 17" lcd (cambia en los armarios por touch)
- O Mouse óptico
- O Teclado estándar

II) DIMENSIONES GENERALES:

El Robot Inteligente deberá tener las siguientes características:

- **Almacen principal:**
 - Longitud: 8000mm
 - Profundidad: 1600mm
 - Altura: 2950mm.
- **Capacidad de almacenamiento:**
 - 30,000 unidades.

ALMACÉN Y MODULO DE ENTREGA DE MEDIANA Y BAJA ROTACIÓN

- **Transalmacenador (cabeza robótica)**

Un sistema orientable de manipulación de los medicamentos por medio de un dispositivo centrado de toma (Pinza) y de aspiración, el accionamiento en sus brazos quedará asegurado por motores eléctricos.
- **Rieles**

La vía de desplazamiento y de manipulación del transalmacenador (cabeza robótica) deberá estar dotado de 2 brazos de desplazamiento horizontal y uno vertical, deberá estar fija en la superficie y en el techo por la parte de la cubierta exterior, incluidos los topes de seguridad necesarios en los pasillos.
- **Puesto de control**

El puesto de control deberá contar con 2 PCs operativas e idénticas, SAI, Sistema de Alimentación Ininterrumpida (No break) de alta capacidad y con la posibilidad de instalar uno o varios puestos remotos de control.
- **Conjunto de estanterías**

Adaptable al tamaño de los medicamentos de la FARMACOPEA Mexicana.
- **Cubierta (Acabado exterior)**

El Robot Inteligente deberá estar revestido por una cubierta exterior de protección auto portante, cerrados a nivel de la superficie y del techo, dotadas de aislamiento acústico y resistente a las influencias externas (polvo). La separación mínima debe ser de 0.5 cm.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



- **Cámara de carga (puerta de carga)**
 - 1.90m de altura por 1.00 metros de ancho
 - Con estanterías adaptables al tamaño de los medicamentos de la FARMACOEPA Mexicana.
 - Deberá estar constituida por una puerta de cristal que se debe bloquear con un marco articulado en el momento de la carga. Dicho marco deberá contar con una cortina de protección y estanterías de cristal que sirvan para el suministro manual de los medicamentos en la cámara de carga y una vez cerrada el transalmacenador pueda realizar el suministro automático de medicamentos al Robot Inteligente.
- **Cámaras de salida:**
 - Con capacidad de tener salidas individuales, dobles o triples.
 - Individuales: 26 cm de ancho x 46 cm de alto.
 - Dobles: 26 cm de ancho x 46 cm de alto con división en el medio.
 - Triple: 46 cm de ancho x 96 cm de alto con tres divisiones con inclinación.
- **Cargador automático:**
 - Longitud: 2380mm
 - Profundidad: 700mm
 - Altura: 1450mm

ALMACÉN MÓDULO DE ENTREGA DE ALTA ROTACIÓN CON BRAZO ROBÓTICO INDEPENDIENTE

- Longitud: 2200mm
- Profundidad: 560mm
- Altura: entre 2800mm

El módulo de entrega de alta rotación con brazo robótico independiente deberá estar constituido por un marco de aluminio revestido y en el que disponga de estanterías inclinadas hacia adelante. Cada estantería deberá estar dividida por dispositivos de separación que formen casilleros fijos.

El marco de aluminio deberá de ser auto portante, cerrado a nivel de la superficie y del techo, y resistente a las influencias externas como el polvo. El marco de aluminio debe encontrarse integrado en el conjunto de estanterías del Robot Inteligente con una profundidad de, aproximadamente 290 mm.

En la parte anterior del almacén módulo de entrega de alta rotación con brazo robótico independiente deberá encontrarse el brazo robótico. La parte posterior del almacén deberá quedar abierta hacia el transalmacenador y éste deberá poder introducir las cajas de medicamentos en los casilleros de las estanterías por la apertura trasera.

AIRE ACONDICIONADO (SALIDA DIRECTA O MINISPLIT)



Que regule la temperatura interior del robot con las características de los sistemas comerciales de los equipos de aire acondicionado.

III) FUNCIONES DEL ROBOT

- **CARGA DE MEDICAMENTOS**

Cámara de carga

Una vez cerrada la cortina de seguridad, deberá permitir la carga manual de los medicamentos en las estanterías por parte del operario de manera caótica y sin orden determinado. Una vez cargada y cerrada la cámara, la cortina deberá desplazarse y permitir la lectura de los medicamentos por parte del transalmacenador para que éste pueda disponerse al almacenamiento de los medicamentos.

Cargador automático

El sistema deberá estar compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, las ubica en el interior de forma caótica. Los envases deteriorados deberán poder ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

- **ALMACENAMIENTO**

Recepción de pedidos

El Robot Inteligente deberá contar con doble sistema de carga de pedidos: un sistema automático de carga manual en una puerta (cámara de carga), con su respectiva estantería de carga, y un segundo sistema independiente de carga automática para altas rotaciones (almacenaje automático).

Cámara de carga

Antes de proceder con el almacenamiento, el robot hará una inspección con el láser para determinar qué estantes están llenos. Una vez que cuenta con esta información, deberá proceder al almacenamiento de los medicamentos según el método previamente seleccionado.

Deberá contar con dos métodos de almacenamiento:

1) Automático: Deberá tomar el primer medicamento dispuesto en la parte superior, hará la medición volumétrica y escaneo de código de barras y procederá a almacenarlo. Una vez finalizado este paso, deberá proceder al almacenado de los demás medicamentos sin volver a pasar por la medición volumétrica y el escaneo del código de barras.

2) Individual: Tomará cada uno de los medicamentos dispuestos en la repisa y realizará una medición volumétrica y escaneo de código de barras previo al almacenamiento de cada medicamento.



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



Sistema de carga para el almacén módulo de entrega de alta rotación con brazo robótico independiente

Con capacidad de recibir los medicamentos directamente en los casilleros de las estanterías por la parte posterior por medio del transalmacenador.

- **TRANSALMACENADOR (CABEZA ROBOTICA)**

El transalmacenador o cabeza robótica deberá estar dotado de brazos de desplazamiento horizontal y vertical el cual debe ser un sistema orientable de manipulación de los medicamentos por medio de un dispositivo de centrado, que cuente con dos mecanismos de agarre: pinza y de aspiración (ventosa-vacío). El accionamiento de los brazos deberá quedar asegurado por motores eléctricos. Los elementos de transmisión deberán ser correas dentadas. Deberá contar con sistema de varios productos simultáneamente (multipicking) y deberá contar con capacidad de agarre de cajas, botes y botellas (multiforma).

Una vez realizada la solicitud de despacho desde cualquier estación de trabajo o desde el puesto de control, deberá proceder a tomar de las estanterías el producto indicado con la fecha de ingreso más antigua y lo deberá dispensar a través de la salida asignada a la estación de trabajo que lo haya solicitado.

- **CONJUNTO DE ESTANTERÍA INTERNA**

El conjunto de estanterías deberá contar con iluminación interior. Las estanterías de cristal se deberán encontrar dispuestas de una parte a otra del riel de desplazamiento del transalmacenador (cabeza robótica), formando el almacén.

- **REACOMODO AUTOMÁTICO Y ESTRATÉGICO DE INVENTARIO**

Capacidad de optimización de ubicación estratégica de los medicamentos con mayor desplazamiento basado en el conocimiento por parte del Robot Inteligente de la operación de la farmacia o almacén.

- **DISPENSACIÓN**

El Robot Inteligente deberá contar con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

- **TÉCNICA DE MANIPULACIÓN**

Cintas de transporte*

En caso de ser necesario, este transporte lineal y continuo deberá de disponer de una velocidad de 2M/seg.

Caída por gravedad. Entrega del medicamento*

Las medicinas deberán ser guiadas a través de sistemas de caída tipo espiral o de un sistema que consiste en un mueble tipo chimenea con baldas acolchadas contrapuestas, así como una bandeja final de recepción y puesta a disposición del personal de la farmacia. El mueble deberá poder estar integrado en el mobiliario, tras la estantería o ser revestido con paneles, baldas, pinchos, etc.

- **CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS PARA ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN**

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



El Robot Inteligente deberá poder manipular además de cajas, frascos, botes y cajas de medicamento individuales (cúbicas y cerradas). Deberán contar con capacidad de lectura de código de barras, igualmente con capacidad de lectura de DATA MATRIX o códigos bidimensionales.

- **CONTROL DE STOCK**

El Robot Inteligente deberá contar con sistema interno de administración completa de stock de inventarios de la farmacia y almacén. Este sistema deberá ser totalmente esclavo del sistema de administración del hospital.

El Robot deberán manejar el sistema de primeras entradas, primeras salidas (FIFO).

- **CONTROL DE CADUCIDADES**

El Robot Inteligente deberá disponer de una salida de medicamentos próxima al puesto de gestión destinada a preparar pedidos o expulsar caducidades. El Robot deberá estar en capacidad de control de caducidades por 4 métodos diferentes:

1. DATA MATRIX para cuando la normatividad local exija el código de identificación de los medicamentos.
2. Escaneo manual e individual que permita el ingreso de la fecha de caducidad de cada producto.
3. Expulsión automática programada de medicamentos con días o meses posteriores a su ingreso al almacén robotizado.
4. Programación para la expulsión automática de productos con rotación nula en un periodo determinado.

El Robot Inteligente deberá tener la capacidad de leer el código DATA MATRIX (código bidimensional) que puede incluir información como: fecha de caducidad, lote de fabricación, nombre del producto, laboratorio que lo fabrica, descripción del producto, entre otros. A pesar de contar con esta capacidad, actualmente los medicamentos en México no cuentan con esta información.

- **CONTROL DE USUARIOS**

El control de accesos deberá producirse mediante clave. El nivel de acceso deberá poder ser determinado por el proveedor.

- **CONTROL DE ERRORES DE CARGA:**

El Robot Inteligente deberá disponer de dos sensores en la cabeza del brazo robótico (ultrasonido y láser) que identifiquen la cantidad de productos almacenados en la puerta de carga.

El Robot Inteligente deberá, al momento de dar entrada a un medicamento, escanear e identificar automáticamente el producto, comparando su código de barras (o código bidimensional) con la base de datos disponible en el software de gestión del hospital. Si la respuesta del software es negativa o incompleta al compararla con la propia base de datos generada a partir de los datos propios obtenidos del scanner automático, el medicamento debe ser expulsado para evitar errores de carga.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



- **CAMBIOS DE EMBALAJE**

El scanner automático deberá fabricar una imagen tridimensional (8 Puntos de lectura) de la caja, no dependiendo de bases externas para notar y variar los datos que hayan cambiado en las dimensiones de la referencia EAN 13 (código de barras de 13 dígitos), introducida en el Robot. Deberá contar asimismo con capacidad de actualizarlo inmediatamente.

- **SISTEMA MODULAR EXTERNO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS**

Su función es almacenar de manera complementaria todos los medicamentos que por su dimensión, forma y peso no puedan ser manejados por los robots.

IV) CAPACIDADES DEL ROBOT

- **CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO**

Cámara de carga

El almacenaje de 100 cajas a través de la cámara de carga se deberá realizar en aproximadamente 3.5 minutos de tiempo de mano de obra. El Robot deberá almacenar 150 cajas/hora en modo individual y 280 cajas/hora en modo automático.

Cargador automático de alta rotación:

El Robot deberá almacenar en modo automático 1200 cajas /hora, dispuestas para la dispensación desde el momento que el robot las ubique en las estanterías.

Robot Inteligente

La capacidad de almacenamiento del robot inteligente deberá ser mínimo de 600 cajas por metro cúbico.

- **CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS TRANSPORTADOS/ALMACENADOS EN LOS ROBOTS**

	Mínimo	Máximo
Longitud	4 cm	22 cm
Altura	1.5 cm	10 cm
Ancho	1.5 cm	14 cm
Peso	0.01 kg	1 kg

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



- **CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS ALMACENADOS/DISPENSADO SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE ALTA ROTACIÓN**

Longitud	Mín.	40 mm	Altura	Mín.	15 mm
	Máx.	160 mm		Máx.	60 mm
Ancho	Mín.	15 mm	Peso	Mín.	0.01 kg
	Máx.	140 mm		Máx.	0.8 kg

- **VELOCIDAD DE DISPENSACIÓN DEL ROBOT INTELIGENTE**

300 a 600 unidades/hora

Transalmacenador (cabeza robótica):

- **Velocidades:**

Velocidad mínima de la cabeza robótica en sentido horizontal: 3m/s

Velocidad mínima de la cabeza robótica en sentido vertical: 2 m/s

- **Aceleraciones:**

Aceleración mínima de la cabeza robótica en sentido horizontal: 3m/s²

Aceleración mínima de la cabeza robótica en sentido vertical: 2m/s²

- **Salidas:**

P_{máxima} = 300 Unidades dispensadas/hora en modo de suministro individual y 600 Unidades /hora en modo de agarre múltiple (multipicking).

- **VELOCIDAD DE DISPENSACIÓN DEL MÓDULO DE ENTREGA DE ALTA ROTACIÓN CON BRAZO ROBÓTICO INDEPENDIENTE:**

900 unidades/hora.

- **CAPACIDAD DE LECTURA DEL ROBOT**

150 - 600 Ud. /Hora

- **Sistema modular externo de almacenamiento de medicamentos:**

Capacidad almacenamiento: 4.82 m² por columna

Capacidad: 1000 a 1200 unidades/columna

Capacidad total Farmacia 8,000 a 9,600 unidades

V) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS, SOFTWARE Y DE CARGA

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



- **COMPONENTES ELÉCTRICOS ROBOT INTELIGENTE:**

El Robot Inteligente deberá contar con:

- o Mando, incluidos los módulos del software de los sistemas de accionamiento y de brazos, y del sistema de manipulación.
- o Armario de distribución para los componentes de los mandos.
- o Conexión de cables entre el armario de distribución y el transalmacenador (cabeza robótica).
- o Una consola de mandos con ordenador (sistema operativo Windows), pantalla plana, ratón, teclado y escáner manual.
- o Alimentación eléctrica ininterrumpida para el ordenador (1 hora de autonomía al 100% del sistema informático).
- o Cámara de video a color para transmitir comportamiento del Robot en modo remoto.
- o Pantalla plana para proyectar funcionamiento del robot.
- o Consumo eléctrico :

Robot Inteligente	2KvA	1600 w
Módulo de entrega de alta rotación con brazo robótico	1.5KvA	1200 w
Cargador automático de alta rotación	1 KvA	800 w
Cinta de transporte	1 KvA	800 w

*KvA = Kilovatios/Amperio w = vatios.

El suministro eléctrico para el robot deberá ser a 230 V-16A, con circuito independiente para cada equipo.

- **COMPONENTES DE RED Y DATOS.**

El Robot Inteligente deberá operar:

- o Con un servidor dedicado a uso exclusivo para la comunicación entre el robot y el sistema de administración del Instituto.
- o Con una línea ADSL para uso exclusivo del Robot, con Router específico, un cable de Ethernet entre el servidor del robot y Router.
- o Con un cable de red conectado entre servidor-robot.

- **SOFTWARE QUE ASEGURA LA DISPENSACIÓN, RECEPCIÓN Y ACOMODO DE LAS CAJAS (PINZA)**

El Robot Inteligente deberá contar con software que permita tomar las cajas que no pueden ser retiradas por el aspirador (5/1000), por medio de patines laterales, y transportarlas de este modo. Se refiere especialmente a las cajas deterioradas, pesadas o que tienen cierres originales, lo que deberá brindar una doble seguridad en la manipulación y transporte de las cajas.

El Robot Inteligente deberá poder operar en modo de agarre múltiple (multipicking).

- **UNIDAD DE COMUNICACIÓN VISUAL**

El sistema deberá permitir la supervisión remota del Robot mediante una cámara a color con la asistencia de una línea ADSL suministrada, para supervisar la manipulación de medicamentos con el objeto de visualizar las operaciones descendentes y ascendentes en caso de incidente.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



- **SEGUNDO COMPUTADOR**

El Robot Inteligente deberá contar con una “unidad de reserva” en caso de avería o mal funcionamiento del propio computador de la instalación; deberá estar equipado con un dispositivo de duplicación del disco duro.

El Robot Inteligente deberá contar con un “segundo computador” para garantizar una copia fiable. En principio, un defecto en el disco duro deberá quedar protegido mediante un segundo disco duro.

En el caso de que algún elemento del segundo computador de la instalación como el procesador central, la memoria, la tarjeta, o la placa madre se averíe, deberá poder utilizarse en régimen de emergencia hasta que pueda ser reparado.

- **INTERFAZ**

El Robot Inteligente deberá tener conectividad vía remota, permitiendo la dispensación de medicamentos y su recepción en lugares alejados así como la resolución de dudas.

- **PARA MÓDULO DE ENTREGA DE ALTA ROTACIÓN CON BRAZO ROBÓTICO INDEPENDIENTE**

- Mando, incluido el módulo del software de los sistemas de accionamiento, de brazos y del sistema de manipulación.
- Armario de distribución para los componentes de los mandos.
- Conexión de cables entre el armario de distribución y el sistema de manipulación.
- Software de interfaz.

- **CAPACIDAD DE CARGA Y RESISTENCIA DEL SUELO PLANO**

Donde se desplanten los equipos deberá ser de 300 Kg/m².

VI) ESTANTERÍA

- **CONJUNTO DE ESTANTERÍAS (SOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN)**

El conjunto de estanterías del almacén robotizado deberán ser en cristal, configurables al tamaño y disposición de los medicamentos de la farmacopea mexicana.

El conjunto de estantería del módulo de entrega de alta rotación con brazo robótico independiente deberá estar constituido por un marco de aluminio revestido y en el que disponga de estanterías inclinadas hacia delante. Cada estantería deberá estar dividida por dispositivos de separación que formen casilleros fijos y de configuración previa al pre dimensionamiento de los medicamentos de alta rotación.



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



El marco de aluminio deberá de ser auto portante, cerrado a nivel de la superficie y del techo, y resistente a las influencias externas como el polvo.

VII) MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

- **ACTUALIZACIONES Y COMPATIBILIDAD**

Todas las actualizaciones de software del Robot deberán ser gratuitas para la contratante. Éstas deberán efectuarse vía remota, previa notificación.

- **CARTA DE RESPALDO**

Acreditará el licitante que es distribuidor autorizado de sistemas robóticos para la dispensación de medicamentos, mediante carta de apoyo por parte del fabricante.

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

Que presente carta de apoyo por parte del fabricante.

Carta en hoja membretada expedida por fabricante donde indique el calendario del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

Sistema automatizado de dosis nominativas – Capacidad 320 canisters

Un sistema automatizado de dosis nominativas con capacidad de 320 canisters escalable.

1. Módulo sistema automatizado de dosis nominativas de 320 canisters.

Diseño escalable de fácil expansión. Capacidad para escalarse a un mayor número de canisters

2. Dimensiones Modelo 64

Ancho: 105 cm

Alto: 220 cm

Profundidad: 80cm

Peso: 580kg (*Peso sin canisters o carga de medicamento*)

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



3. Relleno de Canisters

Cada canister es específicamente diseñado para un tipo de medicamento, ya que la rueda almenada de salida del canister está calibrada en función del tamaño y de la forma del medicamento.

Desde la firma del contrato, se entregará una caja de cada medicamento a usar en el equipo para hacerla funcional desde su instalación. Los canister se fabrican en una materia sintética que permite conservar la integralidad de las características de los medicamentos.

4. Cortador de Pastillas

Cortador automático de tabletas para crear medias dosis.

5. Pastillas en Canisters

Capacidad de manejo de pastillas completas y medias pastillas dentro de canister.

6. Puesta en stock

Posibles procesos:

- Recuento manual del número de blisters desaconicionados.
- Pesar un medicamento desemblistados permite la validación de la cantidad que se introduce en el autómata.

7. Puesto de control

El puesto de control permite:

- La ubicación de los canisters en un sitio específico.
- La gestión de los stocks en máquina.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



8. Bandeja para medicamento especial

El equipo dispone de bandeja doble para medicamentos especiales, de esta manera el equipo puede seguir trabajando sin interrupciones. Capacidad de 64 espacios para colocar pastillas.

9. Bloqueo de Canister (por usuario)

Previene la pérdida y aumenta el control para medicamentos de alto costo.

10. Preparación de las dosis nominativas

Interconectado con el programa de prescripción nominativa, el equipo produce empaques individuales cuyo contenido corresponde a la prescripción y la posología.

11. Salida de los empaques

Los empaques se adaptan a las necesidades de los pacientes. Se pueden imprimir en color y vertical, fotografías, códigos de barra, logos, íconos, variedades de fuentes y tamaños. Esto hace que el equipo tenga una flexibilidad máxima. Capacidad de crear empaques de 3 tamaños diferentes.

12. Velocidad de Empaque

Hasta 60 empaques/minuto

13. Principales características del programa de control del equipo

a. Interfaz con el programa de prescripción

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



El fin de la interfaz entre el programa de prescripción y el programa de control del equipo es efectuar la preparación de los empaques con la mayor información útil posible.

b. Menciones inscritas en los empaques

El programa de control del equipo permite una gran flexibilidad para parametrizar tipo y número de menciones indicadas en el empaque.

c. Contenido de los empaques:

El programa de control del equipo permite utilizar tres diferentes tamaños de empaques.

14. Gestión de stocks

a. Software fácil de usar

El equipo tiene el software más versátil disponible en el mercado. Crea diversas etiquetas para cualquier instalación utilizando cualquier fuente de Windows. Crea empaques utilizando el nuevo sistema toma-y-deja para diseñar etiquetas y grupos. Se pueden incluir íconos, fotografías, bordes alrededor de medicamentos, códigos de barras entre otras cosas. El Software permite tener una vista previa del empaque que está siendo dispensado para poder verificar el proceso de creación de etiquetas.

b. Cambios fáciles

El escaneo de los códigos de barras durante todo el proceso de llenado hace que las tareas difíciles sean muy fáciles. Si existe un cambio de fabricante se escanea el código de barras y la información automáticamente se actualiza en los empaques.

c. Mejoramiento continuo

El equipo ya contiene herramientas de optimización para lograr aumentar la eficacia a largo plazo.



15. Principales características técnicas del equipo

a. **Certificación UL (UL61010-1):**

Cuenta con esta certificación basada en requerimientos de seguridad para de equipo eléctrico de medición, control y uso en laboratorio. El propósito de la certificación es asegurar que los peligros al operador y al área de alrededor sean reducidos a un nivel tolerante.

b. **Bandejas externas para las dosis no tratadas por el autómata:**

El equipo cuenta con un sistema de bandeja externa para pastillas especiales. Permite a los técnicos llenar y checar utilizando códigos de barras para validación, luz LED y recordatorios con identificación por color.

16. Posicionamiento de los canister

a. **Calibración de los canister**

Cada canister está calibrado para un medicamento y se puede contar con un nuevo canister calibrado en poco tiempo, se entregará KIT de calibración de canisters, para que un técnico asignado por el cliente sea el responsable de dicha calibración.

b. **Monitor Touch**

Pantalla táctil montable del lado izquierdo o derecho.

c. **Motores de canister con ajuste automático**

Con tecnología auto correctiva que ayuda a reducir tiempos e intervenciones del usuario en los canisters.

17. Bandeja Externa para Pastillas Especiales.

- Hasta 64 espacios para pastillas.
- Capacidad para colocar más de una pastilla por espacio.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



- Bandeja Doble para validación de carga de pastillas especiales.
- Con luz LED.
- Código de barras.
- Cantidad de bandejas necesarias (bajo pedido).
- Capacidad de cambiar lote y fecha de caducidad en cada espacio.
- Capacidad para indicar por canister cuando comenzar a distribuir su contenido en los empaques. (para control de caducidades).

18. Borde del empaque dentada para abrirlo fácil.

19. Capacidad de paquetes en unidosis y multidosis.

20. Acceso frontal para limpieza.

21. Impresión de Códigos de Barras y Bidimensionales en empaques:

- Barras
- PDF 417
- Data Matrix
- QR
- Aztec

22. Vista previa de la impresión a realizarse en los empaques.

23. Soporte Técnico y Servicios

a. Instalación

Un especialista se hará cargo de la implementación hasta que el sistema quede funcionando correctamente.

b. Soporte Técnico

El soporte técnico se realiza en remoto con capacidad de respuesta 24/7. El soporte del software se hace en remoto y el del hardware si se necesita un técnico, se revisará si se

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía



Manuel Velasco Suárez



puede guiar en remoto a la persona en farmacia, en caso de necesitar la visita de uno de nuestros técnicos se revisará la disponibilidad para asistir a la brevedad.

24. Garantía

El plazo de garantía, será durante todo el servicio. La garantía cubre el desplazamiento, la mano de obra, así como todas las piezas necesarias a la puesta en estado del material.

25. Carta de respaldo

Acreditará el licitante que es distribuidor autorizado del sistema automatizado de dosis nominativas para la dispensación de medicamentos, mediante carta de apoyo por parte del fabricante.

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

Que presente carta de apoyo por parte del fabricante.

Carta en hoja membretada expedida por fabricante donde indique el calendario del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

CONSEC	INSUMO	UNIDAD MEDIDA	TIPO INSUMO	MINIMO	MAXIMO	COSTO UNITARIO
1	ABATELENGUAS DE MADERA	BOLSA	MAT. CURACION	32	80	
2	ADAPTADOR MULTIDOSIS DESECHABLE P/ FRASCO AMP. P/TRANSFERENCIA SEGURA DE MEDICAMENTO CON VALVULA ULTRASITE	PIEZA	MAT. CURACION	180	450	
3	ADAPTADOR UNIVERSAL	PIEZA	MAT. CURACION	1200	3000	
4	AGUA OXIGENADA 500 ML	FRASCO	MAT. CURACION	60	150	
5	AGUJA ESTERIL DESECHABLE 18G X 1.5	PIEZA	MAT. CURACION	3500	8750	
6	AGUJA ESTERIL DESECHABLE 20X32 MM.	PIEZA	MAT. CURACION	3200	8000	
7	AGUJA ESTERIL DESECHABLE 21X32 MM.	PIEZA	MAT. CURACION	1000	2500	
8	AGUJA ESTERIL DESECHABLE 22X32 MM.	PIEZA	MAT. CURACION	1000	2500	
9	AGUJA ESTERIL DESECHABLE 25G 5/8 (.5X16)	PIEZA	MAT. CURACION	300	750	
10	AGUJA HIP. P/ RAQUIANESTESIA 20 X 3 ½, ESTERIL CON PUNTA TIPO QUINCKE LONGITUD ESTANDAR CALIBRE 20 G X 88 MM	PIEZA	MAT. CURACION	1440	3600	
11	ANTISEPTICO INSTANTANEO PARA MANOS ALCOHOL ETILICO 61% G COMPATIBLE CON CHG CON HUMECTANTE ENVASE DE 500 ML.	FRASCO	MAT. CURACION	920	2300	
12	ALCOHOL ETHILICO PURO DE CANA 96%	PORRON	MAT. CURACION	24	60	
13	ALGODON ABSORBENTE 500 GR. ROLLO	ROLLO	MAT. CURACION	200	500	
14	ANTISEPTICO BASE ALCOHOL EN GEL 73% 1L, SOLUCION A BASE DE ALCHOL EN GEL AL 73% 45 G ETANOL 100% Y 18G + 1- PROPRANOLON X 100 ML DE SOLUCION DEBE SER HIPOALERGENICO BOTELLA DE 1000	LITRO	MAT. CURACION	320	800	
15	ANTISEPTICO P/HIGIENE CORPORAL EN SECO / 1 GORRA SHAMPOO CAP., 1 TOALLA CHG ANTISEPTIC, 1 TOALLA COMFORT SISTEMA DE HIGIENE CORPORAL Y CAPILAR. CONTIENE UNA GORRA CON SHAMPOO Y ACONDICIONADOR PARA ASEO CAPILAR DEL PACIENTE QUE NO REQUIERE ENGUAJE. UN PAQUETE CON 6 TOALLAS IMPREGNADAS CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, 500 MG. DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA POR TOALLA CON ALOE VERA, CON UN AISLANTE TERMICO QUE PERMITA MANTENER TIBIAS LAS TOALLAS POR UN PERIODO DE MEDIA HORA EN UN EMPAQUE RESELLABLE QUE PERMITA ABRIR Y CERRAR. UN PAQUETE CON 3 TOALLAS IMPREGNADAS CON DIMETICONA AL 3% EN CREMA PARA LA LIMPIEZA, HIDRATACION, ELIMINACION DE OLORES Y QUE DEJE UNA BARRERA PROTECTORA Y TRANSPARENTE PARA LA PIEL.	PAQUETE	MAT. CURACION	1200	3000	
16	APLICADOR DE ESPUMA SIN ALCOHOL 1 ML	PIEZA	MAT. CURACION	2400	6000	
17	APLICADOR ESTERIL PARA ASEPSIA CUTANEA CON SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% DE 3 ML	PIEZA	MAT. CURACION	1520	3800	
18	APLICADOR ESTERIL PARA ASEPSIA CUTANEA CON SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% DE 26 ML	PIEZA	MAT. CURACION	700	1750	
19	APLICADORES CON PUNTA DE ALGODÓN ESTERIL, PALO DE PLASTICO RIGIDO, ENVOLTURA INDIVIDUAL GRADO MEDICO	PAQ C/3 PIEZAS C/U	MAT. CURACION	40	100	

20	APOSITO RECTANGULAR TRANSPARENTE ESTERIL CON CINTAS QUIRURGICAS ESTERILES SUAJADO Y REFORZADO EN UN EXTREMO CON CINTA DE TELA PARA PROVEER MAYOR FIJACION RESPALDO DE POLIURETANO TRANSPARENTE ADHESIVO HIPOALERGENICO DE ACRILATO LIBRE DE LATEX RESISTENTE AL AGUA DE FACIL REMOCION AL SISTEMA DE APLICACIÓN CON MARCO DE REFERENCIA Y ETIQUETAS ADHESIVAS ESTERIL 7X8.5 CMS	PIEZA	MAT. CURACION	4000	10000	
21	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE ESTERIL CON RESPALDO DE POLIURETANO EL ADHESIVO ES HIPOALERGENICO DE ACRILATO LIBRE DE LATEX SENSIBLE A LA PRESION RESISTENTE AL AGUA DE FACIL REMOSION EL SISTEMA DE APLICACION CON MARCO DE REFERENCIA Y ETIQUETA DE 8.5 CM X 11.5 CM CON ALMOHADILLA DE CLOREXIDINA	PIEZA	MAT. CURACION	360	900	
22	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE ESTERIL CON RESPALDO DE POLIURETANO EL ADHESIVO ES HIPOALERGENICO DE ACRILATO LIBRE DE LATEX SENSIBLE A LA PRESION RESISTENTE AL AGUA DE FACIL REMOSION EL SISTEMA DE APLICACION CON MARCO DE REFERENCIA Y ETIQUETA ADHESIVA 10X12	PIEZA	MAT. CURACION	1800	4500	
23	APOSITOS QUIRURGICOS ESTERIL COMBINACION DE ALGODON CON TELA TEJIDA 20X8	PAQUETE C/6 APOSITOS	MAT. CURACION	200	500	
24	APOSITO DE NYLON CON EL 99.9 % DE IONES DE PLATA AG PURA, CON SUPERFICIE METALICA PERMANENTE PLATEADA NO ADHERENTE. 10" X 12 "	PIEZA	MAT. CURACION	24	60	
25	APÓSITO DE ALGINATO DE ALGAS MARINAS 5 X 5CM DE CALCIO SODICO SERIVADO DE ALGAS MARINAS CON ACIDO GULURONICO NO ADHERIBLE, MECHA DE 30 CM X 2CM, PESO DE 2GR CAJA C/ 5 PZAS.	PIEZA	MAT. CURACION	20	50	
26	APÓSITO DE ALGINATO, MECHA DE 30CM X 2 CM, PESO DE 2 GR.	PIEZA	MAT. CURACION	14	35	
27	APOSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA Y FIBRA DE REFUERZO. 10X10	PIEZA	MAT. CURACION	16	40	
28	APÓSITO DE TRES HIDROCOLOIDES DE ALTA, 20 X 20CM	PIEZA	MAT. CURACION	24	60	
29	APÓSITO HIDROCELULAR NO ADHESIVO 10X10CM	PIEZA	MAT. CURACION	32	80	
30	APÓSITO HIDROCOLOIDE 10X10	PIEZA	MAT. CURACION	28	70	
31	APÓSITO HIDROCOLOIDE EXTRA DELGADO, SUAVE FLEXIBLE. 15CM X 2, APOSITO HIDROCOLOIDE SEMIOCLUSIVO EXTRA DELGADO AUTOADHERIBLE COMPUESTO DE TRES HIDROCOLOIDES A BASE DE CARBOXIL METILCELULOSA SODICA, GELATINA Y PECTINA CON CAPA EXTERNA DE POLIMERO HIDROFOBICO, SUAVE FLEXIBLE, 15CM X 20CM.	PIEZA	MAT. CURACION	22	55	
32	BATA ESTERIL P/CIRUJANO DESECHABLE ANTI-ESTATICA REPELENTE A LIQUIDOS CON PROTECCION A LA ESPALDA, AMARRES AL FRENTE CON REFERENCIA, PUÑOS DE ALGODÓN DOBLES ELASTICOS DE TEJIDOS DE PUNTO RESISTENTE LIGERAS QUE NO GUARDEN CALOR Y CON TOALLA DE SECADO, TALLA GRANDE DE MATERIAL BIODEGRADABLE.	PIEZA	MAT. CURACION	3360	8400	
33	BICARBONATO DE SODIO POLVO 1 KG	GRAMOS	MAT. CURACION	12000	30000	
34	BOLSA DE INFUSIÓN 500 ML C/ MANÓMETRO	BOLSA	MAT. CURACION	2	5	

35	BOLSA P/RECOLECTORA DE FLUIDOS BIODEGRADABLE CON SITEMA CERRADO, DESECHABLE DE SUCCIÓN RECOLECCION DE SECRECIONES CORPORALES, TAPA CON PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA, PUERTO DE VACIO, PUERTO PARA PACIENTE, CON FILTRO, VALVULA DE CORTE INTERNA, EL LICITANTE ADJUDICADO TRAERA CONTENEDOR RIGIDO DE POLICARBONATO TRASPARENTE GRADUADO CON VALVULA, LLAVE DE CONTROL DE VACIO Y SISTEMA DE CONECCIÓN A SISTEMA DE VACIO. 1000 CC. CON CANISTER PARA SU INSTALACION	PIEZA	MAT. CURACION	520	1300	
36	BOLSA P/RECOLECTORA DE FLUIDOS BIODEGRADABLE CON SITEMA CERRADO, DESECHABLE DE SUCCIÓN, RECOLECCION DE SECRECIONES CORPORALES, TAPA CON PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA, PUERTO DE VACIO, PUERTO PARA PACIENTE, CON FILTRO, VALVULA DE CORTE INTERNA, EL LICITANTE ADJUDICADO TRAERA CONTENEDOR RIGIDO DE POLICARBONATO TRASPARENTE GRADUADO CON VALVULA, LLAVE DE CONTROL DE VACIO Y SISTEMA DE CONECCIÓN A SISTEMA DE VACIO. DE 1500 CC. CON CANISTER PARA SU INSTALACION	PIEZA	MAT. CURACION	1600	4000	
37	BOLSA P/RECO. D/FLUIDOS DE 3 LT CON CANISTER PARA SU INSTALACION	PIEZA	MAT. CURACION	1200	3000	
38	BOLSA DE MATERIAL DE PLASTICO 2000 ML. ESTERIL DESECHABLE SISTEMA CERRADO PARA RECOLECCION Y MEDICION DE DIURESIS, CON VALVULA ANTIRREFLUJO Y VALVULA DE DRENAJE DE ROSCA, FILTRO DE AIRE HIDROFOBITO, CON SOPORTE PARA VALVULA DE DRENAJE, TUBO TRANSPARENTE DE PVC GRADO MEDICO, 105 CM DE LARGO, CONECTOR EN UNIVERSAL, CON ALAS Y SITIO DE INYECCION DE LATEX, TAPON CONECTOR DE Y OBTURADOR DE PLASTICO.	PIEZA	MAT. CURACION	880	2200	
39	BOTAS P/CIRUJANO DES. C/DOBLE PLAN. REPELENTES A LIQUIDOS, ANTIESTATICA, ANTIDERRAPANTE, CON DOBLE PLANTILLA.	PAR	MAT. CURACION	16000	40000	
40	BROCA DE RANEY PARA CRANEOTOMO C/AUTOSTOP ESTERIL DESECHABLE CAJA C/1 PZ	PIEZA	MAT. CURACION	100	250	
41	ABSORBEDOR DE CO2 CON INDICADOR DE COLOR PERMANENTE	GALON	MAT. CURACION	40	100	
42	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION, ESTERIL, DESECHABLE CON PELICULA DE POLIETILENO, CON ADHESIVO DE ACRILATO HIPOALERGENICO, RESIETENTE AL AGUA Y A RASGADURA DE FACIL REMOCION DE 35 X 60 CMS AJUSTABLE AL CONTORNO DEL CUERPO	PIEZA	MAT. CURACION	1200	3000	
43	CANULA OROFARINGEA DE GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE PVC BLANDO ACABADO LISO, PROTECTOR DE MORDIDA, CODIGO DE COLORES, UN SOLO USO. NO ESTERIL 3.	PIEZA	MAT. CURACION	32	80	
44	CANULA OROFARINGEA DE GUEDEL PLASTICO TRANSPARENTE PVC BLANDO ACABADO LISO, PROTECTOR DE MORDIDA, CODIGO DE COLORES, UN SOLO USO. NO ESTERIL 4	PIEZA	MAT. CURACION	300	750	
45	CANULA OROFARINGEA DE GUEDEL PLASTICO TRANSPARENTE PVC BLANDO ACABADO LISO, PROTECTOR DE MORDIDA, CODIGO DE COLORES, UN SOLO USO. NO ESTERIL 5	PIEZA	MAT. CURACION	600	1500	
46	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA 7 C/GLOBO	PIEZA	MAT. CURACION	40	100	
47	CANULA P/TRAQUEOSTOMIA 7.5	PIEZA	MAT. CURACION	20	50	
48	CANULA P/TRAQUEOSTOMIA 8 C/GLOBO	PIEZA	MAT. CURACION	24	60	
49	CANULA P/TRAQUEOSTOMIA 8.5	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	

50	CASCADA PARA JERINGA P/PET-CT (CASCADA P/JERINGA DE INYECCION P/PET-CT CONJUNTO DE TRANSFERENCIA CON SISTEMA AUTOMATICO DE SEGURIDAD CON VALVULA, DOBLE ANTIREFLUJO TUBO DE 115 CM (45") Y PUNTA CON ORIFICIO, DISTRIBUIDOR JUAMA)	PIEZA	MAT. CURACION	16	40	
51	CATETER CEREBRAL 5FR-100 CM (1.70MM)	PIEZA	MAT. CURACION	4	10	
52	CATETER CEREBRAL JB2 (CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON CUBIERTA HIDROFILICA CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: BENTSON. CALIBRE: 5 FR CURVA: 2.)	PIEZA	MAT. CURACION	72	180	
53	CATETER GUIA SOFTIP GUIDER 6 F (SISTEMA COAXIAL DE CATÉTER GUÍA CEREBRAL INTEGRADO CON CATÉTER INTERNO DIAGNÓSTICO PARA MANEJO DE UNA SOLA UNIDAD. FLEXIBILIDAD PROGRESIVA EN CALIBRE 6 FR DE 95 CMS Y DIÁMETRO INTERNO 1.80 MM/0.071". PUNTA PREFORMADA CON FORMAS DE MP Y RECTA. INCLUYE CATETER INTERNO 5 FR (0.048") PUNTAS JB2 Y SIM2, PARA MÁXIMO SOPORTE.)	PIEZA	MAT. CURACION	32	80	
54	CATETER MAHURKAR ADULTO 1.5. FR CH (3.8ML) X 19.5 CM,	PIEZA	MAT. CURACION	60	150	
55	CATETER PARA HEMODIALISIS ADULTO DOS LUMEN 12FRX20 CM CON ANTISEPTICO	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
56	CATETER P/TERMODILUCION # 7.5 FR	PIEZA	MAT. CURACION	8	20	
57	CATETER PARA DIALISIS PERITONIAL RIGIDO ADULTO	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
58	CATETER PARA EMBOLECTOMIA 3F 40 CM 3F, ESTÉRIL, DESECHABLE DE LONGITUD 40 CM	PIEZA	MAT. CURACION	2	5	
59	CATETER PARA Sonda DE GASTROSTOMIA FR 24	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
60	CATETER PERIFER. RADIOPACO 14FR -2 (CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO 14GA CON LONGITUD DE 45-49 MM, ESTÉRIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO FÓRMULA VIALON, CON RADIOPACIDAD ENCAPSULADA, CAPACIDAD DE SUAVIZARSE DENTRO DE LA VENA, RESISTENTE AL ACODAMIENTO. CUENTA CON MEMORIA ELASTOMÉRICA (AL DOBLARSE RECUPERA SU FORMA EN UN 98%). CÁMARA DE REFLUJO CRISTALINA CON DISEÑO ERGONÓMICO. AGUJA TRIBISELADA.)	PIEZA	MAT. CURACION	480	1200	
61	CATETER PERIFER. RADIOPACO 16FR -2 ¼ (CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO 16GA CON LONGITUD DE 45-49 MM, ESTÉRIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO FÓRMULA VIALON, CON RADIOPACIDAD ENCAPSULADA, CAPACIDAD DE SUAVIZARSE DENTRO DE LA VENA, RESISTENTE AL ACODAMIENTO. CUENTA CON MEMORIA ELASTOMÉRICA (AL DOBLARSE RECUPERA SU FORMA EN UN 98%). CÁMARA DE REFLUJO CRISTALINA CON DISEÑO ERGONÓMICO. AGUJA TRIBISELADA.)	PIEZA	MAT. CURACION	1000	2500	
62	CATETER PERIFER. RADIOPACO 20FR -1 ¼ (CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO 20GA CON LONGITUD DE 28-30 MM, ESTÉRIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO FÓRMULA VIALON, CON RADIOPACIDAD ENCAPSULADA, CAPACIDAD DE SUAVIZARSE DENTRO DE LA VENA, RESISTENTE AL ACODAMIENTO. CUENTA CON MEMORIA ELASTOMÉRICA (AL DOBLARSE RECUPERA SU FORMA EN UN 98%). CÁMARA DE REFLUJO CRISTALINA CON DISEÑO ERGONÓMICO. AGUJA TRIBISELADA)	PIEZA	MAT. CURACION	6800	17000	

63	CATETER PERIFER. RADIOPACO 22 FR-1 (CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO 22GA CON LONGITUD DE 25 MM, ESTÉRIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO FÓRMULA VIALON, CON RADIOPACIDAD ENCAPSULADA, CAPACIDAD DE SUAVIZARSE DENTRO DE LA VENA, RESISTENTE AL ACODAMIENTO. CUENTA CON MEMORIA ELASTOMÉRICA (AL DOBLARSE RECUPERA SU FORMA EN UN 98%). CÁMARA DE REFLUJO CRISTALINA CON DISEÑO ERGONÓMICO. AGUJA TRIBISELADA.)	PIEZA	MAT. CURACION	400	1000	
64	CATETER PERIFER. RADIOPACO 24FR ¾ (CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO 24GA CON LONGITUD DE 19 MM, ESTÉRIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO FÓRMULA VIALON, CON RADIOPACIDAD ENCAPSULADA, CAPACIDAD DE SUAVIZARSE DENTRO DE LA VENA, RESISTENTE AL ACODAMIENTO. CUENTA CON MEMORIA ELASTOMÉRICA (AL DOBLARSE RECUPERA SU FORMA EN UN 98%). CÁMARA DE REFLUJO CRISTALINA CON DISEÑO ERGONÓMICO. AGUJA TRIBISELADA	PIEZA	MAT. CURACION	720	1800	
65	CATETER PERIFR. RADIOPACO 18-1 ¼ (CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO 18GA CON LONGITUD DE 28-30 MM, ESTÉRIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO FÓRMULA VIALON, CON RADIOPACIDAD ENCAPSULADA, CAPACIDAD DE SUAVIZARSE DENTRO DE LA VENA, RESISTENTE AL ACODAMIENTO. CUENTA CON MEMORIA ELASTOMÉRICA (AL DOBLARSE RECUPERA SU FORMA EN UN 98%). CÁMARA DE REFLUJO CRISTALINA CON DISEÑO ERGONÓMICO. AGUJA TRIBISELADA.)	PIEZA	MAT. CURACION	760	1900	
66	CATETER RADIAL ARTERIAL 20 GA X 4.4 (SET DE CATETERIZACION RADIAL ARTERIAL. CADA KIT CONTIENE: UN CATETER: 20 GA X 1-3/4" (4.45 CM) RADIOPACO MAS DE 22 GA. AGUJA INTRODUCTORA TW CON GUIA METALICA INTEGRADA .018" (.46 MM). ALA CLIP: PARA SUTURA. LIBRE DE LATEX.)	PIEZA	MAT. CURACION	120	300	
67	CATETER TORACICO RECTO N° 28	PIEZA	MAT. CURACION	14	35	
68	CATETER TORACICO RECTO N° 32	PIEZA	MAT. CURACION	8	20	
69	CATETER TORACICO RECTO N° 36	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
70	CATETER TRES LUMEN 7FR X 8" (20 CM)	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
71	CATETER VENOSO DOBLE VIA 7 FR 20 CM CONJUNTO DE CATETERIZACION VENOSA CENTRAL DE DOS LUMEN 7 FR CON CATETER BLUE FLEX TIP CADA KIT CONTIENE: UN CATETER DE PERMANENCIA DE DOS LUMENES DE 7 FR. X 8 PULGADAS (20 CM) POLIURETANO RADIOPACO CON PINZAS EN CADA LINEA DE EXTENSION, TAPONES DE SITIOS DE INYECCION. UNA CUERDA GUIA METALICA, MARCADA: .032 PULGADAS (.81MM) DIA X 23-5/8 PULGADAS (60 CM) (PUNTA BLANDA RECTA EN UN EXTREMO Y PUNTA EN J EN EL OTRO) CON AVANZADOR. UN CATETER DE 18 GA X 2 1/2 PULGADAS RADIOPACO HASTA 20	PIEZA	MAT. CURACION	168	420	
72	CATETER VENOSO LARGO (CATETER VENOSO LARGO CON UN SOLO LUMEN, PROTECCIÓN MÁXIMA AL MANIPULAR CON BOLSA PROTECTORA TRANSPARENTE CON ESTILETE DE FÁCIL MANIPULACIÓN)	PIEZA	MAT. CURACION	280	700	
73	CATGUT CROMICO 1/0 C/AR SH 1/2 C 2.5-70	PIEZA	MAT. CURACION	380	950	
74	CATGUT CROMICO 3/0 C/AR 1/2 C AH 2.6-75	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
75	CATGUT CROMICO 4/0 C/A 1/2 C 15-70 RB1	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	

76	CATGUT CROMICO 5-0 C/AR.17MM	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
77	CATGUT SIMPLE 2-0 C/AR 26 MM	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
78	CEMENTO P/RESTRUCTURA. CRANEAL 20ML (43 - 1050) ES UN MATERIAL RESINOSO PARA LA REPARACION DE DEFECTOS CRANEALES. DOS JUEGOS COMPLETOS CONSISTENTES EN DOS BOLSAS DE POLVO ESTERIL PESO NETO DE 30GR DOS VIALES DE LIQUIDO ESTERIL QUE DAN UN NETO DE 17 ML CADA UNO Y DOS BOLSAS DE MATRIZ ESTERILES	PIEZA	MAT. CURACION	16	40	
79	CEPILLO PARA LAVADO QUIRURGICO: CEPILLO / ESPONJA (SOPORTE) CON LIQUIDO DE IMPREGNACIÓN DE JABON DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA	PIEZA	MAT. CURACION	3600	9000	
80	CERA P/HUESO ESTERIL 2.5 GR	CAJA	MAT. CURACION	40	100	
81	CINTA QUIRURGICA MICROPOROSA 1"	PIEZA	MAT. CURACION	200	500	
82	CINTA QUIRURGICA MICROPOROSA 1/2"	PIEZA	MAT. CURACION	200	500	
83	CINTA QUIRURGICA MICROPOROSA 2"	PIEZA	MAT. CURACION	1600	4000	
84	CINTA TESTIGO P/ESTERILIZAR VAPOR	PIEZA	MAT. CURACION	440	1100	
85	CINTA TRANSPORE 2.5	PIEZA	MAT. CURACION	80	200	
86	CINTA TRANSPORE 5	PIEZA	MAT. CURACION	60	150	
87	CINTA TRANSPORE 7.5	PIEZA	MAT. CURACION	28	70	
88	CIRCUITO PARA ASENTESIA DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX ADV-AS/3 NO. PARTE 886413 ADV Y DRAGUER UNIVERSAL CON MANGUERA DE 3MTRS DE LARGO CON BOLSA 3LTS Y MASCARILLA DEL NO 5	PIEZA	MAT. CURACION	800	2000	
89	CIRCUITO PARA VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO CON LINEA PARA MONITOREO DE PRESION EN LA VIA AEREA (COMPATIBLE CON VENTILADOR BEAR 1000)	PIEZA	MAT. CURACION	320	800	
90	CIRCUITO PARA RPPI	PIEZA	MAT. CURACION	20	50	
91	CLIP PARA ANEURISMA SISTEMA YASARGIL DE TITANIUM PERMANENTE, RECTO EMPAQUE ESTERIL, 7.0 MM DE LONGITUD.	PIEZA	MAT. CURACION	100	250	
92	COMPRESA QUIRURGICA/CINTA RADIOP 70X45	PAQUETE C/6 PZAS	MAT. CURACION	0		
93	CONECTOR DOBLE MACHO MX 493	PIEZA	MAT. CURACION	320	800	
94	CONECTOR GIRATORIO P/BRONCOSCOPIO (FIBRA OPTICA)	PIEZA	MAT. CURACION	4	10	
95	CONECTOR NEB TEC PZA EN "T" CON VALVULA UNIDIRECCIONAL DE 22 ML O.D X 22 ML I.D	PIEZA	MAT. CURACION	400	1000	
96	CONECTOR P/VENTILADOR DIAMETRO 15X22 LARGO DE 10 CMS.	PIEZA	MAT. CURACION	200	500	
97	CONECTOR RECTO SIMS 3/16 A 1/2	PIEZA	MAT. CURACION	16	40	
98	CUBREBOCA QUIRURGICO BASICO DESECHABLE: CON FILTRO INTERMEDIO PRIMERA CAPA DE TELA NO TEJIDO DE POLIPROPILENO, SEGUNDA CAPA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, SOPORTE AMOLDABLE NASAL CON CINTAS PARA AJUSTARLO	PAQUETE C/50 PZAS	MAT. CURACION	200	500	
99	CUBREBOCAS DE ALTA SEGURIDAD QUIR.	PIEZA	MAT. CURACION	160	400	
100	CUBREBOCAS DESECHABLE CON LIGAS	PAQUETE C/50 PZAS	MAT. CURACION	600	1500	
101	DISPOSITIVO DE FIJ.P/TRAQUEOSTOMIA	PIEZA	MAT. CURACION	400	1000	
102	DISPOSITIVO DE FIJACION P TUBO END	PIEZA	MAT. CURACION	280	700	
103	ELECTRODO PUNTA PLANA TIPO LAPIZ DESECHABLE DE TEFLON	PIEZA	MAT. CURACION	40	100	
104	ELECTRODOS P/MONITOREO ADULTO	SOBRE	MAT. CURACION	40	100	
105	EQ P/BOMBA DE INFUSION UNIVERSAL, SE DEBE CONTAR CON LA BOMBA	PIEZA	MAT. CURACION	480	1200	
106	EQ. P/DRENAJE TORAXICO PLEURAL ADULTO, CON TRES CAMARAS	PIEZA	MAT. CURACION	34	85	

107	EQ. P/VENOCLISIS S/A P/PLASMAF BAYONETA (EQUIPO PARA VENOCLISIS SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTERIL DESECHABLE, ENTRADA UNIVERSAL CON BAYONETA MEDIDA DE 1.80 MT,	PIEZA	MAT. CURACION	360	900	
108	LÍNEA DE INFUSIÓN, CON FILTRO DE 15 MICRAS Y SITIO DE INYECCIÓN PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, LIBRE DE DEHP Y LIBRE DE LÁTEX, ESTÉRIL Y APIRÓGENO CONSTA DE: BAYONETA CON ENTRADA DE AIRE FILTRADO Y TAPÓN; CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE Y FLEXIBLE; TUBO DE PVC (LIBRE DE DEHP Y LIBRE DE LATEX); REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO; SEGMENTO DE BOMBEO DE SILICON CALIBRADO, SAFE CLIP (OBTURADOR DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE QUE JUNTO CON LA BOMBA PREVIENE FLUJO LIBRE ACCIDENTAL HACIA EL PACIENTE); PUERTO DE INYECCIÓN EN "Y" LIBRE DE AGUJA SIN LÁTEX; CONECTOR LUER LOCK MACHO GIRABLE. TAPA PROTECTORA DE FLUJO LONGITUD APROXIMADA: ~ 285 CM VOLUMEN DE PURGADO: 25 ML) SE DEBE CONTAR CON LA BOMBA	PIEZA	MAT. CURACION	12000	30000	
109	EQ. PARA BOMBA OPACO (LÍNEA DE INFUSIÓN FOTOSENSIBLE Y LIBRE DE PVC PARA MEDICAMENTOS SENSIBLES A LA LUZ E INCOMPATIBLES CON CLORURO DE POLIVINILO, FILTRO DE 15 MICRAS, PROTECCIÓN A LA LUZ, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA LIBRE DE PVC, LIBRE DE DEHP Y LIBRE DE LÁTEX, ESTÉRIL Y APIRÓGENO CONSTA DE: BAYONETA CON ENTRADA DE AIRE FILTRADO Y TAPÓN; CÁMARA DE GOTEO CON PROTECCIÓN DE LUZ Y FLEXIBLE; TUBO DE PUR CON PROTECCIÓN A LA LUZ (AMARILLO); OBTURADOR DE RODILLO; SEGMENTO DE SILICON CALIBRADO, SAFE CLIP (OBTURADOR DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE QUE JUNTO CON LA BOMBA PREVIENE FLUJO LIBRE ACCIDENTAL HACIA EL PACIENTE); CONECTOR LUER LOCK MACHO. TAPA PROTECTORA DE FLUJO) SE DEBE CONTAR CON LA BOMBA	PIEZA	MAT. CURACION	576	1440	
110	EQ. PNEUMOTORAX 8FR X 65 CM (EQUIPO PARA DRENAJE TORAXICO PARA LA INSTALACION PLEUROSTOMIA PARA EL NEUMOTORAX CON VALVULA DE HEMLICH Y CATETER 8FRX65 CMS)	PIEZA	MAT. CURACION	32	80	
111	EQ.P/APLICAC.D/VOL.MEDIDOS 0-100,	PIEZA	MAT. CURACION	2800	7000	
112	EQUIPO BASICO PARA ANESTESIA EPIDURAL PARA PACIENTE OBESO: AGUJA TOUTHY 17G-12.5CM CATETER EPIDURAL 19G 1000 mm, RADIOPACO PUNTA ROMA	PIEZA	MAT. CURACION	80	200	
113	EQUIPO PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POST QUIRURGICO 6 MM (1/4") DESECHABLE, ESTERIL	PIEZA	MAT. CURACION	20	50	
114	EQUIPO PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POST QUIRURGICO 3 MM (1/8") DESECHABLE, ESTERIL	PIEZA	MAT. CURACION	120	300	
115	EQUIPO P/TRANSFUCION DE SANGRE	PIEZA	MAT. CURACION	480	1200	
116	EQUIPO P/VENOCLISIS P/ANESTESIA CON UNA LONGITUD ESPECIAL (200CM) Y DOS PUNTOS DE INYECCIÓN, DISEÑADO PARA PACIENTES DURANTE CIRUGIA, ES DESECHABLE, ESTERILIZADO Y LIBRE DE PIROGENOS, ESTA ELABORADO CON MATERIALES PLÁSTICOS GRADO MÉDICO.	PIEZA	MAT. CURACION	800	2000	
117	EQUIPO P/VENOCLISIS S/AGUJA LUER LOCK NORMOGOTERO QUIRURGICO SIN AGUJA LUER LOCK ESTERIL DESECHABLE,	PIEZA	MAT. CURACION	8000	20000	
118	EQUIPO PARA DRENAJE DE HEMATOMA SUBDURAL CRONICO	PIEZA	MAT. CURACION	14	35	

119	EQUIPO PRESION VENOSA CENTRAL	PIEZA	MAT. CURACION	200	500	
120	EQUIPO QUIRURGICO BASICO ESTERIL DESECHABLE: 2 BATAS CON CUBRE ESPALDA, AMARES AL FRENTE CON PUÑOS DE ALGODÓN, DOBLES ELASTICO DE TEJIDO DE PUNTOS RESISTENTES CON DOBLEZ ADECUADO PARA MANIPULAR Y MANTENER LA ESTERILIDAD, 2 BOLSAS PARA SUTURAS, 1 CUBIERTA DE POLIPROPILENO PARA MESA DE MAYO 60 X 140 CM. REFORZADO, 4 CAMPOS ADHESIVOS DE 110 X 110 CM., SABANA DE 195 X 145 CM., 1 CUBIERTA PARA MESA DE INSTRUMENTISTA DE 140 X 225 REFORZADA SABANA DE 1.45 X 1.15)	PAQUETE	MAT. CURACION	120	300	
121	ESPONJA GELATINA ESTERIL 7X5X10 MM	PIEZA	MAT. CURACION	760	1900	
122	ESPONJA NEUROQUIRURGICA 10X70 MM. CON TRAMA RADIOPACA.	PIEZA	MAT. CURACION	720	1800	
123	ESPONJA NEUROQUIRURGICA 15X50 MM. CON TRAMA RADIOPACA	PIEZA	MAT. CURACION	720	1800	
124	ESPONJA NEUROQUIRURGICA 40X70 MM. CON TRAMA RADIOPACA.	PIEZA	MAT. CURACION	56	140	
125	ESTERICIDE GEL 500 ML SPRAY GEL A BASE DE SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN DE AMPLIO ESPECTRO,	FRASCO	MAT. CURACION	1	1	
126	ESTERICIDE SOL. QX GALON 5 LITROS DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZANTE EN FRIO, SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO Y ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXIGENO AL 0.0004% PH 6.5-7.5 ORP 750-900 MV GARRAFON DE 5 LT	GALON	MAT. CURACION	40	100	
127	ESTERICIDE SOLUCION 500 ML SPRAY SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO DE AMPLIO ESPECTRO,	FRASCO CERRADO	MAT. CURACION	1	1	
128	ESTETOSCOPIO ESOFAGICO	PIEZA	MAT. CURACION	20	50	
129	ESTYLETE P/SONDA ENDOTRAQUEAL # 14 MALEABLE, ESTERIL, PARA Sonda ENDOTRAQUEAL, P/ ADULTO)	PIEZA	MAT. CURACION	20	50	
130	EXTENSION DE TRES VÍAS LIBRE DE AGUJAS DE 30 CM TRANSPARENTE (PULPO)	PIEZA	MAT. CURACION	80	200	
131	FILTRO HUMIDIFICADOR	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
132	FILTRO P/QUIMIOTERAPIA (FILTRO PARA PREPARACION DE SOLUCIONES DE QUIMIOTERAPIAS,	PIEZA	MAT. CURACION	480	1200	
133	GASA SECA 10X10 TEJIDO 20X12	PAQUETE C/200	MAT. CURACION	760	1900	
134	GASA SECA 7.5X5 TEJIDO 20X12	PAQUETE C/200	MAT. CURACION	3200	8000	
135	GASA SECA TEJIDA 20 X 12 MEDIDA 91 X 91.4 20 X 12 ROLLO	PIEZA	MAT. CURACION	280	700	
136	GASA SECA C/TRAMA OPACA A RX 10X10	PIEZA C/200	MAT. CURACION	320	800	
137	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% + ESPUMA ANTIMICROBIANA, ENVASE 946 ML.	FRASCO	MAT. CURACION	320	800	
138	GORRO DESECHABLE P/CIRUJANO FABRICADO EN TELA NO TEJIDA SMS 100%POLIPROPILENO DE 17GRS EN SU PARTE SUPERIOR COLOR BLANCO Y DE 35GR EN SUS LATERALES EN COLOR VERDE AGUA CON DOS CINTAS DE AMARRE TIPO CORDON RESISTENTES AL DESGARRE	PAQUETE C/100 PZA	MAT. CURACION	360	900	
139	GORRO DESECHABLE P/ENFERMERA FABRICADO EN TELA NO TEJIDA SMS DE 17 GMS. 100% DE POLIPROPILENO, REPELENTE A LIQUIDOS, COLOR BLANCO	PAQUETE C/100	MAT. CURACION	200	500	
140	GUANTE DE NEOPRENO LIBRE DE LATEX N° 6 1/2 Y 7 1/2	PAR	MAT. CURACION	240	600	
141	GUANTE EST.P/CIRUJANO # 6.5 HIPOALERGENICOS LATEX NATURAL FLEXIBLE Y MAYOR SENSIBILIDAD AL TACTO BUEN AJUSTE Y CONFORMTBLE COSTE ADECUADO CON PUÑO ROLADO	PAR	MAT. CURACION	11600	29000	

142	GUANTE EST.P/CIRUJANO # 7.0 HIPOALERGENICOS LATEX NATURAL FLEXIBLE Y MAYOR SENSIBILIDAD AL TACTO BUEN AJUSTE Y CONFORMTBLE COSTE ADECUADO CON PUÑO ROLADO	PAR	MAT. CURACION	18000	45000	
143	GUANTE EST.P/CIRUJANO # 7.5 HIPOALERGENICOS LATEX NATURAL FLEXIBLE Y MAYOR SENSIBILIDAD AL TACTO BUEN AJUSTE Y CONFORMTBLE COSTE ADECUADO CON PUÑO ROLADO	PAR	MAT. CURACION	30000	75000	
144	GUANTE EST.P/CIRUJANO # 8.5	PAR	MAT. CURACION	1000	2500	
145	GUANTE EST.P/CIRUJANO #8.0	PAR	MAT. CURACION	2000	5000	
146	GUANTE ORTOPEDICO FENESTRADO #7, 7.5 Y 8 (GUANTE ORTOPEDICO DE LATEX CON PROTECCION RADIOLOGICA BAJO EN POLVO ANTIDERRAPANTE PORCELANIZADO Y PUÑO DE AJUSTE MECANICO PUÑO ROLADO	PAR	MAT. CURACION	180	450	
147	GUANTES DESECHABLES NO ESTERIL (MEDIANO)	CAJA	MAT. CURACION	6000	15000	
148	GUIA HIDROFILICA 35" CURVA 150 CM	PIEZA	MAT. CURACION	48	120	
149	GUIA HIDROFILICA CURVA 0.38 PULGADAS DE 180 CMS. LARGO.	PIEZA	MAT. CURACION	48	120	
150	GUIA HIDROFILICA TER CURVA 0.38X260 CM	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
151	PEGAMENTO TISULAR DE N-BUTIL-2-CIANOACRILATO DE 0.5 ML POR AMPOLLETA.	PIEZA	MAT. CURACION	12	30	
152	HOJA PARA BISTURI DEL # 11	PIEZA	MAT. CURACION	3200	8000	
153	HOJA PARA BISTURI DEL # 15	PIEZA	MAT. CURACION	2080	5200	
154	HOJA PARA BISTURI DEL # 20	PIEZA	MAT. CURACION	480	1200	
155	HOJA PARA BISTURI DEL # 22	PIEZA	MAT. CURACION	400	1000	
156	HUMEDIFICADOR PRELLENO DE 340 ML CON ADAPTADOR	PIEZA	MAT. CURACION	600	1500	
157	INTRODUCTOR 6FR POR 90CM DE LONG (GUIA 0.038) COOK.	PIEZA	MAT. CURACION	4	10	
158	INTRODUCTOR ARTERIAL 8 FR-11 CM EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO CONTIENE CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CORTA CALIBRE 0 038 Y LONGITUD DE 10 CM ESTERIL Y DESECHABLE EN CALIBRE 8FR	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
159	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO 7 FR.	PIEZA	MAT. CURACION	2	5	
160	INTRODUCTOR PERCUTANEO 8FR C LLAVE	PIEZA	MAT. CURACION	6	15	
161	INTRODUCTOR VASCULAR RADIAL DE 5 FR CON LONGITUD DE CANULA 10,16 Y 25 CM. INCLUYE: AGUJA DE PUNCION DE 21 G, DILATADOR ATRAUMATICO, CAMISA RADIO-OPACA CON CUBIERTA HIDROFILICA, VALVULA HEMOSTATICA CROSS-CUT. SISTEMA DE CONECTOR CON CIERRE DE SEGURIDAD	PIEZA	MAT. CURACION	32	80	
162	INTRODUCTOR VASCULAR RADIAL DE 6FR CON LONGITUD DE CANULA 10, 16 Y 25 CM. INCLUYE: AGUJA DE PUNCION DE 21 G, DILATADOR ATRAUMATICO, CAMISA RADIO-OPACA CON CUBIERTA HIDROFILICA, VALVULA HEMOSTATICA CROSS-CUT. SISTEMA DE CONECTOR CON CIERRE DE SEGURIDAD	PIEZA	MAT. CURACION	28	70	
163	IODOPAVIDONA ESPUMA 11% 1	LITRO	MAT. CURACION	28	70	
164	IDOPOVIDONA SOLUCION AL 11% 1 LT	LITRO	MAT. CURACION	20	50	
165	JALEA LUBRICANTE K-Y TUBO	TUBO DE 120MM	MAT. CURACION	52	130	

166	JERINGA 1 ML (PLASTICO) DESECHABLE, GRADO MEDICO ESTERIL Y DESECHABLE, PIVOTE TIPO LUER-LOCK QUE NO TENGA REBABAS Y QUE NO SE BARRA AL ENSAMBLAR LA AGUJA PERMITIENDO UN ENSAMBLE FIRME SIN FUGAS CON LA AGUJA, CAPACIDAD DE 3 ML ESCALA CLARA Y LEGIBLE CON MUEROS Y LINEAS DE ESPESOR UNIFORME, GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 1ML. Y SUBDIVISIONES DE 0.2ML., LUBRICADO PRECISO PARA ADECUADO DESLIZAMIENTO ANILLO UNIFORMES PARA DOSIS CORRECTAS SIN FUGAS, EMPAQUE LETRA CLARA Y LEGIBLE CON LA INFORMACIÓN DE LA JERINGA CON FEHCA DE CADUCIDAD.	PIEZA	MAT. CURACION	12800	32000	
167	JERINGA 10 ML (PLASTICO) DESECHABLE, GRADO MEDICO ESTERIL Y DESECHABLE, PIVOTE TIPO LUER-LOCK QUE NO TENGA REBABAS Y QUE NO SE BARRA AL ENSAMBLAR LA AGUJA PERMITIENDO UN ENSAMBLE FIRME SIN FUGAS CON LA AGUJA, CAPACIDAD DE 10 ML ESCALA CLARA Y LEGIBLE CON MUEROS Y LINEAS DE ESPESOR UNIFORME, GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 1ML. Y SUBDIVISIONES DE 0.2ML., LUBRICADO PRECISO PARA ADECUADO DESLIZAMIENTO ANILLO UNIFORMES PARA DOSIS CORRECTAS SIN FUGAS, EMPAQUE LETRA CLARA Y LEGIBLE CON LA INFORMACIÓN DE LA JERINGA CON FECHA DE CADUCIDAD. AGUJA 21 G X 32 MM. REGISTRO	PIEZA	MAT. CURACION	56000	140000	
168	JERINGA 20 ML (PLASTICO) DESECHABLE, GRADO MEDICO ESTERIL Y DESECHABLE, PIVOTE TIPO LUER-LOCK QUE NO TENGA REBABAS Y QUE NO SE BARRA AL ENSAMBLAR LA AGUJA PERMITIENDO UN ENSAMBLE FIRME SIN FUGAS CON LA AGUJA, CAPACIDAD DE 20 ML ESCALA CLARA Y LEGIBLE CON MUEROS Y LINEAS DE ESPESOR UNIFORME, GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 1ML. Y SUBDIVISIONES DE 0.2ML., LUBRICADO PRECISO PARA ADECUADO DESLIZAMIENTO ANILLO UNIFORMES PARA DOSIS CORRECTAS SIN FUGAS, EMPAQUE LETRA CLARA Y LEGIBLE CON LA INFORMACIÓN DE LA JERINGA CON FEHCA DE CADUCIDAD.	PIEZA	MAT. CURACION	16800	42000	
169	JERINGA 3 ML PLASTICO PRELENADA CON SOLIION SALINA, CON O SIN CANULA PNASTICA DE PUNTA ROMA SI FILTRO (CUENTA CON UN PIVOTE LUER LOOCK, CON TAMPON PROTECTOR EN EL PIVOTE,) LA JERINGA SE ENCUENTRA PRELENADA CON SOLUCION ISOTONICA DE NAL AL 0.9% (USP) ADEMAS CUENTA CON UN DIAMETRO DE BARRIL EQUIVALENTE AL DE UNA JERINGA DE 10ML PRODUCTO ESTERIL, PARA USARSE UNA SOLA VEZ Y DESECHARSE, NO TOXICO LIBRE DE PIROGENOS, LIBRE DE CONSERVADORES Y LIBRE DE LATEX. 3ML	PIEZA	MAT. CURACION	8800	22000	
170	JERINGA 5 ML (PLASTICO) DESECHABLE, GRADO MEDICO ESTERIL Y DESECHABLE, PIVOTE TIPO LUER-LOCK QUE NO TENGA REBABAS Y QUE NO SE BARRA AL ENSAMBLAR LA AGUJA PERMITIENDO UN ENSAMBLE FIRME SIN FUGAS CON LA AGUJA, CAPACIDAD DE 5 ML ESCALA CLARA Y LEGIBLE CON MUEROS Y LINEAS DE ESPESOR UNIFORME, GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 1ML. Y SUBDIVISIONES DE 0.2ML., LUBRICADO PRECISO PARA ADECUADO DESLIZAMIENTO ANILLO UNIFORMES PARA DOSIS CORRECTAS SIN FUGAS, EMPAQUE LETRA CLARA Y LEGIBLE CON LA INFORMACIÓN DE LA JERINGA CON FEHCA DE CADUCIDAD. 21 G X 32 MM REGISTRO	PIEZA	MAT. CURACION	38000	95000	
171	JERINGA 60 ML	PIEZA	MAT. CURACION	440	1100	

172	JERINGA ASEPTO DE 2 OZ 60 ML (VIDRIO)	PIEZA	MAT. CURACION	200	500	
173	JERINGA ASEPTO DE 4 OZ 120 ML. (VIDRIO)	PIEZA	MAT. CURACION	240	600	
174	JERINGA CTP QFT STELLAN MEDRAD	PIEZA	MAT. CURACION	100	250	
175	JERINGA P/ GASOMETRIA SIN AGUJA (JERINGA PARA TOMA DE MUESTRAS GASES ARTERIALES 3 CC SIN AGUJA	PIEZA	MAT. CURACION	1800	4500	
176	JERINGA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE ARTERIAL, CON HEPARINA DE LITIO BALANCEADAS DE 80 UI CON AGUJA 23G X 25 MM CON BROCHE DE SEGURIDAD INTEGRADO A LA AGUJA, DE 3 ML CON SISTEMA DE PURGA INTEGRADO AL EMBOLO, LA JERINGA GRADUADA RESISTENTE AL ALCOHOL, CON ENVOLTURA GRADO MEDICO Y SELLADO HERMETICO QUE GARANTICE EL PROCESO DE ESTERILIZACION	PIEZA	MAT. CURACION	3600	9000	
177	JERINGA PARA ANGIOGRAFO 150 M.L. (JERINGA PARA ANGIOGRAFO Y QFT 150 ML.	PIEZA	MAT. CURACION	28	70	
178	KIT P/HIGIENE ORAL: CEPILLO DENTAL (KIT PARA HIGIENE ORAL CON ENJUAGUE BUCAL QUE INCLUYE: CEPILLO DENTAL SUCCIÓN, 1 FRASCO CON ENJUAGUE BUCAL CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 0.21%)	PAQUETE	MAT. CURACION	600	1500	
179	LENTES PROTECTORES P/CIRUGIA UVEX 3000	PIEZA	MAT. CURACION	40	100	
180	LIGADURA UMBILICAL 4MM X 41 CM DE ALGODON TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS EMPAQUE ESTERIL.,	CAJA	MAT. CURACION	20	50	
181	LIMPIADOR ENZEMATICO LÍQUIDO	GALON	MAT. CURACION	320	800	
182	LLAVE DE TRES VIAS CON EXTENSION	PIEZA	MAT. CURACION	3600	9000	
183	LLAVE DE TRES VIAS DES. SIN EXT. (LLAVE DE 3 VIAS SIN EXTENSION CONEXION LUER LOCK QUE PERMITA EL MOVIMIENTO AXIAL Y RADIAL PARA UN ACOPLAMIENTO RAPIDO Y SEGURO RESISTENTE A LA PRESION CUERPO TOTALMENTE TRANSPARENTE LOS TRES ADAPTADORES LUER LOCK CON SU RESPECTIVO TAPON CON ROSCA CON TOPE GIRATORIO,	PIEZA	MAT. CURACION	15200	38000	
184	MANGUERA CORRUGADA P/ANESTESIA 1.50 MT C/CONECCION	PIEZA	MAT. CURACION	60	150	
185	MASCARILLA ALTA CONCENTRACION PARA ADULTO. DE VINILO TRANSPARENTE, PRESILLA AJUSTABLE PARA NARIZ, TUBO DE 7 PIES PARA SUMINISTRO DE O2, ADAPTADOR GIRATORIO	PIEZA	MAT. CURACION	320	800	
186	MASCARILLA CON RESERVORIO P/ ADULTO # 5	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
187	MASCARILLA PARA VENTILACION NO INVASIVA (BIPAP) ORONASAL MEDIANA CON CABEZAL O ARNES,	PIEZA	MAT. CURACION	4	10	
188	MASCARILLA P/TRAQUEOSTOMIA ADULTO	PIEZA	MAT. CURACION	60	150	
189	MEDIAS ANTIEMBOLICAS CHICAS (LARGA)	PIEZA	MAT. CURACION	100	250	
190	MEDIAS ANTIEMBOLICAS MEDIANAS (LARGA)	PIEZA	MAT. CURACION	260	650	
191	MEDIAS ANTIEMBOLICAS MEDIANAS (LARGA)	PIEZA	MAT. CURACION	220	550	
192	MICROCATETER MAGIC 1.2.,	PIEZA	MAT. CURACION	12	30	
193	MICROCATETER MAGIC 1.5.,	PIEZA	MAT. CURACION	6	15	
194	MICROCATETER MAGIC 1.8.,	PIEZA	MAT. CURACION	6	15	
195	MICROGUIA PARA ACCESO A LA VASCULATURA CEREBRAL DE 0.008 PULGADAS DE DIAMETRO DISTAL Y 0.012 PULGADAS DE DIAMETRO PROXIMAL X 200 CM DE LONGITUD, NUCLEO DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE TRANSICION 10 CM CUBIERTA,	PIEZA	MAT. CURACION	6	15	

196	MICROGUIA ESPECIAL PARA NAVEGACION EN LA VASCULATURA CEREBRAL, DIAMETRO DE 0.014 PULGADAS Y 200 CM DE LONGITUD, NUCLEO DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE TRANSICION 20 CM CM Y CUBIERTA HIDROFILICA,	PIEZA	MAT. CURACION	24	60	
197	MICROGUIA TRANSEND 300 CM PLATINO LARGA	PIEZA	MAT. CURACION	12	30	
198	MICRONEBULIZADOR DES. C/MASCARILLA	PIEZA	MAT. CURACION	160	400	
199	MICRONEBULIZADOR CON PIEZA T PARA ADAPTARSE A CIRCUITO DE VENTILADORES VOLUMETRICOS CON GRADUACION VISIBLE DE MEDICAMENTOS Y CONECTOR PARA CONECTARSE DIRECTO A LA TOMA DE OXIGENO Y NEBULIZE EN CUALQUIER POSICION,	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
200	NYLON MONOFILAMENTO -10/0 AGUJA AHUSADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 5.0 MM Y HEBRA DE 13 CM (NYLON MONOFILAMENTO 10/0, AGUJA REDONDA DE 3/8, 6.5 MM Y HEBRA DE 30 CM	PIEZA	MAT. CURACION	29	72	
201	MONOFILAMENTO NYLON 10/0 C/A 3/8 10-0.13 (NAYLON MONOFILAMENTO 10-0 AGUJA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO 6.5 MM, MONOFILAMENTO NEGRO 30 CM (AGUJA CS140-6, OFTALMICA	PIEZA	MAT. CURACION	72	180	
202	MONOF NYLON 11/0 C/AR BV50-3 3/8 4.1 (NYLON MONOFILAMENTO 11/0, AGUJA REDONDA DE 3/8, 6.5 MM Y HEBRA DE 30 CM)	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
203	MONOF NYLON 2/0 C/A REVC 3/8 20-45 (NYLON MONOFILAMENTO # 2/0 AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL REVERSO CORTANTE (SC-20) DE 3/8 CIRCULO DE 20 MM Y HEBRA DE 45 CM	PIEZA	MAT. CURACION	58	144	
204	MONOF NYLON 3-0 C/ARC 3/8 C 2.4 (NYLON MONOFILAMENTO # 3/0 AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL REVERSO CORTANTE (PS-1) DE 3/8 CIRCULO DE 24 MM Y HEBRA DE 45 CM)	PIEZA	MAT. CURACION	9200	23000	
205	MONOF NYLON 5/0 C/A REVC 3/8 16-45 (NYLON MONOFILAMENTO NEGRA PLÁSTICA, CALIBRE 5/0 AGUJA PS-3 DE 3/8 DE CIRCULO, LARGO DE 13, HEBRA DE 45)	CAJA	MAT. CURACION	15	36	
206	MONOF POLIP 4/0 RB-1 1/2 15-75CM (MONOFILAMENTO AZUL # 4/0 DOBLE ARMADA AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 15 MM Y HEBRA 45 CM.)	CAJA	MAT. CURACION	1320	3300	
207	MONOF POLIP AZUL 7/0 C/ADA 3/8 VBV-1-60	CAJA	MAT. CURACION	87	216	
208	NARIZ ARTIFICIAL ADULTO, HUMEDIFICADOR HIGROSCOPICO QUE HUMEDFIQUE MINIMO 30 MG. DE H2O EN EMPAQUE ESTERIL CON FILTRO BACTERIAL Y VIRAL QUE SEA COMPATIBLE CON SISTEMAS DE HUMEDIFICACION MIXTOS DE COLOR BLANCO TRANSPARENTE,	PIEZA	MAT. CURACION	2400	6000	
209	NEBULIZADOR DESECHABLE PRELLENO CON CAPACIDAD DE 1000 ML. CON REGULADOR DE CONCENTRACION DE OXIGENO EN EMPAQUE ESTERIL CON RECUPERACION DE PARTICULARES.	PIEZA	MAT. CURACION	1000	2500	
210	NIPLE PARA OXIGENO COLA DE RATON,	PIEZA	MAT. CURACION	40	100	
211	OFTALMICA 5/0 RD-1 DA 1/4 8.1-45 MERSILE (SUTURA NO ABSORVIBLE DE FIBRA DE POLIESTER TRENZADO BLANCO CALIBRE 5-0 AGUJA RD-1, DOBLE ARMADA ESTULADA DE 1/4 DE CIRCULO, LARGO DE 8, HEBRA DE 45. (AGUJA RD-1, OFTALMICA)	PIEZA	MAT. CURACION	159	396	
212	OFTALMICA POLIGLAC 6/0 A S-14 DA 1/4C 8-45	CAJA	MAT. CURACION	144	360	

213	PAÑAL DESECHABLE ADULTO DOBLADO UNITALLA, CON CINTAS ADESIVAS INTEGRADAS GRAVADO EN ROMBOS CON GEL QUE GELATINIZA LOS LIQUIDOS Y NEUTRALIZA LOS OLORES CUBIERTA DE SUAVE TEXTURA CON VITAMINA E Y ALOE VERA CUBIERTA INIMPEREABLE QUE IMPIDA EL PASO DE LOS LIQUIDOS	PIEZA	MAT. CURACION	4800	12000	
214	PAPEL CRAFT (HYPAFIX) 10X10 CM SILICONIZADO, GASA PARAFINADA CON MALLA DE ACETATO CON TEJIDO TIPO LENO Y CLORHEXIDINA AL 0.5 5 X 5 CM	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
215	PELICULA BARRERA NO IRRITANTE 28 ML (CAVILON) SPRAY	FRASCO	MAT. CURACION	1	1	
216	PINZA P/MINICLIP 90 MM - 220 MM / MULTIPOSICIONAL	PIEZA	MAT. CURACION	10	25	
217	PLACA DE PACIENTE DESECHABLE CON CABLE PARA ELECTROCIRUGIA MONOPOLAR COMPATIBLE CON VALLEY LAB PARA ADULTO DE RESPALDO DE TELA NO TEJIDO ADHESIVO HIPOALERGENICO HIDROFILICO Y CONDUCTIVO ASI COMO UN ANILLO DE SEGURIDAD QUE PERMITE UNA DISTRIBUCION UNIFORME DE CORRIENTE CON CABLE DUAL CON UNA PIEZA	PIEZA	MAT. CURACION	960	2400	
218	POLIGLACTINA # 1 C/AGUJA RED 70 CM CT-2	PIEZA	MAT. CURACION	1440	3600	
219	POLIGLACTINA 2-0 C/AGUJA RED 70 CM SH (POLIGLACTIN 910 TRENZADO RECUBIERTO DE POLIGLACTIN 370 Y ESTERATO DE CALCIO #2/0 AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL AHUSADA (SH) DE 1/2 CIRCULO DE 70 CM)	PIEZA	MAT. CURACION	1160	2900	
220	POLIGLACTINA 3-0 C/A AH RB-1 1/2 C 15-75 (POLIGLACTIN 910 TRENZADO RECUBIERTO DE POLIGLACTIN 370 Y ESTERATO DE CALCIO # 3/0 AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL AHUSADA (SH) DE ½ CÍRCULO DE 26 MM Y HEBRA DE 70 CM)	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
221	PROTECTOR CUTANEO A BASE DE AGUA PARA PIEL EXPUESTA A ADHESIVOS DE GRADO MEDICO LIBRE DE ALCOHOL PRESENTACION EN TOALLA DE TELA NO TEJIDA O ISOPO UN SOLO USO	PIEZA	MAT. CURACION	2	3	
222	RESUCITADOR MANUAL TIPO AMBU DESECHABLE CON EXTENSION PARA OXIGENO QUE SE CONECTE DIRECTO A LA TOMA DE OXIGENO, ADAPTADOR PARA CONECTARSE AL TUBO ENDOTRAQUEAL DEL ENFERMO MASCARILLA CON COJIN ANATOMICO INFLADO A UNA PRESION ADECUADA PARA ADAPTARSE	PIEZA	MAT. CURACION	120	300	
223	SABANAS NEUROLÓGICAS ESTÉRILES DESECHABLES, CON ADHESIVO ANTIESTÁTICAS REPELENTE A LIQUIDOS 310 X 189 X 34 CMS. HENDIDURA DE 20 X 30 CON BOLSA DE RECOLECCION DE FLUIDOS CON TAPON PARA DRENAR. CON UN PAQUETE	PIEZA	MAT. CURACION	1600	4000	
224	SEDA NEGRA # 0 C/A RED	PIEZA	MAT. CURACION	29	72	
225	SEDA NEGRA # 1 C/AR SH 1/2 C 2.5-75 (SEDA NEGRA TRENZADA # 1 AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL AHUSADA (SH) DE ½ CÍRCULO DE 25 MM Y HEBRA DE 75 CM)	PIEZA	MAT. CURACION	2000	5000	
226	SEDA NEGRA #1 1/2 R-26 RED 26MM-75CM	PIEZA	MAT. CURACION	800	2000	
227	SEDA NEGRA 3-0 C/AR R-26 1/2 C AH 2.6-75	PIEZA	MAT. CURACION	400	1000	
228	SEDA NEGRA 4-0 C/ARB-1 1/2C 1.5-75 K871T (SEDA NEGRA 4/0 CON AGUJA REDONDA 17 MM RBI DOBLE ARMADO DE 75 CM DE LARGO LA HEBRA)	PIEZA	MAT. CURACION	2000	5000	

229	SET BOLSA P/ALIMENTACIÓN ENTERAL 1000 ML. SET PARA BOMBA DE ALIMENTACION ENTERAL DOS BOLSAS EN UNA, ELABORADA DE PLASTICO; CAPACIDAD DE LA BOLSA DE ALIMENTACION 1000ML, INCLUYE BOLSA PARA IRRIGACION AGUA CAPACIDAD 1000ML. CON VALVULA ANTI-FLUJO LIBRE. INCLUYE CONJUNTO DE TUBOS PARA CONECTARLA A LA BOMBA DE INFUSION. DESECHABLE. PRESENTACION NO ESTERIL	SET	MAT. CURACION	2800	7000	
230	SET DE MINIVOLUMEN SET DE INFUSION PARA BOMBA DE JERINGA 152C ML, BAJO VOLUMEN DE PURGADO 1ML.,	PIEZA	MAT. CURACION	760	1900	
231	SET PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES Y FARMACOS EN ANESTESIA, CON DOS CONECTORES DE TUBO DE PVC DE 170 CM, 2 CONEXIONES DE TRES VIAS, 2 VALVULAS ANTIRREFLUJO Y CONECTORES LUER LOOK.,	PIEZA	MAT. CURACION	160	400	
232	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION CON CONEXION FIJA EN PULGADASTPULGADAS CON VALVULA PARA CONTROL DE ASPIRADO Y ADAPTADOR PARA MDI DE 14 FR. PARA PACIENTE OROINTUBADO,	PIEZA	MAT. CURACION	280	700	
233	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION CON CONEXION FIJA EN PULGADASTPULGADAS CON VALVULA PARA CONTROL DE ASPIRADO Y ADAPTADOR PARA MDI DE 14 FR. PARA PACIENTE TRAQUEOSTOMIZADO.,	PIEZA	MAT. CURACION	2000	5000	
234	SOFTASKIN SOLUCION NEUTRO SUAVE P/LAVADO MANOS/PIEL (JABON NEUTRO PH5.5 PARA MANOS CON DOSIFICADOR HIPOALERGEICO CON CIOCOLORANTRES, SIN ALCALIS COMPATIBLE CON EL PH FISIOLOGICO DE LA PIEL CON EMOLIENTES ALATINA Y UREA COTELLA DE 1 LT	LITRO	MAT. CURACION	1440	3600	
235	SONDA FOLEY NO. 10 C/GLOBO 3 C. C LATEX ESTERIL, CON DOBLE ENVOLUTRA, LA PRIMERA DE PLASTICO PARA PODER MANIPULAR LA Sonda Y LA SEGUNDA ENVOLTURA GRADO MEDICO CON UNA PIEZA.,	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
236	SONDA FOLEY N° 12 CON GLOBO 5 C.C. LATEX ESTERIL, CON DOBLE ENVOLTURA LA PRIMERA DE PLASTICO PARA PODER MANIPULAR LA Sonda Y LA SEGUNDA ENVOLTURA GRADO MEDICO,	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
237	SONDA FOLEY N° 16 CON GLOBO 5 C.C. LATEX ESTERIL, CON DOBLE ENVOLTURA LA PRIMERA DE PLASTICO PARA PODER MANIPULAR LA Sonda Y LA SEGUNDA ENVOLTURA GRADO MEDICO,	PIEZA	MAT. CURACION	120	300	
238	SONDA FOLEY N° 18 CON GLOBO 5 C.C. LATEX ESTERIL, CON DOBLE ENVOLTURA LA PRIMERA DE PLASTICO PARA PODER MANIPULAR LA Sonda Y LA SEGUNDA ENVOLTURA GRADO MEDICO,	PIEZA	MAT. CURACION	8	20	
239	SONDA FOLEY N° 20 CON GLOBO 5 C.C. LATEX ESTERIL, CON DOBLE ENVOLTURA LA PRIMERA DE PLASTICO PARA PODER MANIPULAR LA Sonda Y LA SEGUNDA ENVOLTURA GRADO MEDICO,	PIEZA	MAT. CURACION	5	12	
240	SONDA FOLEY N° 14 CON GLOBO 5 C.C. LATEX ESTERIL, CON DOBLE ENVOLTURA LA PRIMERA DE PLASTICO PARA PODER MANIPULAR LA Sonda Y LA SEGUNDA ENVOLTURA GRADO MEDICO.,	PIEZA	MAT. CURACION	480	1200	
241	SONDA GASTROINTESTINAL 14 FR.	PIEZA	MAT. CURACION	1600	4000	
242	SONDA NELATON N° 10 ESTERIL DE LATEX FLEXIBLE, CON DOBLE ENVOLTURA LA PRIMERA DE PLASTICO PARA PODER MANIPULAR LA Sonda Y LA SEGUNDA ENVOLTURA GRADO MEDICO,	PIEZA	MAT. CURACION	100	250	
243	SONDA NELATON # 12	PIEZA	MAT. CURACION	140	350	
244	SONDA NELATON N° 14 ESTERIL DE LATEX FLEXIBLE, CON DOBLE ENVOLTURA LA PRIMERA DE PLASTICO PARA PODER MANIPULAR LA Sonda Y LA SEGUNDA ENVOLTURA GRADO MEDICO,	PIEZA	MAT. CURACION	120	300	

245	SONDA NELATON # 28	PIEZA	MAT. CURACION	2	5	
246	SONDA NELATON N° 8 ESTERIL DE LATEX FLEXIBLE, CON DOBLE ENVOLTURA LA PRIMERA DE PLASTICO PARA PODER MANIPULAR LA Sonda Y LA SEGUNDA ENVOLTURA GRADO MEDICO,	PIEZA	MAT. CURACION	12	30	
247	SONDA NELATON N° 16 ESTERIL DE LATEX FLEXIBLE, CON DOBLE ENVOLTURA LA PRIMERA DE PLASTICO PARA PODER MANIPULAR LA Sonda Y LA SEGUNDA ENVOLTURA GRADO MEDICO,	PIEZA	MAT. CURACION	48	120	
248	SONDA P/ALIMEN NASOGASTRICA 12FR (NASOYEYUNAL)	PIEZA	MAT. CURACION	1	2	
249	SONDA P/ALIMENTACION ENTERAL C/SENSOR 12FR	PIEZA	MAT. CURACION	6	15	
250	SONDA P/GASTROSTOMIA P/ENDOSCOPIA (SONDA PARA GASTROSTOMIA POR ENDOSCOPIA CON TOPE DE SILICON DE 24 FR. TECNICA PULL.	PIEZA	MAT. CURACION	84	210	
251	SONDA P/SUMINISTRO D/OXIGENO	PIEZA	MAT. CURACION	560	1400	
252	SONDA PARA ASPIRAR SECRECIONES 14FR	PIEZA	MAT. CURACION	13200	33000	
253	SONDA PARA ASPIRAR SECRECIONES 16FR	PIEZA	MAT. CURACION	4000	10000	
254	SURGICEL HEMOSTATICO 5.1X10.2 CMS	PIEZA	MAT. CURACION	48	120	
255	TAPETE ANTIMICROBIANO C/4 TAPETES (TAPETE QUIRURGICO, COMPUESTO CON 30 HOJAS INDIVIDUALES DE POLYFILM, CUBIERTO CON UN ADITIVO ANTIMICROBIANO, CON MEDIDAS DE 46 CM. ANCHO X 114 CM LARGO TAPETE CON HOJAS ADHESIVAS, REMOVIBLE.	PIEZA	MAT. CURACION	32	80	
256	TAPON INY. P/INYECTORES ESTERIL (TAPÓN CON SITIO DE INYECCIÓN Y CONEXIÓN LUER LOCK MACHO. COLOR AMARILLO. PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	PIEZA	MAT. CURACION	2800	7000	
257	TAPON PARA LLAVE DE 3 VIAS (VALVULA UNIVERSAL LIBRE DE AGUJAS CON PRESION POSITIVA, MECANISMO DE ACTIVACION INMEDIATA. LA VALVULA SE ABRE Y SE CIERRA, ALMACENAMIENTO CON CONECCION LUER LOCK (TAPON PARA LLAVE DE TRES VIAS O CATETER) PERMITE VELOCIDAD DE (FLUJO 250,1/MIN)	PIEZA	MAT. CURACION	600	1500	
258	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL ORAL (TERMOMETRO CLINICO DIGITAL, PANTALLA LUMINOSA, SEÑAL SONORA ACCU-BEEP CONSTANTE, QUE AVISE AL FIANLIZAR, GARANTIZAR TEMPERATURA RAPIDA Y EXACTA, CON BATERIA Y APAGADO AUTOMATICO, PUNTA ANTIALERGICA, DISPLAY LCD ALARMA RESULTADOS APAGADO AUTOMATICO MEMORIA DE ALMACENAMIENTO Y TERMPERATURA RESIST.)	PIEZA	MAT. CURACION	1440	3600	
259	TIENDA FACIAL CON TUBO CORRUGADO 1.80 m	PIEZA	MAT. CURACION	360	900	
260	TINTURA DE BENJUI 1 LTO.	FRASCO	MAT. CURACION	12	30	
261	TIRAS REACT.P/DET. GLUCOSA/SANGRE C/SENS DEBE INCLUIR LOS BLUCOMETROS	FRASCO	MAT. CURACION	892	2230	
262	TORUNDAS DE ALGODON 500 GRS.C/300 PZAS	BOLSA	MAT. CURACION	72	180	
263	TRAJE PARA CIRUJANO ESTERIL DESECH. ANTISEPTICO REPELENTE A LOS LIQUIDOS TALLA GRANDE CON REFUERZOS EN EL TIRO, JARETA PARA AJUSTARLO FILIPINA CUELLO EN V CON PROTECCION AL FRENTE MANGA CORTA CON ELASTICO, CON TELA DE ALGODÓN TEJIDO DE PANTS . CON UNA PIEZA	PIEZA	MAT. CURACION	5400	13500	
264	TRANSDUCTOR DESECHABLE DE PRESION CON DISPOSITIVO DE FLUJO CONTINUO TIPO GATILLO, SISTEMA ANTIRREFLUJO, LINEA DE MONITOREO DE 48 PULG Y 42 PULG CONEXION HEMBRA MACHO LUER LOCK INTERFASE CON SISTEMA DE MONITOREO MODULAR MEDIANTE CABLE DE CONEXION COMPATIBLE.	PIEZA	MAT. CURACION	440	1100	
265	TUBO CONECTOR DE ALTA PRESION 121.9 CM.	PIEZA	MAT. CURACION	68	170	

266	TUBO DE EXTENSION 50 CM ESTERIL CON CONECTOR LUER LOCK	PIEZA	MAT. CURACION	15200	38000	
267	TUBO ENDOTRAQUEAL C ESPIRAL DE ALAMBRE 7.5	PIEZA	MAT. CURACION	120	300	
268	TUBO ENDOTRAQUEAL C ESPIRAL DE ALAMBRE 6	PIEZA	MAT. CURACION	2	5	
269	TUBO ENDOTRAQUEAL C ESPIRAL DE ALAMBRE 6.5	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
270	TUBO ENDOTRAQUEAL C ESPIRAL DE ALAMBRE 9.5	PIEZA	MAT. CURACION	2	5	
271	TUBO ENDOTRAQUEAL C /ESPIRAL DE ALAMBRE 8	PIEZA	MAT. CURACION	40	100	
272	TUBO ENDOTRAQUEAL C ESPIRAL DE ALAMBRE 8.5	PIEZA	MAT. CURACION	40	100	
273	TUBO ENDOTRAQUEAL C ESPIRAL DE ALAMBRE 9	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
274	TUBO ENDOTRAQUEAL C ESPIRAL DE ALAMBRE 7	PIEZA	MAT. CURACION	12	30	
275	SONDA ENDOTRAQUEAL CURVA CON GLOBO, MANGUITO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. ESTERIL, DE UN SOLO USO DI 6.0	PIEZA	MAT. CURACION	16	40	
276	SONDA ENDOTRAQUEAL CURVA CON GLOBO, MANGUITO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. ESTERIL, DE UN SOLO USO DI 6.5	PIEZA	MAT. CURACION	6	15	
277	SONDA ENDOTRAQUEAL CURVA CON GLOBO, MANGUITO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. ESTERIL, DE UN SOLO USO DI 7	PIEZA	MAT. CURACION	80	200	
278	SONDA ENDOTRAQUEAL CURVA CON GLOBO, MANGUITO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. ESTERIL, DE UN SOLO USO DI 7.5	PIEZA	MAT. CURACION	200	500	
279	SONDA ENDOTRAQUEAL CURVA CON GLOBO, MANGUITO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. ESTERIL, DE UN SOLO USO DI 8	PIEZA	MAT. CURACION	120	300	
280	SONDA ENDOTRAQUEAL CURVA CON GLOBO, MANGUITO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. ESTERIL, DE UN SOLO USO DI 9.0	PIEZA	MAT. CURACION	12	30	
281	SONDA ENDOTRAQUEAL CURVA CON GLOBO, MANGUITO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. ESTERIL, DE UN SOLO USO DI 8.5	PIEZA	MAT. CURACION	100	250	
282	TUBO LATEX 2055 CAJA CON 15 MTS	CAJA	MAT. CURACION	200	500	
283	VALVULA HEMOSTATICA (LLAVE EN Y)	PIEZA	MAT. CURACION	80	200	
284	VALVULA HEMOSTATICA GIRATORIA DOBLE PATA DE GANSO	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
285	VALVULA PARA DERIVACION VENTRICULAR (SE REQUIEREN LAS TRES MEDIDAS, VALVULA PARA DERIVACIÓN VENTRICULAR PERITONEAL, DESECHABLE, ESTÉRIL CON OXIDO DE ETILENO, CON CAMARA COMPUESTA DE: CATETER VENTRICULAR RADIOPACO, CATETER PERITONIAL RADIOPACO, JUEGO DE 3 CONECTORES ESTILETE, MODELO HENDIDURA PERITONEAL, TAMAÑO DE 16 MM PRESIÓN ALTA, DE HULE DE SILICON GRADO MEDICO, CON FECHA DE ESTERILIZACIÓN Y FECHA DE CADUCIDAD, BAJA	PIEZA	MAT. CURACION	1	10	
286	VALVULA PARA DERIVACION VENTRICULAR (SE REQUIEREN LAS TRES MEDIDAS, VALVULA PARA DERIVACIÓN VENTRICULAR PERITONEAL, DESECHABLE, ESTÉRIL CON OXIDO DE ETILENO, CON CAMARA COMPUESTA DE: CATETER VENTRICULAR RADIOPACO, CATETER PERITONIAL RADIOPACO, JUEGO DE 3 CONECTORES ESTILETE, MODELO HENDIDURA PERITONEAL, TAMAÑO DE 16 MM PRESIÓN ALTA, DE HULE DE SILICON GRADO MEDICO, CON FECHA DE ESTERILIZACIÓN Y FECHA DE CADUCIDAD, MEDIA	PIEZA	MAT. CURACION	20	50	

287	VALVULA PARA DERIVACION VENTRICULAR (SE REQUIEREN LAS TRES MEDIDAS, VALVULA PARA DERIVACIÓN VENTRICULAR PERITONEAL, DESECHABLE, ESTÉRIL CON OXIDO DE ETILENO, CON CAMARA COMPUESTA DE: CATETER VENTRICULAR RADIOPACO, CATETER PERITONIAL RADIOPACO, JUEGO DE 3 CONECTORES ESTILETE, MODELO HENDIDURA PERITONEAL, TAMAÑO DE 16 MM PRESIÓN ALTA, DE HULE DE SILICON GRADO MEDICO, CON FECHA DE ESTERILIZACIÓN Y FECHA DE CADUCIDAD, ALTA	PIEZA	MAT. CURACION	8	20	
288	VARILLA P/RAQUIMA. GRADUADA 0 A 40 (VARILLA PARA RAQUIMANOMETRO GRADUADA DE 0 A 40 CON LLAVE DE TRES VIAS, ESTERIL)	PIEZA	MAT. CURACION	1	1	
289	VENDA DE GASA DE 5 CMS.	CAJA	MAT. CURACION	80	200	
290	VENDA ELASTICA DE 10 CMS,	PIEZA	MAT. CURACION	13600	34000	
291	KIT PARA VENTRICULOSTOMIA CON CATETER IMPREGNADO DE ANTIBIOTICO, DISPOSITIVO CERRADO DE EVACUACION DE LIQUIDO DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.	KIT	MAT. CURACION	26	64	
292	SET PARA RECAMBIO PLASMATICO	KIT	MAT. CURACION	200	500	